



Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del
Ejercicio 2010
(Documentación Legal)

Que formula y firma el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de febrero de 2011, a efectos de su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas. Documentos preparados de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y el Código de Comercio.

Índice	Página
Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo	5-12
Memoria.....	13-45
Comentarios al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
1 - Actividad de la Sociedad.....	15
2 - Bases de presentación de las Cuentas Anuales.....	15-17
3 - Distribución de Resultados.....	18-19
4 - Normas de registro y valoración.....	19-28
5 - Inmovilizado material.....	28
6 - Instrumentos financieros.....	29-34
7 - Activos por impuesto diferido (Activo no corriente).....	34
8 - Activo corriente.....	34-35
9 - Patrimonio neto y Fondos Propios.....	35-37
10 - Pasivo no corriente	38
11 - Pasivo corriente.....	38
12 - Saldos y transacciones con empresas del grupo y asociadas.....	39
13 - Situación fiscal.....	40-41
14 - Gastos de personal.....	41
15 - Distribución de ingresos.....	41
16 - Garantías, compromisos y contingencias.....	41
17 - Otra información.....	42-45
a) Consejo de Administración	
b) Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración	
c) Retenciones a cuenta accionistas exentos de retención	
d) Honorarios de auditores	
e) Otras informaciones	
f) Información exigida por el art. 93 Texto refundido Impto. Sociedades	
g) Información exigida por el art. 229 de la Ley de Sociedades de Capital	
h) Objetivos del grupo en la gestión del capital	
18 - Acontecimientos posteriores al cierre.....	45
Informe de Gestión (incluye "Informe anual de gobierno corporativo").....	47-107
Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.....	109-116
Declaración de responsabilidad y diligencia de formulación del Consejo de Administración.....	117-124
Dictamen del Auditor.....	125
Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados	127-246

Toda la información recogida en estas Cuentas Anuales e Informe de Gestión puede consultarse en la página Web de Unión Europea de Inversiones, S.A.:

<http://www.europeainversiones.com> y <http://www.europeainversiones.es>



**BALANCE DE SITUACIÓN
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

BALANCE DE SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010

Nº de Cuentas	ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		315.845.061,42	368.681.147,08
	II. Inmovilizado material	5	1.946,27	734,00
217, (281)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.946,27	734,00
	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	32.799.096,30	31.024.096,30
2403	1. Instrumentos de patrimonio		6.980.812,30	6.980.812,30
242	2. Créditos a empresas		25.818.284,00	24.043.284,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	6	246.859.392,94	325.141.727,67
250	1. Instrumentos de patrimonio		246.843.793,92	325.123.266,15
254	2. Créditos a terceros		15.599,02	18.461,52
474	VI. Activos por impuesto diferido	7	36.184.625,91	12.514.589,11
	B) ACTIVO CORRIENTE		1.029.298,52	2.258.935,08
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6 y 8	133.111,16	119.445,56
440	3. Deudores varios		983,19	983,19
4709	5. Activos por impuesto corriente		132.127,97	118.462,37
	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6 y 8	896.187,36	1.658.238,61
5343	2. Créditos a empresas		50.016,64	38.202,11
5523	5. Otros activos financieros		846.170,72	1.620.036,50
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6 y 8	--	481.250,91
572, 573	1. Tesorería		--	481.250,91
	TOTAL ACTIVO (A + B)		316.874.359,94	370.940.082,16

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

BALANCE DE SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010

Nº de Cuentas	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	A) PATRIMONIO NETO		306.044.235,52	367.866.188,78
	A-1) Fondos propios	9	388.735.532,18	395.761.856,85
	I. Capital		25.914.598,00	25.914.598,00
100	1. Capital escriturado		25.914.598,00	25.914.598,00
110	II. Prima de emisión	3 y 9	324.585.417,48	329.768.337,08
	III. Reservas	9	26.334.086,28	26.334.086,28
112	1. Legal y estatutarias		5.182.919,60	5.182.919,60
113, 119	2. Otras reservas		21.151.166,68	21.151.166,68
(108)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	9	-1.839.775,27	-939.724,85
	V. Resultados de ejercicios anteriores	3 y 9	8.205.910,84	2.361.788,41
120	1. Remanente		8.205.910,84	2.361.788,41
129	VII. Resultado del ejercicio	3	15.901.134,05	27.195.721,13
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)	3	-10.365.839,20	-14.872.949,20
	A-2) Ajustes por cambios de valor	9	-82.691.296,66	-27.895.668,07
133	I. Activos financieros disponibles para la venta		-82.691.296,66	-27.895.668,07
	B) PASIVO NO CORRIENTE	10	10.797.982,60	2.124.338,43
	II. Deudas a largo plazo		10.797.982,60	2.124.338,43
170	2. Deudas con entidades de crédito		10.797.982,60	2.124.338,43
	C) PASIVO CORRIENTE	11	32.141,82	949.554,95
	III. Deudas a corto plazo		20.704,57	8.369,92
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		17.611,77	8.369,92
521,526,555,414	5. Otros pasivos financieros		3.092,80	- -
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		11.437,25	941.185,03
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		- -	916.097,88
4751,476,478	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		11.437,25	25.087,15
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		316.874.359,94	370.940.082,16

Las notas de la memoria I a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Nº de Cuentas	Notas de la Memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	A) OPERACIONES CONTINUADAS	15.901.134,05	27.195.721,13
	6. Gastos de personal	-48.588,47	-47.467,42
(640)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-34.997,96	-34.600,06
(642),(649)	b) Cargas sociales	-13.590,51	-12.867,36
	7. Otros gastos de explotación	-75.482,42	-103.278,89
(62)	a) Servicios exteriores	-75.482,41	-96.895,64
(631)	b) Tributos	-0,01	-6.383,25
(68)	8. Amortización del inmovilizado	-291,09	-168,48
	A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (6 + 7 + 8)	-124.361,98	-150.914,79
	12. Ingresos financieros	16.143.086,97	25.211.902,16
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	15.817.521,98	24.907.809,99
7600	a1) En empresas del grupo y asociadas	6.243.090,00	1.208.340,00
7603	a2) En terceros	9.574.431,98	23.699.469,99
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	325.564,99	304.092,17
762	b1) De empresas del grupo y asociadas	325.494,37	225.911,47
76218, 769	b2) De terceros	70,62	78.180,70
	13. Gastos financieros	-81.757,19	-581.130,37
(6620)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	--	-136.477,26
(6623),(669)	b) Por deudas con terceros	-81.757,19	-444.653,11
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	--	365.968,16
(6632),763	b) Imp. al resultado del ejercicio activos financieros disponibles para la venta	--	365.968,16
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	--	3.330.429,31
(666),766	b) Resultados por enajenaciones y otras	--	3.330.429,31
	A2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 16)	16.061.329,78	28.327.169,26
	A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1 + A2)	15.936.967,80	28.176.254,47
(6300),(633)	17. Impuestos sobre beneficios	-35.833,75	-980.533,34
	A4) RESULTADO DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3 + 17)	15.901.134,05	27.195.721,13
	A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4)	15.901.134,05	27.195.721,13

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

BENEFICIO POR ACCIÓN		
Básico	0,62	1,05
Diluido	0,62	1,05

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Nº de Cuentas	A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas de la Memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		15.901.134,05	27.195.721,13
	<u>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</u>			
	I. Por valoración instrumentos financieros	6	-78.279.469,39	-50.982.841,04
(800), 900	1. Activos financieros disponibles para la venta		-78.279.469,39	-50.982.841,04
(8301)	V. Efecto impositivo		23.483.840,80	15.294.852,31
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + V)	9	-54.795.628,59	-35.687.988,73
	<u>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</u>			
	VI. Por valoración instrumentos financieros		--	-365.968,16
(802), 902	1. Activos financieros disponibles para la venta		--	-365.968,16
(8301)	IX. Efecto impositivo		--	109.790,44
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + IX)	9	--	-256.177,72
	TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		-38.894.494,54	-8.748.445,32

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

	FONDOS PROPIOS										TOTAL PATRIMONIO NETO	
	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones propias)	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES			
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO												
A) Saldo, final del año 2008 (*)	25.914.598,00	336.246.986,58	27.417.388,69	--	1.399.385,09	35.947.110,62	-25.914.598,00	8.048.488,38	--	--	409.050.369,36	
I. Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
II. Ajustes por errores (Nota 2)	--	--	-1.083.302,41	--	--	--	--	--	--	--	-1.083.302,41	
B) Saldo ajustado, inicio del año 2009	25.914.598,00	336.246.986,58	26.334.086,28	--	1.399.385,09	35.947.110,62	-25.914.598,00	8.048.488,38	--	--	407.976.066,95	
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	--	--	--	--	27.195.721,13	--	-35.944.166,45	--	--	-8.748.445,32	
II. Operaciones con accionistas:	--	-6.478.649,50	--	-939.724,85	--	--	-23.943.058,50	--	--	--	-31.361.432,85	
1. Aumentos de capital	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
2. (Reducciones de capital)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-23.943.058,50	--	--	--	-23.943.058,50	
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-939.724,85	--	--	--	--	--	--	-939.724,85	
6. Variación del patrimonio neto por combinación de negocios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-6.478.649,50	--	--	--	--	--	--	--	--	-6.478.649,50	
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	--	--	962.403,32	-35.947.110,62	34.984.707,30	--	--	--	--	
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
C) Saldo, final del año 2009 (*)	25.914.598,00	329.768.337,08	26.334.086,28	-939.724,85	2.361.788,41	27.195.721,13	-14.872.949,20	-27.895.668,07	--	--	367.868.188,78	
I. Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
II. Ajustes por errores	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
D) Saldo ajustado, inicio del año 2010	25.914.598,00	329.768.337,08	26.334.086,28	-939.724,85	2.361.788,41	27.195.721,13	-14.872.949,20	-27.895.668,07	--	--	367.868.188,78	
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	--	--	--	--	15.901.134,05	--	-54.795.628,59	--	--	-38.894.494,54	
II. Operaciones con accionistas:	--	-5.182.919,60	--	-900.050,42	--	--	-16.844.488,70	--	--	--	-22.927.458,72	
1. Aumentos de capital	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
2. (Reducciones de capital)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-16.844.488,70	--	--	--	-16.844.488,70	
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-900.050,42	--	--	--	--	--	--	-900.050,42	
6. Variación del patrimonio neto por combinación de negocios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-5.182.919,60	--	--	--	--	--	--	--	--	-5.182.919,60	
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	--	--	5.844.122,43	-27.195.721,13	21.351.598,70	--	--	--	--	
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
E) Saldo, final del año 2010	25.914.598,00	324.585.417,48	26.334.086,28	-1.839.775,27	8.205.910,84	15.901.134,05	-10.365.839,20	-82.691.296,66	--	--	306.044.235,52	

Las notas de la memoria I a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010
(* Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos).

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Estado de Flujos de efectivo	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	15.936.967,80	28.176.254,47
2. Ajustes del resultado	(16.061.038,69)	(28.327.000,78)
a) Amortización del inmovilizado (+)	291,09	168,48
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+ /-)	0,00	(365.968,16)
g) Ingresos financieros (-)	(16.143.086,97)	(25.211.902,16)
h) Gastos financieros (+)	81.757,19	581.130,37
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+ /-)	0,00	(3.330.429,31)
3. Cambios en el capital corriente	30.807,50	(5.898.107,14)
a) Existencias (+ /-)	0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+ /-)	(13.665,60)	(111.003,57)
c) Otros activos corrientes (+ /-)	812.067,89	3.638.818,09
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+ /-)	(540.290,76)	(958.865,49)
e) Otros pasivos corrientes (+ /-)	(5.277,12)	0,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+ /-)	(222.026,91)	(8.467.056,17)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	15.639.467,89	24.192.060,47
a) Pagos de intereses (-)	(64.145,42)	(572.760,45)
b) Cobros de dividendos (+)	15.817.521,98	24.907.809,99
c) Cobros de intereses (+)	275.548,35	265.890,06
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+ /-)	(389.457,02)	(408.879,13)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+ /-1+ /-2+ /-3+ /-4)	15.546.204,50	18.143.207,02
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(1.776.503,36)	(635,68)
c) Inmovilizado material.	(1.503,36)	(635,68)
e) Otros activos financieros.	(1.775.000,00)	0,00
7. Cobros por desinversiones (+)	2.862,50	24.977.958,30
e) Otros activos financieros.	2.862,50	24.977.958,30
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(1.773.640,86)	24.977.322,62
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	(900.050,42)	(939.724,85)
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	(900.050,42)	(939.724,85)
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	8.673.644,17	(17.875.661,57)
a) Emisión	8.673.644,17	2.124.338,43
2. Deudas con entidades de crédito (+)	8.673.644,17	2.124.338,43
b) Devolución y amortización de	0,00	(20.000.000,00)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	0,00	(20.000.000,00)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(22.027.408,30)	(23.943.058,50)
a) Dividendos (-)	(16.844.488,70)	(23.943.058,50)
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	(5.182.919,60)	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+ /-9+ /-10-11)	(14.253.814,55)	(42.758.444,92)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+ /-5+ /-8+ /-12+ /-	(481.250,91)	362.084,72
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio (B)	481.250,91	119.166,19
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (A)	0,00	481.250,91
(A) - (B)	(481.250,91)	362.084,72
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
(+) Caja y bancos	0,00	481.250,91
(+) Otros activos financieros	0,00	0,00
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0,00	0,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0,00	481.250,91

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.



**MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2010

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., (en adelante la Sociedad) se constituyó como Sociedad de Cartera el 27 de Septiembre de 1963 en Barcelona, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a su configuración actual de Sociedad Anónima.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.270 general, 2.559 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª, y su N.I.F. es A08149957.

Tiene su domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset núm. 29, (C.P. 28006) teléfono 91.576.59.20.

Está constituida por tiempo indefinido y tiene por objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. Las actividades que anteceden se realizarán sin captar públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., desarrolla su actividad en los distintos mercados financieros, invirtiendo sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la Sociedad y la generación de resultados con que retribuir a sus accionistas.

Los ejercicios sociales coinciden con el año natural; comienzan el 1 de enero y finalizan el 31 de diciembre.

Durante el ejercicio 2010, la gestión y administración de su Cartera de Valores la ha asumido directamente el Consejo de Administración, encargándose del día a día su Consejero-Delegado.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y marco normativo

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con las normas de registro, valoración y los formatos establecidos en el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (en adelante PGC) y el **marco normativo** de la legislación mercantil vigente establecido por el código de comercio, la ley de sociedades de capital, plan contable y demás normativa específica aplicable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales están expresadas en euros, moneda funcional de la sociedad y se presentan en unidades euro con dos decimales, siguiendo los criterios y formatos de presentación establecidos por el PGC.

De conformidad con el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre se han formulado cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 elaboradas, de acuerdo con el artículo 43 bis del Código de Comercio, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). La sociedad dominante del grupo es UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y las últimas cuentas anuales consolidadas disponibles del grupo son las correspondientes al ejercicio 2009, han sido formuladas el 16 de febrero de 2010 y se encuentran depositadas en el Registro Mercantil de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 muestran unos beneficios atribuibles a la Sociedad dominante de 10.616.198,03 euros (27.295.654,50 euros en el ejercicio 2009) y un patrimonio atribuido a la Sociedad dominante de 309.674.251,42 euros (385.263.152,16 euros en el ejercicio 2009). En su contenido no existe información adicional susceptible de alterar la valoración pública de la Sociedad y de sus títulos.

Las presentes cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., correspondientes al ejercicio 2010, están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010.

b) Principios de contabilidad aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración establecidos en las disposiciones legales vigentes, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio neto son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales de la Sociedad se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por sus Administradores para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, al valor razonable de determinados instrumentos financieros y la estimación de la vida útil y pérdidas por deterioro de los activos materiales. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En todo caso, las inversiones financieras de la Sociedad, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores (ver Nota 6), lo que puede provocar que el valor del epígrafe del Balance "A) Patrimonio neto" de la Sociedad fluctúe tanto al alza como a la baja por su efecto en el epígrafe "A-2) Ajustes por cambios de valor" de los "I. Activos financieros disponibles para la venta", Patrimonio Neto del Balance de situación adjunto.

c) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria relativa al ejercicio 2009 se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2010.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados al 31 de diciembre de 2009.

g) Corrección de errores

En los estados financieros de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. del ejercicio 2008 se ha detectado un error al calcular y contabilizar el impuesto sobre sociedades del ejercicio 2008 y que supuso reconocer en exceso el activo por impuesto diferido, por deducciones pendientes de aplicación por doble imposición de dividendos, en un importe de 1.083 mil euros, la diferencia se corrigió en 2009 pero incorrectamente en la empresa filial, al liquidar el impuesto correspondiente al ejercicio 2008. Ambas contabilizaciones incorrectas tuvieron como contrapartida la cuenta por consolidación fiscal de empresas del grupo. La subsanación y corrección de esta diferencia se ha realizado en el primer semestre de 2010 en las dos empresas ajustando por igual importe, cada una con su signo, los saldos de la cuenta por consolidación fiscal y siendo la contrapartida en ambos casos directamente el patrimonio neto, en la partida de reservas, en el caso de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. como disminución y en el caso de la filial como aumento. Esta corrección no tiene ningún efecto en los estados financieros consolidados. La corrección del error se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la norma 22ª "Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables" de la segunda parte "Normas de registro y valoración" del PGC y se ha reconocido en los estados financieros anuales de acuerdo a la "Norma de elaboración de las cuentas anuales" 8ª "Estado de cambios en el patrimonio neto" de la tercera parte del PGC. Se advierte que en los presentes estados financieros del ejercicio 2010 se ha reexpresado la información del ejercicio anterior 2009 que se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos; por lo que las cifras comparativas del ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2009 como consecuencia del error detectado.

No se ha detectado ningún otro error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

h) Principio de empresa en funcionamiento y principio de devengo

Estas cuentas anuales del ejercicio 2010 se elaboran bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento considerando que la gestión de la Sociedad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación. Estas cuentas anuales reconocen los ingresos y gastos, salvo en lo establecido con el estado de flujos de efectivo, en función de su fecha de devengo y no conforme a su fecha de cobro o pago.

i) Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en los presentes estados financieros respecto a información de cuestiones medioambientales.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (L.S.C.) se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2010 que el Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. someterá para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas y la distribución ya aprobada del ejercicio 2009, en la Junta de Accionistas de 25 de mayo de 2010, son las siguientes:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL EJERCICIO

	2010	2009
<u>BASE DE REPARTO</u>		
Beneficio neto del ejercicio.....	15.901.134,05	27.195.721,13
Remanente de ejercicios anteriores.....	8.205.910,84	2.361.788,41
TOTAL DISTRIBUIBLE	24.107.044,89	29.557.509,54
<u>DISTRIBUCIÓN</u>		
A Dividendo Activo	15.548.758,80	21.351.598,70
A Remanente	8.558.286,09	8.205.910,84
TOTAL.....	24.107.044,89	29.557.509,54

El resultado del Ejercicio es neto de impuestos.

Se propone a la Junta General de Accionistas distribuir un Dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2010 de 0,600 euros por acción (0,825 y 1,350 euros por acción en los ejercicios 2009 y 2008). Adicionalmente se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 25 de mayo de 2010, la distribución a partir del 25 de octubre de 2010 de 0,200 euros por acción, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, entendiéndose esta distribución como equivalente al tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2010, lo que supone un total de 0,800 euros por acción pagados (1,075 euros por acción en el ejercicio 2009).

Los dividendos han sido pagados íntegramente en concepto de Dividendo a cuenta, aprobados por el Consejo de Administración en las fechas que a continuación se detallan. Acuerdos adoptados en base al beneficio neto acumulado a fin de cada trimestre anterior y a la vista del correspondiente estado de previsión de liquidez:

Fecha reunión Consejo / Junta	19/04/2010	21/07/2010	25/05/2010	18/01/2011
Fecha de pago	26/04/2010	26/07/2010	25/10/2010	24/01/2011
Fecha de balance base del acuerdo.....	15/04/2010	15/07/2010	-	31/12/2010
Beneficio neto acumulado trimestral.....	5.981.080,88	11.021.164,59	-	15.901.134,05
Importe bruto por acción	0,200	0,200	0,200	0,200
Dividendos a cuenta	5.182.919,60	5.182.919,60	-	5.182.919,60
Dividendos a cuenta acumulados	5.182.919,60	10.365.839,20	10.365.839,20	15.548.758,80
Distribución prima de emisión	-	-	5.182.919,60	-
Distribución acumulada.....	5.182.919,60	10.365.839,20	15.548.758,80	20.731.678,40
Divid. a cuenta acumulados por acción	0,200	0,400	-	0,600
Distribución acumulada por acción	0,200	0,400	0,600	0,800

De conformidad con el artículo 277 de la L.S.C. a las citadas fechas base de los acuerdos de distribución de los Dividendos a cuenta, la liquidez estaba compuesta por la tesorería y depósitos financieros a corto plazo por importe superior al importe bruto del dividendo a cuenta a pagar. La Sociedad no tiene resultados negativos de ejercicios anteriores y el beneficio a las fechas de balance base de los acuerdos, una vez descontado el importe a pagar por el Impuesto sobre Sociedades así como la dotación de la Reserva Legal también es superior al dividendo a cuenta a pagar. Las Inversiones financieras son el principal activo de la Sociedad y está materializada en títulos cotizados en mercados organizados de valores, por lo que dada la liquidez de estos activos es suficiente para la distribución de los dividendos a cuenta acordados.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. se han seguido los principios, políticas contables y normas de registro y valoración contenidos en el PGC. Se resumen a continuación los más significativos aplicados:

a) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

En el Balance de situación se clasifican los activos separando el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. La adscripción de los elementos patrimoniales del activo se ha realizado en función de su afectación. El activo circulante o corriente comprende los elementos del patrimonio que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, así como, con carácter general, aquellas partidas cuyo vencimiento, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del activo se clasifican como fijos o no corrientes.

En el Balance de situación se clasifican los pasivos separando el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. El pasivo circulante o corriente comprende, con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del pasivo se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos por impuesto diferido se clasifican siempre como no corrientes.

b) Inmovilizado material

i. Reconocimiento y valoración del inmovilizado material:

Los bienes comprendidos en este epígrafe se encuentran valorados por su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

No se ha efectuado ninguna actualización del inmovilizado material.

Los gastos de reparación y conservación se han cargado directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. Los costes de ampliación o mejora, por el contrario, se activan como mayor valor del mismo cuando supongan un aumento de la capacidad de producción, productividad o alargamiento de la vida útil, dando de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

ii. Valoración posterior del inmovilizado material:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los elementos de inmovilizado material se amortizan sistemáticamente de manera lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento, de su valor residual, atendiendo a la depreciación por su normal funcionamiento, uso y disfrute y considerando la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Los coeficientes de amortización utilizados y la vida útil estimada, han sido los siguientes:

	% Anual	Años vida útil
• Equipos para procesos de información.....	25,00 %	4

Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de los elementos de inmovilizado material (unidades generadoras de efectivo).

No ha sido necesario efectuar correcciones valorativas debido a que el importe recuperable (mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) es superior al valor contable de los elementos de inmovilizado material.

iii. Baja del balance del inmovilizado material:

Las bajas en el momento de su enajenación se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y de la amortización acumulada y deterioros correspondientes del elemento. La diferencia entre el precio obtenido, neto de los costes de venta y su valor contable, determina el beneficio o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias por la baja del inmovilizado material.

c) Instrumentos financieros

CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN:

i. Clasificación de los activos financieros:

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación:

- **Inversiones financieras:** se clasifican a efectos de valoración como “*Activos financieros disponibles para la venta*” y como “*Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.*”. Y se compone, en su caso, de los siguientes epígrafes:
 - **Instrumentos de patrimonio:** instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.
 - **Créditos a empresas y a terceros:** recoge, los préstamos concedidos y en su caso, la periodificación de los intereses activos de las inversiones financieras y de la tesorería.
 - **Otros activos financieros:** depósitos que la Sociedad mantiene en entidades de crédito a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe “Tesorería”. Incluye también los saldos deudores con empresas del grupo.

- **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:** recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados. Sus cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "*Partidas a cobrar*". Las pérdidas por deterioro de las "*Partidas a cobrar*" como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente.
- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería:** este epígrafe incluye, en su caso, el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y también se incluirán las "Inversiones financieras de gran liquidez" convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. A efectos del estado de flujos de efectivo, se incluyen asimismo los descubiertos bancarios, no obstante, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente del balance de situación.

ii. Clasificación de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación:

- **Deudas a largo/corto plazo:** recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como "*Débitos y partidas a pagar*".
- **Deudas con entidades de crédito:** los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, mas los intereses devengados y no pagados. Los gastos financieros, gastos de reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo aplicable y se añaden, siguiendo un criterio financiero, al importe en libros del instrumento hasta que se produce el período de liquidación correspondiente.
- **Acreeedores:** recoge, en su caso, partidas a pagar y débitos que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados o que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico, los importes pendientes de pago y los pasivos por venta de valores recibidos en préstamo. Se clasifican a efectos de valoración como "*Débitos y partidas a pagar*".

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Las adquisiciones y enajenaciones de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que se compromete a adquirir/suscribir o vender/emitar el activo o pasivo.

- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como “**Partidas a cobrar**”, y los activos clasificados en el epígrafe “**Tesorería**”, se valoran inicialmente, por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como “**Activos financieros disponibles para la venta**”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluyendo, en su caso, los intereses por aplazamiento de pago. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran separadamente.

La pérdida o ganancia surgida por la variación en el valor razonable de los activos financieros, al cierre de cada presentación de información financiera, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se reconoce directamente en el “Patrimonio neto” del Balance de situación, utilizando la cuenta “Ajustes por cambios de valor” correspondiente, neta del efecto impositivo, que se reconoce simultáneamente como “Pasivos por impuesto diferido” del Pasivo no corriente. En el momento en que los activos financieros se dan de baja o se deterioran, el importe reconocido previamente en el patrimonio neto se llevará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La clasificación y valoración de las inversiones financieras se realiza en el momento de reconocimiento inicial y se revisa la clasificación y valoración en cada fecha de presentación de información financiera.

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. En general se ha aplicado la siguiente jerarquía sistemática para determinar el valor razonable de activos y pasivos financieros:

Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado organizado activo que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.

Valores Representativos de Deuda no cotizados: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementado en una prima o margen determinada en el momento de la adquisición de los valores.

Instrumentos de Patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.

Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

- **Los activos financieros** clasificados como “*Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*” se valorarán inicialmente al coste (valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles) incluyendo los derechos preferentes de suscripción que, en su caso, se hubiesen adquirido.

La valoración posterior será por su coste menos, en su caso, el importe de las correcciones valorativas por deterioro.

Se dotarán correcciones valorativas cuando exista evidencia objetiva de que el valor contable no será recuperable. Se considerará valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y su posible reversión se registrarán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Los pasivos financieros** clasificados a efectos de valoración como “*Débitos y partidas a pagar*”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

En el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos recibidos en garantía (con obligación de devolver al liquidar el contrato), se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien recibidos en garantía.

TÉCNICAS DE VALORACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

La principal técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados organizados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, en su caso.

En los casos donde no puedan observarse datos basados en parámetros de mercado, la Sociedad realiza su mejor estimación del precio que el mercado fijaría, utilizando para ello sus propios modelos internos. Para realizar esta estimación, se utilizan diversas técnicas, incluyendo la extrapolación de datos observables del mercado. La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan sólo datos observables en el mercado, principalmente los tipos de interés.

Para estos casos, que se producen fundamentalmente en determinados valores representativos de deuda privada o depósitos en entidades de crédito, en su caso, la principal técnica usada a 31 de diciembre de 2010 por el modelo interno de la Sociedad para determinar el valor razonable es el método del “valor presente”, por el que los flujos de caja futuros esperados se descuentan empleando las curvas de tipos de interés de las correspondientes divisas. Generalmente, las curvas de tipos son datos observables en los mercados. Para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, la Sociedad utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas como el modelo de “Black–Scholes” o similar, que de la misma manera emplea datos observables del mercado para obtener variables como bid–offer spreads, tipos de cambio o volatilidad.

Por tanto, el valor razonable de los instrumentos financieros que se deriva de los modelos internos anteriormente descritos tiene en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y los datos observables de mercado tales como tipos de interés, riesgo de crédito o tipos de cambio. En este sentido, los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, al poder ser ajustadas dichas metodologías mediante el cálculo interno del valor razonable y compararlo posteriormente con el precio negociado activamente.

BAJA DEL BALANCE DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

El tratamiento contable de las transferencias de activos o pasivos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos o pasivos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como es el caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irre recuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos; el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y se continuará valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo o pasivo financiero transferido, este se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. También se darán de baja cuando hayan sufrido un **deterioro de valor** (de carácter estable o permanente), momento en el cual los resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, pérdidas por deterioro. En este sentido, se considera que existen indicios de deterioro (carácter permanente) en el caso de que se haya producido un descenso “significativo” (considerándose significativo una caída de más del 40% del valor de cotización del activo) o será también un indicio de deterioro si el bien sufre un descenso “prolongado” en el valor razonable de la inversión por debajo de su coste (considerándose prolongado el transcurso de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor). De conformidad con el párrafo 61 de la NIC 39, la Norma de Valoración 9ª 2.6.3 del PGC y la consulta 4 del BOICAC 77. Si posteriormente se recupera la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, el valor recuperado se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias sólo si son instrumentos de deuda y si son instrumentos de capital, se reconocen en el patrimonio neto consolidado, ajustes por valoración.

Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren.

d) **Instrumentos de patrimonio**

Instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

El Capital social, las participaciones ordinarias emitidas por la Sociedad se clasifican como capital. No existe otro tipo de participaciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas participaciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

Las participaciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

e) **Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos por ventas se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos, bonificaciones comerciales en factura e impuestos. Los gastos por compras se contabilizan por el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación, requisitos legales o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc. se contabilizarían teniendo en cuenta estimaciones realizadas en base a cálculos actuariales.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias comprende tanto el corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El impuesto corriente, es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método de la deuda que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los saldos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre las ganancias relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar en concepto de impuesto sobre las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, a bases imponibles negativas compensables o a deducciones pendientes de aplicación.

La Sociedad sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los que éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia (pérdida) fiscal. Asimismo, se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, excepto en aquellos casos en que la dominante pueda controlar su reversión y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados. El importe del activo por impuestos diferidos se ajusta en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal futura, y los importes no registrados son objeto de reversión o reconocimiento contable si se recupera la expectativa de suficiente ganancia fiscal para poder utilizar los saldos dados de baja o no reconocidos.

En el caso de activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos, la compensación sólo tiene lugar si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y los activos y pasivos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el balance de situación como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

h) Información financiera por segmentos

Se ha considerado que sólo existe un segmento de negocio dentro de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. debido a que su única actividad consiste en la inversión en activos financieros mobiliarios sin que existan otras líneas de negocio. Igualmente la Sociedad tienen su domicilio y actividad en España, existe un único segmento geográfico del Grupo al desarrollar la actividad de gestión e inversión financiera en España y las inversiones son en activos nacionales.

i) Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. se presentan en euros siendo esta su moneda funcional.

Durante el ejercicio 2010 no se han realizado operaciones, ni se poseen activos o pasivos denominados en moneda extranjera (otras divisas distintas del euro).

j) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

k) Operaciones vinculadas

La Sociedad realiza operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y 99 del Real Decreto 1.309/2005. Para ello, los Administradores de la Sociedad han adoptado procedimientos para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Sociedad y a precios de mercado. Según lo establecido en la normativa vigente al 31 de diciembre de 2010, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente operaciones de préstamo, el pago y cobro de intereses y de dividendos (Ver nota 12).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. INMOVILIZADO MATERIAL**a) Movimientos**

	2010	2009
<u>Equipos de proceso de información</u>		
COSTE		
Saldo inicial	1.309,64	673,96
Altas en el ejercicio	1.503,36	635,68
Saldo final	2.813,00	1.309,64
AMORTIZACION		
Saldo inicial	-575,64	-407,16
Dotaciones en el ejercicio 25%	-291,09	-168,48
Saldo final	- 866,73	- 575,64
SALDO INMOVILIZADO MATERIAL	1.946,27	734,00

b) Otra información

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no tiene al cierre del ejercicio bienes de inmovilizado material totalmente amortizados ni tiene elementos no utilizados. No ha sido necesario efectuar ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los elementos de inmovilizado material. Todos los elementos están afectos a la actividad propia de la Sociedad. Las inmovilizaciones materiales no están sujetas a ningún tipo de arrendamiento, garantía, embargo o litigio, ni se ha comprometido la compra o venta de los mismos. No se han percibido subvenciones ni donaciones de elementos de inmovilizado material. No se han capitalizado gastos financieros. Debido al escaso valor no ha sido necesario cubrir mediante póliza de seguros los elementos de inmovilizado material.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A efectos de presentación de la información en la memoria, cierta información se suministrará por clases de instrumentos financieros. Éstas se definirán tomando en consideración la naturaleza de los instrumentos financieros y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración (ver nota 4 c).

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración, se presentan de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Instrumentos financieros (activos)

Activos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (activo no corriente y corriente), salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Clases Categorías	Instrumentos financieros activos a largo plazo						Instrumentos financieros activos a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:														
- Mantenedos para negociar														
- Otros														
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento														
Préstamos y partidas a cobrar					25.834	24.062					1.029	2.259	26.863	26.321
Activos disponibles para la venta:														
- Valorados a valor razonable	246.844	325.123											246.844	325.123
- Valorados a coste														
Derivados de cobertura														
TOTAL	246.844	325.123			25.834	24.062					1.029	2.259	273.707	351.444

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro, ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias (Ver nota 4 c).

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas de Instrumentos financieros (activos) es el siguiente:

Conceptos	Instrumentos financieros Activos		Total Importes Euros
	Largo plazo	Corto plazo	
Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo.....	6.980.812,30	-	6.980.812,30
Créditos concedidos a entidades del grupo.....	25.818.284,00	-	25.818.284,00
Inversiones en el patrimonio de otras entidades.....	246.843.793,92	-	246.843.793,92
Créditos al personal.....	15.599,02	-	15.599,02
Impuesto diferido por ajuste V.R. activos disp. para venta.....	35.439.127,10	-	35.439.127,10
Impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	-	509.952,56
Impuesto diferido por deducción doble imposición.....	235.546,25	-	235.546,25
Cámara de Comercio, devolución recurso cameral.....	-	983,19	983,19
Hacienda Pública deudora Imp. sobre Sociedades 2008.....	-	118.462,37	118.462,37
Hacienda Pública deudora Imp. sobre Sociedades 2010.....	-	13.665,60	13.665,60
Intereses periodificados a cobrar, entidades del grupo.....	-	50.016,64	50.016,64
Saldo con entidades del grupo.....	-	846.170,72	846.170,72
TOTAL.....	315.843.115,15	1.029.298,52	316.872.413,67

**DETALLE CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (ACTIVO NO CORRIENTE)**

Número de títulos	Clase de valor			Valoración al 31/12/2010		Coste de adquisición		Variación V.R. acumulada
	Nombre	Nominal	Mercado/Divisa	Cambio medio Euros	Importe	Cambio medio Euros	Importe	
67.130	INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO							
	RENDA VARIABLE							
	CARTERA INTERIOR							
	ACCIONES NO COTIZADAS:			(1)				
	Relise Investments	100	EUR	103,989	6.980.812,30	103,989	6.980.812,30	0,00
					6.980.812,30		6.980.812,30	0,00
64.282.238	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
	RENDA VARIABLE							
	CARTERA INTERIOR							
	ACCIONES COTIZADAS:			(2)				
	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,100	M.C.	3,840	246.843.793,92	5,678	364.974.217,68	-118.130.423,76
	Total acciones cotizadas				246.843.793,92		364.974.217,68	-118.130.423,76
	TOTAL CARTERA INVERSIONES FINANCIERAS				253.824.606,22		371.955.029,98	-118.130.423,76

(1) La inversión en la empresa del grupo se valora a su coste de adquisición (Ver nota 4 c).

(2) Las inversiones financieras se han clasificado como disponibles para la venta, valorándose tomando como valor razonable las cotizaciones publicadas en el mercado bursátil (Ver nota 4 c).

MOVIMIENTOS

Saldo final, 31/12/2008.....		425.345.050,05
Compras, suscripciones y conversiones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	-	-
Ventas y amortizaciones.....		
* Acciones cotizadas cartera interior	42.258.130,56	-42.258.130,56
Ajuste valor razonable reconocido en el patrimonio neto.....		-50.982.841,04
Saldo final, 31/12/2009.....		332.104.078,45
Compras, suscripciones y conversiones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	-	-
Ventas y amortizaciones.....		
* Acciones cotizadas cartera interior	2,84	-2,84
Ajuste valor razonable reconocido en el patrimonio neto.....		-78.279.469,39
Saldo final, 31/12/2010.....		253.824.606,22

OPERATIVA, DEPÓSITO Y GARANTÍA DE LOS TÍTULOS

Las compras y ventas de valores se han efectuado normalmente en las Bolsas Oficiales de Valores y por el Servicio de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España para la Deuda Pública.

Excepto la inversión en la empresa del grupo que son valores nominativos, las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio son títulos negociables, de libre disposición y no están sujetos a garantía ni pignoración, encontrándose depositados en el Banco Popular Español, S.A.

PARTICIPACIONES IGUALES O SUPERIORES AL 20 % DEL CAPITAL QUE NO COTIZAN EN BOLSA**Relise Investments, S. A.**

(Antes Naarden International, cambio de denominación social el 17/07/2007)

Domicilio social: José Ortega y Gasset, 29 - Madrid.

Actividad: Sociedad de cartera.

Participación: 99,9851%.

Capital social: 6,71 millones de euros.

Reservas y resultados de ejercicios anteriores: 27,14 millones de euros.

Resultados del ejercicio 2008: 5,04 millones de euros.

Resultados del ejercicio 2009: 1,31 millones de euros.

Resultados del ejercicio 2010: 1,06 millones de euros.

Valor en libros: 6,98 millones de euros.

Dividendos repartidos en 2008: 1.208.520,00 euros.

Dividendos repartidos en 2009: 1.208.520,00 euros.

Dividendos repartidos en 2010: 6.244.020,00 euros.

b) Instrumentos financieros (pasivos)

Pasivos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (pasivo no corriente y corriente) al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Clases Categorías	Instrumentos financieros pasivos a largo plazo						Instrumentos financieros pasivos a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar					10.798	2.124					32	950	10.830	3.074
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:														
- Mantenidos para negociar														
- Otros														
Pasivos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto														
TOTAL					10.798	2.124					32	950	10.830	3.074

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no ha contraído deudas por un plazo superior a cinco años, las características de las deudas se detallan en las notas 10 y 11.

La totalidad de las deudas con entidades de crédito a largo plazo, al 31 de diciembre de 2010, corresponden a los préstamos descritos en la nota 10 y todos ellos devengan intereses referenciados al EURIBOR.

Tal y como se describe en las normas de valoración, (Ver nota 4), las deudas correspondientes a préstamos bancarios se clasifican a largo o corto plazo en función de su plazo de vencimiento. No existen deudas contraídas en moneda extranjera y los gastos financieros por las deudas han sido satisfechos en sus respectivos vencimientos. Se han periodificado los intereses devengados pero todavía no pagados por no ser exigibles.

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas de Instrumentos financieros (pasivos) es el siguiente:

Conceptos	Instrumentos financieros Pasivos		Total Importes Euros
	Largo plazo	Corto plazo	
Deudas con entidades de crédito por préstamos	10.797.982,60	17.611,77	10.815.594,37
Acreedores por compra de valores.....	-	3.092,80	3.092,80
H.P. acreedora por retenciones	-	2.957,94	2.957,94
Seguridad Social acreedora	-	2.096,06	2.096,06
Cuotas Cámara de Comercio	-	6.383,25	6.383,25
TOTAL.....	10.797.982,60	32.141,82	10.830.124,42

c) Otra información de los instrumentos financieros

No se han producido trasposos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de instrumentos financieros durante el ejercicio.

La Sociedad no ha aceptado ningún activo financiero en garantía.

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro.

No existe ningún incumplimiento contractual.

Las deudas con características especiales se han descrito en las notas anteriores.

No existe ningún compromiso firme de compra de activos financieros.

Ningún activo financiero está sujeto a litigio o embargo.

d) Política y gestión de riesgos

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos.

Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir con todo el sistema normativo aplicable.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los negocios y áreas corporativas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos.

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición de la Sociedad al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez.

a. Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo por posibles variaciones adversas en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables y por lo tanto de su valor razonable o de los flujos de efectivo futuros. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el de precio, el de tipo de interés y el de tipo de cambio.

b. Riesgo de precio

Es el riesgo de cambios en los precios de mercado por factores del propio instrumento financiero o de factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La Sociedad mantiene sus inversiones en activos financieros con vocación de permanencia, por lo que no considera un riesgo relevante las fluctuaciones en los precios de mercado de sus activos financieros.

c. Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

Estas variaciones afectan a la Sociedad en la medida que coloca los excedentes de tesorería en repos de deuda del Estado, depósitos financieros o pagarés bancarios y en el tipo de interés referenciado al Euribor del préstamo con la empresa filial. Y conlleva un riesgo mayor cuanto mas aumenta el plazo de vencimiento de los activos.

d. Riesgo de tipo de cambio

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio, al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no tiene riesgo de tipo de cambio ya que la totalidad de sus activos y pasivos, ingresos y gastos están denominados en euros.

e. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Sociedad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma.

La Sociedad no está expuesta a riesgo de crédito por no prestar servicios a terceros y mantiene sus inversiones financieras, su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio y solvencia.

f. Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Igualmente se realizan previsiones de tesorería a corto plazo de forma que se puedan optimizar los excedentes de liquidez en cada momento y realizar los movimientos de fondos necesarios en las fechas acordadas, obteniendo la mayor rentabilidad financiera posible.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes (481.250,91 euros al 31 de diciembre de 2009) y el fondo de maniobra es positivo por importe de 997.156,70 euros (1.309.380,13 euros al 31 de diciembre de 2009).

La Sociedad no opera con instrumentos derivados en la gestión de sus riesgos.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SU EFECTO EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EN EL PATRIMONIO NETO.

Riesgo derivado de la variación en la cotización de las acciones que componen la cartera de disponibles para la venta:

Bajo la hipótesis de que la variación de la cotización de las acciones de la cartera, está determinada por el indicador de volatilidad histórica de las mismas para el mismo plazo objeto de análisis y manteniendo el resto de variables constantes, su efecto en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 sería un aumento de 115.901 miles de euros (164.720 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) en el escenario mas favorable y una disminución de la misma cuantía en el escenario mas negativo, medido mediante el índice de volatilidad media ponderada de las cotizaciones a un año. No produciéndose ningún efecto en el resultado del ejercicio por variaciones en la cotización de las acciones clasificadas como disponibles para la venta. El Grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

7. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (ACTIVO NO CORRIENTE)

	2010	2009
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	559.302,81
Deducciones doble imposición pendientes aplicación Impuesto sociedades	235.546,25	-
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo.....	35.439.127,10	11.955.286,30
TOTAL.....	36.184.625,91	12.514.589,11

8. ACTIVO CORRIENTE**a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

	2010	2009
<u>Cámara Oficial de Comercio</u>		
Por devolución recurso cameral.....	983,19	983,19
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Por devolución Impuesto sociedades	132.127,97	118.462,37
TOTAL	133.111,16	119.445,56

b) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

	2010	2009
<u>Otros activos financieros</u>		
Intereses periodificados a cobrar	50.016,64	38.202,11
Saldo por consolidación fiscal.....	846.170,72	1.620.036,50
TOTAL	896.187,36	1.658.238,61

c) **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

	2010	2009
<u>Bancos e Instituciones de Crédito c/c</u>		
Cuenta cte. en Banco Popular Español	-	481.250,91
TOTAL.....	-	481.250,91

9. **PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS**

El movimiento de las cuentas de "Fondos Propios", durante el ejercicio 2010, ha sido el siguiente:

Denominación	Saldo 31/12/2009	Aumen./Ampl.(+)	Saldo 31/12/2010
		Bajas/Trans.(-)	
Capital	25.914.598,00	0,00	25.914.598,00
Prima de Emisión (1)	329.768.337,08	-5.182.919,60	324.585.417,48
Reservas legales y estatutarias.....	5.182.919,60	0,00	5.182.919,60
Otras Reservas (2)	21.151.166,68	0,00	21.151.166,68
Acciones y participaciones propias (3)	-939.724,85	-900.050,42	-1.839.775,27
Resultados ejercicios anteriores (1)	2.361.788,41	5.844.122,43	8.205.910,84
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00
Resultado ejercicio	27.195.721,13	-11.294.587,08	15.901.134,05
Dividendo a cuenta (1).....	-14.872.949,20	4.507.110,00	-10.365.839,20
Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
TOTAL FONDOS PROPIOS	395.761.856,85	-7.026.324,67	388.735.532,18

(1) La distribución del resultado del ejercicio anterior se describe en la nota 3.

(2) El saldo inicial está reexpresado por la corrección del error detectado en 2010 y explicado en la Nota 2 g).

(3) Se detalla el movimiento de las acciones propias en la nota 9 g).

a) **Capital social**

Al 31 de diciembre de 2010, el Capital de la Sociedad es de 25.914.598,00 euros, totalmente desembolsado y está integrado por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal un euro cada una, representadas por anotaciones en cuenta, al portador, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en la Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

b) **Prima de emisión**

La Ley de Sociedades de Capital (LSC) no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de la prima de emisión y permite expresamente la utilización del saldo de esta cuenta, 324.585.417,48 euros, para ampliar capital (329.768.337,08 euros al 31 de diciembre de 2009).

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2010 se acordó la distribución a partir del 25 de octubre de 2010 de 0,200 euros por acción, con cargo a la prima de emisión de acciones. Siendo el total de prima de emisión distribuida de 5.182.919,60 euros.

c) Reservas

La composición del saldo del epígrafe “III. Reservas” del balance de situación es la siguiente:

	2010	2009
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reserva voluntaria	20.887.783,78	20.887.783,78
Reserva voluntaria adaptación PGC	263.201,33	263.201,33
Reserva por ajuste del capital a euros	181,57	181,57
TOTAL	26.334.086,28	26.334.086,28

RESERVA LEGAL

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la Reserva Legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del Capital Social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de Capital Social, en cuyo caso el beneficio se destinará en primer lugar a la compensación de dichas pérdidas, destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el Capital Social en la parte que exceda del 10% del Capital Social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del Capital Social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. El saldo de esta reserva al 31 de diciembre de 2010 es de 5.182.919,60 de euros y representa el 20,00% del Capital social.

RESERVA VOLUNTARIA

El saldo de esta cuenta es de 21.150.985,11 euros. Son reservas de libre disposición al no existir pérdidas del ejercicio corriente ni de los anteriores y ser el valor del patrimonio neto contable superior al Capital social. En este saldo se incluyen 263.201,33 euros correspondientes al ajuste contable por la entrada en vigor del PGC en el ejercicio 2008. El saldo del ejercicio anterior 2009 está reexpresado por la corrección del error detectado en 2010 y explicado en la Nota 2 g) lo que ha supuesto disminuir su importe en 1.083.302,41 euros.

OTRAS RESERVAS

El saldo de esta cuenta es de 181,57 euros. Es una reserva indisponible surgida como consecuencia de la redenominación del capital social a euros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, desarrollado en el artículo 9 del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las Normas sobre los Aspectos Contables de la Introducción del Euro.

d) Resultados de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta es de 8.205.910,84 euros (2.361.788,41 euros al 31 de diciembre de 2009) y es en su totalidad de libre disposición.

e) Resultado del ejercicio

El beneficio del ejercicio 2010 es de 15.901.134,05 euros (27.195.721,13 euros al 31 de diciembre de 2009), deducido el Impuesto sobre Sociedades.

f) Ajustes por cambios de valor en el patrimonio neto

Los ajustes por cambios de valor razonable incluye el importe, neto del efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta. El saldo de esta cuenta registrado en el patrimonio neto, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando los activos que la originaron sean enajenados o dados de baja. Su movimiento ha sido el siguiente:

	2010	2009
SALDO INICIAL	-27.895.668,07	8.048.498,38
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-256.177,72
Ajuste por valoración	-54.795.628,59	-35.687.988,73
SALDO FINAL.....	-82.691.296,66	-27.895.668,07

g) Autorización para ampliar el capital y adquisición de acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social y en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene 176.967 acciones propias por un importe de 1.839.775,27 euros (88.142 acciones por un importe 939.724,85 euros al 31 de diciembre de 2009), por lo que a dichas acciones les resulta de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la L.S.C. representan un 0,68% del capital social (ver Nota 9 a), inferior al máximo legalmente permitido.

De acuerdo con la legislación aplicable a la Sociedad, el ejercicio de los derechos económicos y políticos incorporados a las acciones propias en cartera se encuentra en suspenso hasta que éstas sean amortizadas o vendidas.

MOVIMIENTO

	Número de acciones		Cambios en euros		Importes	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Inicial, 1º de enero	88.142	-	10,661	-	939.724,85	-
Compras	88.825	88.142	10,133	10,661	900.050,42	939.724,85
Ventas a coste	-	-	-	-	-	-
Final, 31 diciembre.....	176.967	88.142	10,396	10,661	1.839.775,27	939.724,85

h) Participación de otras empresas en el capital, igual o superior al 10 %

Al 31 de diciembre existen tres accionistas que tienen más del 10 % del capital y son:

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,14	18,05
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46

(*) A través de:

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,14	0,00	5,14
--	------	------	------

10. PASIVO NO CORRIENTE**a) Desglose**

	2010	2009
Deudas con entidades de crédito.....	10.797.982,60	2.124.338,43
TOTAL	10.797.982,60	2.124.338,43

b) Composición de las deudas de la sociedad al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con sus vencimientos

	Importe			Fecha vencimiento	Tipo de interés
	A largo plazo	A corto plazo	Total		
Préstamo financieros	10.797.982,60	17.611,77	10.815.594,37	17/02/2012	EURIBOR + 0,25%
Acreedores por compra de valores.....	-	3.092,80	3.092,80	04/01/2011	-
TOTAL.....	10.797.982,60	20.704,57	10.818.687,17		

11. PASIVO CORRIENTE**a) Desglose**

	2010	2009
<u>Deudas con entidades de crédito</u>		
Intereses devengados pendientes de pago	17.611,77	8.369,92
Acreedores por compra de valores.....	3.092,80	-
<u>Administraciones Públicas</u>		
H.P. acreedora Impuesto sobre Sdes.	-	916.097,88
H.P. acreedora por retenciones	2.957,94	5.105,96
Seguridad Social acreedora.....	2.096,06	2.054,96
Cuotas Cámara de Comercio.....	6.383,25	17.926,23
TOTAL	32.141,82	949.554,95

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores. La sociedad dada la actividad financiera que desempeña, no realiza operaciones con proveedores comerciales, al 31 de diciembre de 2010 no hay saldos pendientes de pago a proveedores. En el apartado 10 b) se detallan los plazos de vencimiento del saldo pendiente de pago por pasivos financieros al 31 de diciembre de 2010, al cierre del ejercicio 2010 no existe aplazamiento superior al plazo legal de pago.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 2010, UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. posee una participación mayoritaria en otra sociedad cuyos detalles se describen en el apartado 6 a) y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, ha formulado cuentas anuales consolidadas por ser sociedad dominante de un grupo de sociedades y ser la sociedad de mayor activo a la fecha de primera consolidación en relación con el grupo de sociedades al que pertenece.

Con fecha 17 de febrero de 2009 UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. firmó un contrato de préstamo con la empresa participada Relise Investments, S. A., por importe máximo de 36 millones de euros, de los cuales la filial ha dispuesto de un importe de 25.818.284,00 euros al 31 de diciembre de 2010 (24.043.284,00 euros al 31 de diciembre de 2009). El préstamo tiene por vencimiento el 17/02/2012, retribuido a un tipo de interés del Euribor trimestral + 0,50%, con posibilidad de amortización anticipada. Los ingresos por intereses devengados durante el ejercicio 2010 ascienden a 325.494,37 euros, de los cuales hay ingresos financieros devengados no pagados al 31/12/2010 por importe de 50.016,64 euros.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. figura como garante del préstamo contratado por la participada Relise Investments, S. A. con JPMorgan International Bank Limited.

A continuación se detallan las transacciones y operaciones con empresas y partes vinculadas en cumplimiento de lo establecido en el Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre de los ejercicios 2010 y 2009:

(miles de euros)	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES GRUPO	OTRAS PARTES VINCULADAS	TOTAL
	31/12/2010				
GASTOS E INGRESOS					
1) Gastos financieros					0
GASTOS	0	0	0	0	0
10) Ingresos financieros			325		325
13) Dividendos recibidos			6.313		6.313
INGRESOS	0	0	6.638	0	6.638
OTRAS TRANSACCIONES					
Acuerdos de financiación: créditos (prestamista)			25.818		25.818

(miles de euros)	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES GRUPO	OTRAS PARTES VINCULADAS	TOTAL
	31/12/2009				
GASTOS E INGRESOS					
1) Gastos financieros			136		136
GASTOS	0	0	136	0	136
10) Ingresos financieros			226		226
13) Dividendos recibidos			1.208		1.208
INGRESOS	0	0	1.434	0	1.434
OTRAS TRANSACCIONES					
Acuerdos de financiación: créditos (prestamista)			24.043		24.043

13. SITUACIÓN FISCAL

a) Conciliación del resultado del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre sociedades y el cálculo del impuesto

En el ejercicio 2010 la Sociedad ha procedido a calcular los importes del impuesto anticipado o diferido, contabilizados en el balance de situación, mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio en el que previsiblemente se producirá la reversión correspondiente. La Sociedad tributa en el régimen de consolidación fiscal.

La Sociedad tiene sujetos a inspección los cinco últimos ejercicios y con respecto, principalmente, al Impuesto sobre Sociedades. Por las operaciones efectuadas durante estos ejercicios, a juicio de los responsables de la Sociedad, no existen contingencias de importes significativos que puedan alterar las Cuentas Anuales de la Sociedad. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	15.936.967,80	28.176.254,47
± Diferencias permanentes	--	--
± Diferencias temporales	-164.500,82	-164.500,82
= Base Imponible (Resultado Fiscal)	15.772.466,98	28.011.753,65
Cuota (30,00% 2010 y 2009)	4.731.740,09	8.403.526,10
- Deducciones doble imposición intersocietaria.....	-4.745.256,59	-7.472.343,00
Por saldos pendientes anteriores	--	--
Por doble imposición dividendos	4.745.256,59	7.472.343,00
= Impuesto sobre Sociedades	-13.516,50	931.183,10
- Retenciones y pagos a cuenta	-13,42	-15.085,21
Retenciones	13,42	15.085,21
Pagos a cuenta	--	--
Cuota a devolver	-13,42	--
Cuota a pagar	--	916.097,89
Cuota líquida Impuesto Sociedades	-13.516,50	931.183,10
+ Deducciones de ejercicios anteriores.....	--	--
± Diferencias temporales revertidas	49.350,25	49.350,25
± Diferencias temporales generadas	--	--
± Ajustes por imposición sobre beneficios.....	--	--
Gasto Impuesto sobre Sociedades	35.833,75	980.533,35

b) Saldos corrientes con las administraciones públicas

La composición de los **saldos corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Hacienda pública deudora por Impuesto Sdes. Ejercicio 2008.....	118.462,37	-
Hacienda pública deudora por Impuesto Sdes. Ejercicio 2010.....	13.665,60	-
Hacienda pública por retenciones practicadas.....	-	2.957,94
Organismos de la seguridad social	-	2.096,06
Cuotas Cámara de Comercio	-	6.383,25
TOTAL	132.127,97	11.437,25

c) Saldos con las administraciones públicas no corriente

La composición de los **saldos no corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	SALDO	DEDUCIBLE HASTA
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	2021
Deducciones doble imposición pendientes aplicación con origen en el Impuesto sobre Sociedades 2010.....	235.546,25	2017
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	35.439.127,10	Sin límite
TOTAL	36.184.625,91	

14. GASTOS DE PERSONAL**a) Desglose de cargas sociales**

	2010	2009
Sueldos y salarios.....	34.997,96	34.600,06
Seguridad Social a cargo de la empresa..	10.804,76	10.693,38
Otros gastos sociales	2.785,75	2.173,98
TOTAL.....	48.588,47	47.467,42

b) Numero medio de empleados por categorías

	2010	2009
Jefe administrativo.....	1	1
Mujeres	1	1
TOTAL.....	1	1

15. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera y tienen el siguiente detalle por naturaleza:

Desglose

	2010	2009
Ingresos de participaciones en capital	15.817.521,98	24.907.809,99
Ingresos de adquisiciones temporales de activos "repos" y activos monetarios ...	70,62	224.413,06
Otros ingresos financieros.....	325.494,37	79.679,11
TOTAL.....	16.143.086,97	25.211.902,16

16. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No es necesario efectuar provisiones adicionales por estos conceptos.

17. OTRA INFORMACIÓN

a) Consejo de administración

La administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente e integrado estatutariamente por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

En la actualidad lo forman las personas que figuran más adelante, todas ellas con conocimiento y experiencia profesional en los diferentes campos de la realidad económica, que les capacita para el cometido que tienen asignado en UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Está formado por los siguientes miembros:

		(*)
Presidente	Luis Montuenga Aguayo	I
Vicepresidente	Jorge Oroviogicoechea Ortega	D
Consejero Delegado	José Antonio Guzmán González	E
Vocales:	Ana María Molins López-Rodó	I
	Americo Ferreira de Amorim	D
	Luis Nigorra Cobián	D
	José María Montuenga Badía	I
	Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D
	Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	D
Secretario no consejero	José Ignacio Ramírez Ollero	
Vicesecretario no consejero	Francisco Javier Jiménez Juárez	

(*) Calificación de los miembros: (E)= Ejecutivo (D)= Dominical (I)= Independiente.

COMITÉ DE AUDITORÍA

La composición del Comité de Auditoría es la siguiente:

Presidente:	Luis Montuenga Aguayo
Vocales:	Ana María Molins López-Rodó
	José María Montuenga Badía
	Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas
Secretario:	José Ignacio Ramírez Ollero

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente:	José María Montuenga Badía
Vocales:	Luis Montuenga Aguayo
	Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
	Jorge Oroviogicoechea Ortega
Secretario:	José Ignacio Ramírez Ollero

b) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración

El Consejo de Administración no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración, ni disfruta (el Consejo) de anticipos o créditos concedidos, avalados o garantizados por la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad informan que ninguno de ellos o personas actuando por su cuenta, han realizado durante el ejercicio 2010 operaciones con esta sociedad cotizada que sean ajenas al tráfico ordinario de la misma o realizadas en condiciones que no sean las normales de mercado.

c) Retenciones a cuenta accionistas exentos de retención

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.4 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. viene abonando los importes íntegros de sus dividendos, sin practicar retención en la fuente, a aquellos accionistas que ostentan la condición de Entidad sin ánimo de lucro o haber poseído una participación directa o indirectamente en, al menos, un 5% durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

d) Honorarios de auditores

La sociedad auditora de las Cuentas Anuales ha percibido honorarios por su servicio profesional de auditoría un importe de 8.560,00 euros en el ejercicio 2010 incluyendo la auditoría de las cuentas anuales y otros informes requeridos por la entidad supervisora. No se le ha retribuido por ningún otro concepto aparte del señalado anteriormente ni a ninguna sociedad del mismo grupo de la entidad auditora que pertenezca a la misma o a sus socios, o a cualquier otra sociedad con la que los auditores estén vinculados por propiedad común, gestión o control, directa o indirectamente.

e) Otras informaciones

La sociedad no ha solicitado subvenciones, no tiene provisiones para pensiones u obligaciones similares, no tiene dotadas provisiones para riesgos y gastos ni ha efectuado transacciones en moneda extranjera.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó el acogimiento al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII, Título VII, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. En el informe unido a la propuesta, formulado por el Consejo de Administración, se indicaba que esta opción permite homogenizar a efectos fiscales el resultado contable obtenido por el grupo consolidado y, asimismo, facilita la desaparición de efectos fiscales no deseados. El 4 de abril de 2008 se recibió la comunicación de la Agencia Tributaria concediendo la tributación en el régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades.

f) Información exigida por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 figuran reseñadas con detalle las obligaciones de información establecidas por el citado artículo, en relación con la operación de fusión por absorción formalizada mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2006, ante el notario D. Antonio Huerta Trolez, con el número 2.003 de su protocolo, inscrita el día 9 del mismo mes y año. Por la misma UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. absorbe a las entidades: Popularinsa, S. A. y Bairsa, S. A.

g) Información exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se indican a continuación las sociedades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., en cuyo capital participan los administradores, así como los cargos o funciones que, en su caso, ejerzan en ellas:

Consejeros	Sociedad participada	% Participación	Funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, BV	89,86	Consejero
	Amorim Holding II SGPS, SA	65,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira SGPS, SA	99,94	Presidente
Ana María Molins López-Rodó	Inversora Pedralbes, SA	7,55	Consejera
	Otinix, SA	3,37	Consejera
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	0,00745	Presidente
	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	9,52%	-
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89%	-
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	————	————	————
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, SL	11,06	Presidente Consejero Delegado
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Oroviogicoechea Ortega	————	————	————
José Antonio Guzmán González	————	————	————
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	————	————	————

Como complemento a la información recogida en el cuadro anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2010, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 5 acciones de Relise Investments, S.A., 145.893 acciones de Otinix, S.A.; 76.079 acciones de Inversora Pedralbes, S.A.; 13.120.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 2.644.479 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.

h) Objetivos del grupo en la gestión del capital

1. Salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir generando rendimientos para sus accionistas.
2. Mantener una estructura de capital optimizada con la finalidad de reducir el coste del mismo.
3. Cumplir con los requisitos legales sobre el importe de capital y el equilibrio patrimonial.

Con el objeto de mantener y ajustar la estructura de capital, el **Grupo** puede adaptar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, puede devolver capital, emitir acciones, reducir su endeudamiento mediante la enajenación de activos o aumentar el endeudamiento. La estructura de capital se analiza mediante el ratio de apalancamiento calculado mediante el cociente entre el endeudamiento neto y el capital total. Siendo el endeudamiento neto, la suma de la deudas financieras mas acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Y el capital total es la suma del patrimonio neto mas el endeudamiento neto.

Durante el ejercicio 2010, la estrategia del **Grupo** no ha variado con respecto al ejercicio anterior, situándose el ratio de apalancamiento en el 6,85% al 31 de diciembre de 2010, un 2,75% en 2009, motivado el aumento del ratio en el ejercicio 2010 por el aumento de la financiación mediante capitales ajenos.

18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio 2010 y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se ha producido ningún hecho que tenga importancia o significación suficiente o cuyo conocimiento sea de utilidad para el usuario de estos estados financieros.



INFORME DE GESTIÓN

A) ENTORNO ECONÓMICO

El 2010 ha resultado ser un buen año para la economía mundial. El Producto Interior Bruto (PIB) global probablemente ha crecido cerca del 5%, por encima de su tasa potencial y más de lo que los analistas esperaban doce meses atrás. La mayoría de los peligros que han planeado sobre los mercados financieros a lo largo del año no se han materializado. Concretamente la economía china no ha sufrido un aterrizaje brusco, ni la ralentización de la economía estadounidense se ha traducido en una recaída. Ahora bien, las dudas sobre la capacidad de los países periféricos de Europa de hacer frente a sus elevados déficits se han ido acrecentando a lo largo del año, siendo rescatados primero Grecia y luego Irlanda. Si bien, a pesar de esto, la eurozona crecerá por encima del 1,5% gracias al poderío de la locomotora alemana.

La cuestión es saber si el 2011 seguirá el mismo patrón. Simplificando, la evolución de la economía mundial el próximo año dependerá de lo que suceda en tres lugares. Los gigantes emergentes, la eurozona y Estados Unidos.

Las grandes potencias emergentes, China, India y Brasil, se enfrentan al recalentamiento de sus economías debido a las laxas políticas monetarias de occidente. La zona euro, está inmersa en una crisis de identidad común provocada por los graves problemas fiscales de los estados periféricos. Por último, EEUU, puede enfrentarse a una subida de tipos de interés por el incremento de las necesidades de financiación de su abultado déficit público, sin visos de rebajarlo en el medio plazo. La manera de resolver estas amenazas determinará la evolución de la economía mundial en el 2011.

Los datos del Producto Interior Bruto (PIB) del tercer trimestre confirman que la economía norteamericana crecerá entorno al 2,8% este año. Lo más destacado de esta recuperación es que se ha producido sin creación de empleo, situándose la tasa de desempleo en el 9,4%. Los datos conocidos hasta ahora muestran una economía cuyo ritmo de actividad ha ido ralentizándose desde la segunda mitad del año. No obstante, las ventas al por menor siguen creciendo a ritmos superiores al 6% año contra año. Los Índices de Gestores de Compra tanto manufacturero como de servicios se encuentran en zona que indican expansión, el Índice de Confianza de los consumidores marcó en noviembre el máximo en cinco meses, la producción industrial crece año contra año un 5% y la capacidad de utilización productiva mejora paulatinamente hasta el 75,2%, aunque todavía cinco puntos por debajo del promedio histórico. En ausencia de shocks externos, y con el elevado nivel de recursos ociosos en la economía, el Índice General de Precios se mantendrá por debajo de la tasa deseada por la Reserva Federal (FED). El último dato conocido, el de noviembre, es de un incremento del 1,1% interanual.

En el apartado de vivienda, los problemas de sobreoferta continúan a pesar del ajuste que se está produciendo tanto por volumen de casas iniciadas como por precios.

De cara al 2011 se estima que la economía crecerá cerca del 3,5%, impulsada por las laxas políticas monetaria y fiscal.

La economía de la eurozona siguió dando muestras de fortaleza en el último tramo del año. La publicación del Producto Interior Bruto por componentes del tercer trimestre apunta a una recuperación más robusta de lo esperado. Detrás de este avance en el PIB, que se situó en el 0,4% en términos intertrimestrales encontramos al consumo público que avanzó un 0,4%, y al consumo privado que mejoró un 0,3%. Los indicadores adelantados del cuarto trimestre invitan al optimismo. Las ventas minoristas ganaron en octubre un 0,5% frente al mes anterior y la confianza del consumidor continuó su evolución positiva en el trimestre. Detrás de la fortaleza del consumo, está el vigoroso comportamiento de la economía alemana que este año crecerá cerca del 3,4%, y cuyos consumidores están abriendo sus carteras. A diferencia del consumo privado, la inversión interrumpió su trayectoria positiva y apenas avanzó en términos intertrimestrales. Sin embargo, el PMI de Gestores de compras volvió a recuperarse en el cuarto trimestre. También el Índice de producción Industrial presentó un buen comportamiento, creciendo interanualmente al 7% en octubre.

La evolución del sector exterior sigue siendo notable, tanto las importaciones como las exportaciones continuaron con fuertes crecimientos. La recuperación del comercio global y las perspectivas de una recuperación gradual del consumo y la inversión harán que ambas partidas mantengan el ritmo de crecimiento en los próximos trimestres.

En España, en el cuarto trimestre se mantuvo la tónica del año de cuasi-estancamiento del PIB. Los indicadores apuntan a un crecimiento de una o dos décimas. La aportación del consumo privado se verá contrarrestada por la caída del consumo público y de la inversión en capital fijo, especialmente en construcción. La demanda interna volverá a ser negativa, y el sector exterior contribuirá positivamente. La buena evolución de las exportaciones está incidiendo positivamente en la producción industrial cuyo crecimiento medio de octubre y noviembre frente a la media del trimestre anterior es del 1,1%.

Las perspectivas para 2011 son muy inciertas, siendo determinante la evolución de la crisis de la deuda soberana, en la que España está situada en primera fila. En pocas líneas, prevemos un crédito escaso y unos tipos altos. A esto hay que añadir el efecto del ajuste fiscal con el objetivo de reducir el déficit al 3,3% del PIB, lo que implicará menos demanda pública en consumo e inversión. Además, el ajuste vía salarios de esta crisis junto con una inflación en precios del petróleo y agrícolas mermarán poder adquisitivo a los agentes económicos. Todo ello hace prever un crecimiento lento, situándose este a finales de año entorno a ocho décimas.

La economía japonesa probablemente avanzará un 4,4% en el conjunto del 2010. El sector exterior ha sido el motor del crecimiento, sin embargo el ritmo de crecimiento de las exportaciones ha ido ralentizándose a lo largo del año, consecuencia de la menor demanda de sus socios comerciales, léase Asia. Además, las importaciones han experimentado un fuerte repunte en este último trimestre fruto del empuje del consumo privado. La producción industrial, muy ligada a la marcha de la economía, acumulaba en el mes de octubre cinco meses de descensos. Por su parte, la inversión en equipo, presentaba un panorama más positivo, con unos pedidos de maquinaria destinados a la exportación que tuvieron un cierto repunte.

La perspectiva para 2011 es que la economía crezca entorno al 2%, ralentizándose respecto al 2010 por menor contribución del sector exterior y sector público.

Por lo que se refiere al gigante asiático, China, esperamos que este año su PIB progrese un 9,6%. Lo más destacado de este final de año es el repunte de la inflación que se situó en noviembre en el 5,1%. El Banco Central para paliar el sobrecalentamiento, ha encadenado varias subidas del coeficiente de caja exigido a los bancos hasta el 19%. Igualmente, ha subido el tipo oficial de interés varias veces, finalizando el año en el 5,81%. El motor del continente sudamericano, Brasil, crecerá este año un 5,5%. El gasto interno se reafirma como el impulsor de este crecimiento. La inversión en el tercer trimestre, presenta un avance del 21%, seguida del consumo privado y público que aumentaron un 5,9% y 4,1% respectivamente. El sector exterior sigue restando al crecimiento, acusando la fortaleza del real y el persistente avance de las importaciones.

Con carácter general, el último trimestre del año fue positivo para los mercados de renta variable. Tan sólo las bolsas de los países periféricos de Europa presentaron pérdidas, destacando negativamente el selectivo español que cedió el 6%. Por países destacaron EEUU y Japón con subidas en sus principales índices entorno al 9%. El índice que agrupa a las 600 mayores empresas europeas se quedó por detrás, con una revalorización del 6%. El índice chino ganó un modesto 3%. Y Brasil se quedó plano.

Sectorialmente, fueron los sectores cíclicos los que mejor comportamiento tuvieron. El subíndice de compañías de materias primas sumó un 22% de ganancias, autos un 17% o el de químicas que se revalorizó un 16%. El sector bancario fue el que peor retorno tuvo, con un retroceso del 6%, lastrado por los bancos de los países donde se encuentra el epicentro de la crisis de deuda soberana.

MERCADOS MONETARIOS Y DE CAPITAL

Las tensiones que afectan a la deuda soberana de los países periféricos de la eurozona siguen ensombreciendo las positivas noticias en la actividad económica. El Banco Central Europeo, anunció que mantenía la “barra libre de liquidez” para los bancos hasta el cierre del próximo trimestre, para evitar que la crisis pasara a ser un problema sistémico. Además, ha continuado su política de compra de bonos sin aumentar la masa monetaria en la eurozona. Estas actuaciones han conseguido mantener el tipo interbancario sin variaciones reseñables en esta región.

En el caso de Estados Unidos, la FED en noviembre anunció un segundo programa de expansión cuantitativa. En este contexto, el mercado interbancario se ha mantenido estable y sin tensiones gracias a la abundante liquidez y al progresivo saneamiento de las entidades bancarias.

Por lo que respecta a la deuda pública, en EEUU hemos presenciado un encarecimiento de las rentabilidades consecuencia del abultado déficit a financiar y la mejora de las perspectivas económicas. En Europa, lo más destacado son los diferenciales alcanzados por los países periféricos con respecto al bono a diez años alemán.

El último trimestre del año ha sido para el mercado de divisas de tensa calma. La aparente guerra de divisas sigue su curso y el último país en declarar que intervendrá en el mercado para frenar la apreciación de su divisa contra el dólar fue Chile a principios de 2011. Brasil, que subió el impuesto sobre operaciones financieras al 6%, también declaró que haría lo necesario para frenar la escalada del real. El problema tiene difícil resolución, y el segundo programa cuantitativo de la FED lo avivó más.

La renta fija privada mantiene un tono positivo. Entre los bonos corporativos se han producido notables divergencias según el segmento de riesgo, emisión geográfica y sectores económicos. La renta fija de baja calificación se ha comportado mejor que los de elevada calificación crediticia. Geográficamente, la renta fija privada en Europa ha tenido un peor comportamiento que sus comparables norteamericanos. Por sectores, han sufrido con mayor intensidad los bonos emitidos por el sector financiero europeo y sobre todo los de menor prelación.

Destacar el buen comportamiento de los bonos corporativos emergentes que han permanecido estables frente a las turbulencias de la deuda soberana. Con carácter general, los bonos corporativos de alto rendimiento de estos países siguen ofreciendo diferenciales relativamente elevados y tasas de rentabilidad atractivas.

MATERIAS PRIMAS

Las materias primas han cerrado el año en máximos. El barril de petróleo superó los noventa dólares. Los metales industriales como el aluminio, níquel o el cobre continuaron su senda alcista, destacando este último que volvió a revalorizarse un 20% por segundo trimestre consecutivo. En el caso de los metales preciosos, la plata ganó un 41% el último trimestre del año. Los precios de las materias primas agrícolas, superaron en diciembre los máximos alcanzados a finales de 2007 que provocaron una grave crisis alimenticia. Con la excepción del arroz, los precios del maíz, trigo y sobre todo los “breakfast commodities” cacao, café, azúcar se encuentran en máximos.

B) POLÍTICA DE GESTIÓN

Con las operaciones de fusión y ampliación de capital llevadas a cabo en el año 2006 se produjo un salto cuantitativo importante en el patrimonio de Unión Europea, pasó, a precios de mercado, de 290 a 966 millones de euros. Este incremento se ha visto reflejado en la cuenta de resultados que en el período 2005/2010, han sido de 8, 11, 29, 36, 27 y 16 millones de euros respectivamente.

En 2010 la política de gestión se ha regido por los criterios que reproducimos a continuación, establecidos en su día por los Administradores de la Sociedad y que por su actualidad y vigencia, se vienen dando a conocer, año tras año, en los respectivos Informes de Gestión:

“El modelo que los Administradores de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. fijaron en su día y vienen desarrollando de forma consistente desde años atrás se concreta principalmente en tres principios básicos, que se resumen en: Seguridad, Rentabilidad económica y Expectativas de revalorización o capitalización del patrimonio de la Sociedad, a obtener sin fines especulativos y con el objetivo de garantizar y aumentar dicho patrimonio y, por consiguiente, defender con regularidad el valor adquisitivo del ahorro que los accionistas han depositado en UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Dicho modelo de gestión se ocupa de la seguridad y de la capitalización del patrimonio de la Sociedad mediante criterios estrictamente profesionales, apostando por empresas transparentes de reconocida solvencia y con expectativas de revalorización patrimonial y liquidez.

Igualmente, consideran importante la retribución al accionista, mediante la distribución de Dividendos regularmente crecientes como rendimiento líquido del ahorro invertido. En este marco, viene siendo asimismo un objetivo a alcanzar por parte de sus Administradores que los beneficios de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. procedentes de Resultados recurrentes, una vez deducidos los Impuestos, sean suficientes para atender al reparto de Dividendos. Así, en 1992 se produce un cambio en la política de generación de resultados, consistente en no generar más beneficio **contable** que el necesario para atender al pago del Dividendo a los accionistas. Desde entonces, sólo se vienen **materializando plusvalías** de la Cartera cuando, con los Resultados Netos Ordinarios de la Sociedad, no se alcanza la cifra deseada para dar cumplimiento a la política descrita de retribución al accionista, o bien, cuando las condiciones del mercado así lo aconsejan. En este sentido conviene señalar que el **beneficio contable** obtenido por enajenación de títulos, según los casos, podría ir en detrimento de las plusvalías latentes (no materializadas) del patrimonio.

“... sólo los resultados obtenidos a medio/largo plazo pueden avalar el acierto de los criterios adoptados.”

A estos criterios de gestión habría que añadir el manifestado en el proyecto de fusión, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2006, “de reforzar la posición como accionistas de referencia del Grupo Banco Popular Español y apoyar la orientación estratégica que el Grupo ha venido manteniendo a lo largo del tiempo”

Evolución de los negocios:

Los Resultados obtenidos por la Sociedad en el período 1998/2010 (cuya evolución de los datos más significativos se refleja y comenta más adelante) y su aceptación por parte de los accionistas de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. que, en su mayoría, mantienen un alto grado de estabilidad, avalan la bondad de la política de gestión descrita, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran vigente el modelo de gestión aplicado, no previendo su modificación en un futuro inmediato, salvo que circunstancias no predecibles lo aconsejaran.

C) PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD**a. Cálculo del valor teórico patrimonial después de impuestos**

	2010	2009
Capital social	25.914.598,00	25.914.598,00
Prima de emisión	324.585.417,48	329.768.337,08
Reservas	26.334.086,28	26.334.086,28
(Acciones propias)	-1.839.775,27	-939.724,85
Resultados de ejercicios anteriores	8.205.910,84	2.361.788,41
Resultado del ejercicio	15.901.134,05	27.195.721,13
Dividendo a cuenta	-10.365.839,20	-14.872.949,20
Ajustes por cambio de valor	-82.691.296,66	-27.895.668,07
Valor teórico a 31 de diciembre (1)	306.044.235,52	367.866.188,78
Acciones en circulación propiedad de los accionistas, al 31 de diciembre (2)	25.737.631	25.826.456
Valor teórico patrimonial de cada acción al 31 de diciembre (1)/(2)	11,890925	14,243773

b. Evolución del Patrimonio de la sociedad en el ejercicio 2010

Al tener la Sociedad todo su patrimonio situado en valores cotizados en Bolsa el acontecer bursátil a tenido su reflejo en la valoración del mismo, que a los cambios del 31 de diciembre de 2010 teniendo en cuenta el efecto impositivo asciende a 306.044 miles de euros (367.866 en 2009, 407.976 en 2008 y 696.838 en 2007), la variación patrimonial ha sido negativa en 61.822 miles de euros (negativa de 40.110 en 2009, negativa de 288.862 en 2008 y negativa de 97.347 en 2007), lo que supone una disminución del 16,81% sobre el valor del patrimonio al 31 de diciembre de 2009 (disminución del 9,83% en 2009, disminución del 41,45% en 2008 y disminución del 12,26% en 2007). Teniendo en cuenta los 16.729 miles de euros repartidos en concepto de dividendo en el año 2010 (0,650 euros/acción) se llegaría a una depreciación real del patrimonio en 2010 de 45.092 miles de euros (en 2009 depreciación de 16.167 miles de euros, en 2008 depreciación de 254.525 miles de euros y en 2007 depreciación de 77.912 miles de euros), es decir, un 12,26% de decremento (un 3,96% de decremento en 2009, un 36,53% de decremento en 2008 y un 9,81% de decremento en 2007).

El total de minusvalías latentes netas del efecto impositivo alcanzan los 82.691 miles de euros (27.896 miles de euros de minusvalías en 2009, 8.048 miles de euros de plusvalías en 2008 y 297.701 miles de euros de plusvalías en 2007).

c. Estructura de la inversión

La estructura de la inversión mantiene básicamente la misma distribución que a finales de 2006, concentrándose en valores bancarios de reconocida solidez, solvencia y rentabilidad.

d. Valor teórico y bursátil de Unión Europea de Inversiones, S.A.

	Valor liquidativo después Impuestos (Euros)	Cotización UEI (Euros)	Ibex-35	Cotización BPE (Euros)
31.12.09	14,244	10,20	11.940,00	5,13
31.12.10	11,891	9,70	9.859,10	3,84
Variación (%)	-16,52%	-4,90%	-17,43%	-25,15%
Máximo anual	14,74	12,00	12.240,50	6,00
Mínimo anual	11,89	8,56	8.563,60	3,76
Medio *	13,37	10,74	10.418,22	4,81
Volumen contratación	15.028.412,61 Euros y 1.372.866 Titulos			

* Datos calculados a partir de los valores liquidativos a finales de cada mes, datos de índice y cotizaciones obtenidos de Bolsa de Madrid.

Como puede observarse, los datos presentados en el cuadro precedente reflejan el valor liquidativo de la Sociedad, con el fin de facilitar al accionista la valoración del mismo, deducida la previsión del Impuesto sobre Sociedades de la plusvalía latente. De esta forma, se pueden establecer comparaciones más homogéneas con la cotización de la acción en la Bolsa de Madrid, que igualmente se expone.

Al comparar la cotización de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. a final de 2010 (9,70 euros) con la cotización al cierre del ejercicio 2009 (10,20 euros) se observa un decremento del **4,90%** (decremento del 33,11% en 2009, decremento del 42,45% en 2008, decremento del 11,81% en 2007 e incremento del 33,56% en 2006); teniendo en cuenta, además, el dividendo pagado en el ejercicio (0,650 euros por acción) se obtiene un diferencial positivo para el accionista del **1,47%** (negativo de 26,07%, negativo de 37,36% en 2008, negativo de 8,32% en 2007 y positivo del 36,91% en 2006).

El volumen de contratación efectiva de las acciones UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. durante 2010 ha sido de 15.028 miles de euros (volumen de 10.046 miles de euros en 2009, volumen de 15.371 miles de euros en 2008, de 121.302 en 2007 y de 51.380 en 2006).

D) EVOLUCIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. DURANTE 2010

El cuadro siguiente recoge de los tres últimos años, ordenadas en forma de cascada, las CUENTAS DE RESULTADOS de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., a efectos del análisis.

CUENTAS DE RESULTADOS COMPARADAS			
	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>	<u>31/12/2008</u>
RENDIMIENTOS DE LA CARTERA			
De dividendos	15.817.521,98	24.907.809,99	35.729.216,00
De renta fija	--	--	--
De activos monetarios/créditos	325.494,37	225.911,47	58.790,06
De depósitos bancarios y cuenta corriente	70,62	78.180,70	82.847,42
Total Rendimientos de la Cartera	16.143.086,97	25.211.902,16	35.870.853,48
- GASTOS			
Gastos de personal	48.588,47	47.467,42	45.283,81
Amortizaciones	291,09	168,48	168,48
De Asesoría Jurídica	32.760,00	32.480,00	32.480,00
Bancarios y Financieros	81.757,19	581.130,37	1.037.304,51
Bolsa, cotización acciones	14.638,02	20.908,46	36.993,16
Diversos	28.084,39	43.507,18	20.095,45
Tributos	0,01	6.383,25	6.087,40
Total Gastos	206.119,17	732.045,16	1.178.412,81
= RENDIMIENTO NETO ORDINARIO	15.936.967,80	24.479.857,00	34.692.440,67
+ RESULTADO POR ENAJEN. TÍTULOS			
Beneficios	--	3.330.429,31	--
Pérdidas	--	--	--
Total resultado por enajenac. de títulos	--	3.330.429,31	--
Variación del valor razonable de instrumentos financieros imputado a resultados	--	365.968,16	--
= RECURSOS GENERADOS	15.936.967,80	28.176.254,47	34.692.440,67
- Provisión para saneamiento Cartera	--	--	--
- Gastos de fusión	--	--	--
+ Resultados de sociedad absorbidas	--	--	--
+ Ingresos o beneficios de ejerc. anteriores	--	--	--
= RESULTADOS DEL EJERCICIO (antes Impuestos)	15.936.967,80	28.176.254,47	34.692.440,67
- Provisión Impuesto Sociedades	13.516,50	-931.183,09	--
- Ajustes negativos en imposición s/ beneficio:	-49.350,25	-49.350,25	1.393.948,91
- Ajustes positivos en imposición s/ beneficios	--	--	-139.278,96
= BENEFICIO NETO	15.901.134,05	27.195.721,13	35.947.110,62

E) ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En 2010 los **resultados del ejercicio** traen causa de los ingresos recurrentes por dividendos y de los gastos propios de gestión y financiación, no se han visto influenciados por resultados extraordinarios como en 2006, en el que la fusión y la ampliación de capital condicionaron los mismos, en consecuencia en la comparación de ambos ejercicios debe tenerse presente este hecho.

El Rendimiento Neto Ordinario (16.143.086,97 euros de Rendimientos de la Cartera, menos 206.119,17 euros de Gastos totales), asciende a 15.937 miles de euros de beneficios antes de impuestos, inferior al de 2009 (24.480 miles de euros) en un 34,90%. El Resultado del ejercicio después de impuestos de 15.901 miles de euros inferior en un 41,53% sobre el del ejercicio anterior (27.196 miles de euros).

El impuesto sobre sociedades resulta negativo en 36 miles de euros, debido a que la practica totalidad de los dividendos resultan exentos por efectos de la deducción por doble imposición, y la suma de parte tributable de los dividendos percibidos más los ingresos por intereses es inferior a los gastos deducibles.

F) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

G) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al 31 de diciembre de 2010 tiene en su cartera acciones propias. Véase nota 9 g) de la Memoria.

H) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Véase nota 18 de la Memoria.

I) PERSPECTIVAS Y HECHOS IMPORTANTES

Las pocas opiniones de analistas publicadas no se ponen de acuerdo sobre la evolución de los índices en 2011 y menos en lo que afecta al sector financiero, donde el fondo de la crisis de las hipotecas a bajo precio y los créditos al sector inmobiliario está por determinar.

Dada la composición de la cartera de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., la cotización de sus acciones esta ligada a la del sector bancario y, por lo tanto incierta, no así la evolución de sus cifras negocio que se espera mantener. A continuación se recogen los datos más significativos al 31 de enero de 2011.

Al 31 de enero de 2011 el Resultado después de impuestos es de 3.211,52 miles de euros y la valoración de la cartera de inversiones financieras es de 282.328 miles de euros, siendo la variación del valor razonable positiva de 35.484 miles de euros.

J) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO **2010**

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última de modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Clase	SÍ		NO	
	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación IEISA.	3.344.342	1.332.043	18,045
Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	12,689
Fundación para el desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	12,461
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	-	7,713
Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.750.000		6,753
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	5,468
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	5,247
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322	-	5,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Instituto de Educación e Investigación	1.332.043	5,140

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Fundación Universitaria de Navarra	28 de julio de 2010	Toma de una participación significativa del 5,01% del capital

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Luis Montuenga Aguayo (Presidente)	23.783	-	0,0918
Jorge Oroviogoicochea Ortega (Vicepresidente)	100	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	1.998.720	7,7131
José María Montuenga Badía	15.472	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas	100	-	0,0004
Ana María Molins López-Rodo	20	-	0,0000
Luis Nigorra Cobián	-	-	-
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	-	-
Total derechos	39.825	1.998.720	7,8664%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del Consejero

Américo Ferreira de Amorim

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,71
Total:	1.998.720	7,71

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,8664%
---	----------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
-	-	-	-	-

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación

- A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NIFs o CIFs	Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-	-

- A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ

NO

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SÍ

NO

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

- A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SÍ

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

- A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
176.967	-	0,683

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el ejercicio			-

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

"De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.

- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009."

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	-
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	-
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí NO

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1 Consejo de Administración****B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Luis Montuenga Aguayo	-	Presidente	19-09-1989	27-06-2006	Junta General
Jorge Oroviogicochea Ortega	-	Vicepresidente	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	27-06-2006	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	20-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Consejero	19-12-2007	19-12-2007	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Consejero	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Ana María Molins López-Rodo	-	Consejera	15-12-2009	15-12-2009	Consejo de Administración (Cooptación)
José María Montuenga Badía	-	Consejero	27-06-2006	27-06-2006	Junta General
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	Consejero	27-06-2006	27-06-2006	Junta General

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
-	-	-

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad y perfil
José Antonio Guzmán González	Consejo de Administración	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos: 1
% total del Consejo: 11,11%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Fundación IEISA	Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Tiene una amplia y variada experiencia en el mundo empresarial en los sectores industriales y de servicios, como miembro ejecutivo de diversos comités de dirección.
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho Mercantil; Licenciado en Derecho y Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado.
Luis Nigorra Cobián	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en 1994. Master of Business Administration (MBA) en el IESE. Actualmente, es Consejero de Hábitat Golf Santa Ponsa, S.L. y de Nova Santa Ponsa Golf, S.A.
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Empezó su actividad empresarial en Pedro Domecq S. A., en el área Comercial, pasando al área Financiera y como Adjunto al Consejero Delegado. Patrono de la Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional.

Número total de Consejeros dominicales 5
 % total del Consejo: 55,55%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Luis Montuenga Aguayo	Ingeniero Químico y titulado en Alta Dirección de Empresas por el I.E.S.E. Con dilatada experiencia al frente de varias sociedades en los sectores financiero, mobiliario y químico, a las que sigue vinculado como miembro de los respectivos Consejos de Administración. Es representante físico de un Consejero de Banco Popular Español, S.A.
José María Montuenga Badía	Licenciado en Derecho. Además de su actividad profesional en el campo del derecho mercantil y financiero, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector financiero y de alimentación.
Ana María Molins López-Rodo	Es Licenciada en Derecho y se dedica al libre ejercicio de la profesión. Es Letrada asesora y Secretaria del Consejo de Administración de diversas sociedades, sobre todo en el ámbito de la empresa familiar.

Número total de Consejeros independientes: 3
 % total del Consejo: 33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
-	-	-

Número total de otros Consejeros externos: 0

% total del Consejo:

00,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas:

Nombre o denominación social del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
-	-	-

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
-	-	-	-

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hayan designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	No se han producido

B.1.5. Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del Consejero	Motivo del cese
-	-

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
José Antonio Guzmán González	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	Presidente del Consejo
José María Montuenga Badía	Relise Investments, S.A.	Consejero

B.1.8. Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Luis Montuenga Aguayo (representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.)	Banco Popular Español, S.A.	Representante físico de un Consejero
Américo Ferreira de Amorim	Banco Popular Español, S.A.	Consejero
Ana María Molins López-Rodó	Cementos Molins, S.A.	Consejera

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SÍ **NO**

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

Políticas y estrategias generales de la sociedad	SÍ	NO
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa		X
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología Consejeros	Por sociedad	Por grupo (en miles de euros)
Ejecutivos	-	-
Externos Dominicales	-	-
Externos Independientes	-	-
Otros Externos	-	-
TOTAL	-	-

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total Consejeros (en miles de euros)	-
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
-	-

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	-
---	---

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	-
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración Junta General
	-

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	-	-

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

No existen cláusulas de este tipo en la Sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	SÍ	NO
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos	X	

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SÍ NO

	SÍ	NO
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	-	-
Conceptos retributivos de carácter variable	-	-
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	-	-
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración, los plazos de preaviso, así como cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual.	-	-

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SÍ NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

-

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, tiene entre sus competencias las siguientes:

- Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

	SÍ	NO
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	-	X
Identidad de los consultores externos	-	-

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Instituto de Educación e Investigación Fundación IEISA	Consejero Patrono
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Patrono
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Administrador-Director

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculan con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Accionista de control

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 21 de julio de 2010 aprobó, por unanimidad de los votos emitidos, la modificación del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la nueva regulación sobre la estructura, funciones y competencias del Comité de Auditoría, introducida por la Ley 12/2010, de 30 de junio. La Junta General Ordinaria que se celebre en el primer semestre de 2011 será informada de dicha modificación en el Reglamento del Consejo.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.

iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros:

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Quórum de asistencia.

El artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.”

Asimismo, el artículo 12º punto 1 del Reglamento del Consejo dispone que:

“La válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo compongan, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros. Si el número de Consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.”

Quórum de adopción de acuerdos:

El Artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes. En caso de empate, decidirá el voto personal de quién actuara de Presidente”.

Por su parte, el artículo 12º del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se requiera un quórum superior. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actuara de Presidente.”

A su vez, el artículo 22º de los Estatutos Sociales dispone que:

“La delegación permanente de alguna facultad a favor de los Consejeros Delegados o de la Comisión Delegada, así como la designación de los administradores que hayan de ocupar

tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Y el artículo 10.2º del Reglamento del Consejo:

“La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por último, el artículo 12º punto 5 del Reglamento del Consejo establece que:

“La votación sin sesión, ya sea por escrito, por correo electrónico, o por cualquier otro procedimiento electrónico de comunicación a distancia, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.”

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Como se ha indicado en el apartado B.1.22, el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente -

Edad límite consejero delegado - Edad límite consejero -

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.
----------------------------------	---

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Explicación de los motivos y de las iniciativas

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, haciendo suya la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, nombró por cooptación a D^a Ana María Molins López-Rodó como Consejera de la entidad, en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009.

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección de Consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ

NO

Señale los principales procedimientos

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

“Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo.”

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	5
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos retribuciones y gobierno corporativo	3

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de Consejeros durante el ejercicio	-
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	-

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
-	-

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

“Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.”

B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

	SÍ	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ

NO

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique el auditor entrante y saliente.

SÍ

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ

NO

Explicación de los desacuerdos

-

- B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

Sí

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	-	-	-

- B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Sí

NO

Explicación de las razones

-

- B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	5
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	39,13%	100%

- B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding B.V.	89,86	Consejero
	Amorim Holding II, SGPS, S.A.	65,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.	99,94	Presidente
Ana María Molins López-Rodó	Inversora Pedralbes, S.A.	7,55	Consejera
	Otinix, S.A.	3,37	Consejera
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	0,00745	Presidente
	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	9,52%	-
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89%	-
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	-	-
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	11,06	Presidente y Consejero Delegado
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Orovioigoicoechea Ortega	-	-	-
José Antonio Guzmán González	-	-	-
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	-	-

Como complemento a la información recogida en el apartado B.1.40, así como al apartado C.5 del presente Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2010, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 5 acciones de Relise Investments, S.A., 145.893 acciones de Otinix, S.A.; 76.079 acciones de Inversora Pedralbes, S.A.; 13.120.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 2.644.479 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

“Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.

- 1. El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*
- 2. Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*
- 3. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.”*

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiéndolo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

“Artículo 19. Derecho de información del Consejero.

1. *Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.*

2. *El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.*

3. *El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.”*

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ	<u>NO</u>	
Nombre del Consejero	Causa penal	Observaciones
-	-	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

SÍ	NO
Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar/No procede	-

B.2. Comisiones del Consejo de Administración**B.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:****COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Luis Montuenga Aguayo	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
José María Montuenga Badía	Vocal	Independiente
Ana María Molins López-Rodó	Vocal	Independiente

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Luis Montuenga Aguayo	Vocal	Independiente
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Vocal	Dominical
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Vocal	Dominical

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	X	
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría.

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación

contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso, Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo;
3. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
4. Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.
- e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
- f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.
- g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.
- h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.
- i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.
- j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.
- k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.
- l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.
- m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.
- n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.
- o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.
- s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

5. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurran para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el

ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Ver apartado B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ**NO**

- C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

- C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

Durante el ejercicio **2010** no se han realizado operaciones con los miembros del Consejo de Administración que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y sus consejeros.

- C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

- C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ**NO**

Nombre o denominación social del Consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

No se han advertido situaciones de conflictos de interés en que se encuentren los consejeros de la Sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo.

- C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

“Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.”

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

1. *El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*
2. *El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales.”*

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

-

Identifique si se han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ

NO

El Grupo lo componen una Sociedad matriz cotizada y una Sociedad filial no cotizada, pero no existe un protocolo de actuación definido entre ellas que delimite sus respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio.

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo:

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son bajos y medidos, dado que se realizan muy pocas operaciones de renta variable, invirtiéndose en todo caso en valores del Mercado continuo español de reconocida solvencia internacional y, en cuanto a la renta fija, sólo se invierte en Deuda Pública española con compromiso de recompra (repos).

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

- D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales,...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

SÍ

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Los riesgos que afectan al Grupo son los propios de la actividad desarrollada por el mismo y se han mantenido dentro de parámetros normales	-	Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio

- D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	Las funciones del Comité de Auditoría están detalladas en el apartado B.2.2. del presente Informe.

- D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

SÍ **NO**

	% de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para los supuestos especiales del artículo 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ **NO**

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades **de Capital**, que establece que “**Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.**”

Como excepción, el artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

“Artículo 17º:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.”

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la **Ley de Sociedades de Capital**.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades **de Capital**.

A continuación se indican los principales derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales:

Derecho de información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o, cuando aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Derecho a participar en el Foro Electrónico de Accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la web de la Sociedad, a través de la cual puedan comunicarse entre ellos con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

- E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En primer lugar, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, es competencia del Consejo de Administración arbitrar los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía. En este sentido:

- a. Atenderá con la mayor diligencia, y en cualquier caso dentro de los plazos legalmente establecidos, las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de esta última.
- b. Establecerá los mecanismos necesarios para la delegación de voto o para el ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista.
- c. Pondrá en funcionamiento los procedimientos apropiados para conocer las propuestas de los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento de la Junta General, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 19 de mayo de 2004, contiene una regulación que obedece al propósito de fomentar la participación de los accionistas en la vida de la Sociedad, su acceso a la información corporativa, y el reforzamiento de la tutela de los intereses de los accionistas en el gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General celebrada el 27 de marzo de 2007 introdujo algunas modificaciones en el Reglamento de la Junta (en los artículos 6 y 17) como consecuencia de la adecuación del texto del Reglamento a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Gobierno Corporativo, cuando establece que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Por último, para el efectivo cumplimiento de la nueva obligación legal introducida por el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, así como de las asociaciones voluntarias que éstos puedan constituir, con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2011, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

- E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ

NO

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta General contiene las medidas adecuadas para garantizar el buen funcionamiento de la Junta, en interés de los accionistas. Aunque el Presidente de la Junta coincide con el Presidente del Consejo de Administración, éste no tiene funciones ejecutivas, sino que estas últimas están asignadas al Consejero Delegado.

- E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General de accionistas durante el ejercicio 2010.

- E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
25-05-2010	48,845	31,450	-	-	80,296%

- E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria celebrada el **25 de mayo de 2010** adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2009 .	100%	0%	0%
Reelección de Auditor para la revisión y auditoría legal de los estados contables individuales y consolidados de la Sociedad.	100%	0%	0%
Ratificación de miembros del Consejo de Administración nombrados por cooptación.	100%	0%	0%
Retribución al accionista. Distribución de la	100%	0%	0%

prima de emisión de acciones.			
Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y su enajenación, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.	100%	0%	0%
Autorización y delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.	100%	0%	0%

- E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta

El artículo 15 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondiente Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

- E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo que se dispone en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá ejercitarse **o, delegarse** mediante la correspondiente tarjeta de asistencia por la que el accionista puede asistir o delegar en otra persona asistente.

La Sociedad, por tanto, no tiene habilitados los necesarios medios técnicos para facilitar el voto electrónico o el voto a distancia.

- E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ

NO

Describe la política
-

- E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.
Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, aprobó las modificaciones necesarias de su Reglamento interno para adecuarlo a las recomendaciones recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, publicado por la CNMV en mayo de 2006. La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2008 fue informada de estas modificaciones.

Recomendación 1. Limitaciones estatutarias.

Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A10, B.1.22, B.1.23, E.1 y E.2

Cumple Explique

Recomendación 2. Cotizaciones de sociedades integradas en grupos.

Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 3. Competencias de la Junta.

Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

“Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

- a) *La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.*
- b) *La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.*
- c) *El nombramiento del auditor de cuentas.*
- d) *La modificación de los Estatutos sociales.*
- e) *El aumento y reducción del capital social.*
- f) *La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.*
- g) *La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.*
- h) *La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- i) *Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración."*

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

Recomendación 4. Información previa sobre las propuestas de acuerdo.

Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple Explique

Recomendación 5. Votación separada de asuntos.

Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 6. Fraccionamiento del voto.

Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple Explique

Recomendación 7. Interés social.

Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio,

dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 8. Competencias del Consejo de Administración.

Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos

directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 9. Tamaño del Consejo de Administración.

Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

Recomendación 10. Estructura funcional del Consejo de Administración.

Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 11. Otros consejeros.

Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 12. Proporción entre consejeros dominicales e independientes.

Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las

participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2, A.3

Cumple

Explique

Recomendación 13. Número suficiente de consejeros independientes.

Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

Recomendación 14. Explicación del carácter de los consejeros.

Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3, B.1.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 15. Diversidad de género.

Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Recomendación 16. Presidente del Consejo de Administración.

Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 17. Facultades de un consejero independiente en caso de acumulación de poderes del Presidente.

Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 18. Secretario del Consejo de Administración.

Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 19. Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración.

Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 20. Asistencia de los Consejeros.

Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 21. Contenido de las actas del Consejo de Administración.

Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 22. Evaluación periódica del Consejo de Administración.

Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) **Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 23. Información a los consejeros.

Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Explique

Recomendación 24. Asesoramiento a los Consejeros.

Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple Explique

Recomendación 25. Programa de orientación a los Consejeros.

Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 26. Dedicación de los Consejeros.

Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
- b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 27. Selección, nombramiento y reelección de Consejeros.

Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 28. Información pública sobre los Consejeros.

Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 29. Rotación de los Consejeros independientes.

Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Explique

Uno de los tres miembros del Consejo de Administración calificados como independientes, en concreto, el Presidente del Consejo de Administración, don Luis Montuenga Aguayo, viene desempeñando el cargo de Consejero por un período ininterrumpido superior a doce años.

A propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración acordó mantener el carácter de independiente al mencionado Consejero, en aplicación de los criterios fijados en el Reglamento del Consejo.

Para la valoración de su independencia se ha tenido en cuenta el desempeño del cargo durante estos años sin recibir retribución alguna, su continuada y especial dedicación y su aportación al Consejo de Administración y a sus Comisiones, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia.

Recomendación 30. Cese y dimisión de Consejeros dominicales.

Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el

número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 31. Cese de Consejeros independientes.

Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafe: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple Explique

Recomendación 32. Obligaciones de información y de dimisión de los Consejeros.

Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 33. Oposición a propuestas por parte de los Consejeros.

Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 34. Carta explicativa en los casos de cese en el cargo de Consejero.

Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del

término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 35. Política de retribuciones.

Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente Explique

Según establece el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el ejercicio del cargo de consejero de Unión Europea de Inversiones no se retribuye.

Recomendación 36. Limitación de determinadas remuneraciones a los Consejeros ejecutivos.

Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 37. Retribución de los Consejeros externos.

Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 38. Remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad.

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 39. Relación de las retribuciones variables con el desempeño profesional.

Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 40. Votación consultiva de la política de retribuciones por la Junta General.

Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 41. Transparencia de las retribuciones variables.

Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 42. Estructura de la Comisión Ejecutiva.

Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 43. Relaciones entre el Consejo y la Comisión Ejecutiva.

Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 44. Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 45. Supervisión del Código interno de Conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple Explique

Recomendación 46. Conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

Recomendación 47. Área de auditoría interna.

Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 48. Obligaciones de información del responsable del Área de auditoría interna.

Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver Recomendación 47.

Recomendación 49. Política de control y gestión de riesgos.

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 50. Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas

vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 51. Comparecencia de empleados o directivos ante la Comisión de Auditoría y Control.

Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

Recomendación 52. Información al Consejo de Administración.

Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 53. Cuentas anuales.

Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 54. Composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

Solo dos de los cuatro miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones tienen la categoría de independientes, con lo que no existe una mayoría de ellos en el citado Comité.

Recomendación 55. Competencias en materia de nombramientos.

Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

“Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño*

de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

- l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.
- m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.
- n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.
- o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.
- s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

Recomendación 56. Consultas por la Comisión de Nombramientos.

Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 57. Competencias en materia de retribuciones.

Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;**
- iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 58. Consultas por la Comisión de Retribuciones.

Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente

Indique si alguno de los Consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación
-	-	-

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2011.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-	-	-



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS) DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, Y QUE SE SOMETERÁ A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas presentará anualmente un informe explicativo a la Junta General de accionistas sobre los siguientes aspectos, de los que igualmente deberá informarse en el Informe de Gestión:

- a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;
- b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;
- c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;
- d. Cualquier restricción al derecho de voto;
- e. Los pactos parasociales;
- f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;
- g. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;
- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;
- i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos sociales, el capital de la Entidad está compuesto por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal de un euro cada una, todas ellas suscritas y desembolsadas y numeradas del 1 al 25.914.598 ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, y que confieren los mismos derechos y obligaciones.

No es necesaria la tenencia de un número mínimo de acciones para asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, ni existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Unión Europea de Inversiones, S.A.

b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social, sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas, que se exponen a continuación.

La transmisión de acciones representativas del capital es libre y no está sometida a restricción alguna, salvo que el volumen de la adquisición supere el umbral de participación significativa, en cuyo caso, como entidad cotizada, dicha adquisición estaría sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

Por último, también en cuanto que sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1006/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,14	18,05
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46
TOPBREACH HOLDING, B.V.	7,71	0,00	7,71
COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	6,75	0,00	6,75
VIVIENDAS Y OFICINAS, S.A.	5,47	0,00	5,47
INVERSIONES BOSQUES DE BENDINAT, S.L.	5,25	0,00	5,25
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA	5,01	0,00	5,01

(*) **A través de:**

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,14	0,00	5,14
--	------	------	------

d. Cualquier restricción al derecho de voto;

Como se recoge en el artículo 8º de los Estatutos sociales, cada acción dará derecho a un voto en las Juntas Generales, no existiendo, por tanto, restricciones específicas a este derecho.

e. Los pactos parasociales;

No existe pacto parasocial alguno en la Compañía.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;

- Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración son las siguientes:

Los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, así como los artículos 6 al 10 - ambos inclusive- y 14 y 15, así como el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, y evaluación de Consejeros. Estos se pueden resumir del siguiente modo:

a) Nombramiento, reelección y ratificación:

Los Consejeros se nombran por la Junta General por un plazo de seis años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Por otra parte, el Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. Igualmente, el Consejo podrá designar un Presidente Fundador, a título honorífico, cuyo nombramiento recaería en uno de los socios fundadores de la Sociedad.

El Consejo de Administración ejercerá sus facultades de propuesta de nombramiento a la Junta y de nombramiento por cooptación, de modo que los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos en la composición del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración tratará de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.

El Consejo de Administración informará del carácter de cada Consejero en la propuesta de su nombramiento, renovación o cese ante la Junta General de Accionistas. Asimismo, tal carácter se actualizará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Por lo que respecta al Secretario y Vicesecretario del Consejo, serán nombrados por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. El Secretario, o en su caso, el Vicesecretario, podrá unir a su cargo el de Letrado Asesor de los órganos sociales.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, delegando a su favor la totalidad o parte de sus facultades, salvo las legalmente indelegables. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Además, dichas propuestas deberán contar previamente con la propuesta del Comité de Nombramientos, en el caso de Consejeros Independientes, o su previo informe, en el caso de los restantes Consejeros.

En el caso de que exista algún Consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, el Consejo, a propuesta de ese Comité, explicará, en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal circunstancia y sus vínculos, ya con la sociedad o sus directivos, y con sus accionistas.

Por otra parte, podrán ser designados Consejeros independientes, en atención a sus condiciones personales y profesionales, las personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, de acuerdo con las reglas establecidas en el Reglamento del Consejo y en las correspondientes recomendaciones de buen gobierno. No podrán ser clasificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la Sociedad.
- d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra Sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad sea Consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la Sociedad, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la Sociedad.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la Sociedad participada.

Por su parte, Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representarían hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

En el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, y el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad.

b) Cese o remoción:

Las normas aplicables al cese o remoción de los miembros del órgano de administración están recogidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, en los siguientes términos:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

En todos los casos en los que por dimisión o por otro motivo un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, o de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares.

➤ Las normas aplicables a la modificación de Estatutos sociales son las siguientes:

El procedimiento para la modificación de Estatutos sociales viene regulado en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley. El artículo 3 apartado d) del Reglamento de la Junta General de Accionistas habilita a la Junta para modificar los Estatutos sociales.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;

Conforme establece el artículo 5 de su Reglamento, el Consejo de Administración ostenta la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él y se extiende a todos los actos comprendidos en su objeto social, teniendo los más amplios y absolutos poderes para administrar y regir la Compañía, ejerciendo en nombre de la misma todos los derechos y acciones y cumpliendo sus obligaciones. Puede conferir toda clase de poderes, incluso para pleitos, con las facultades ordinarias y extraordinarias que acuerde, y tan sólo se inhibirá de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley y a los Estatutos Sociales, correspondan a la Junta General.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007 autorizó al Consejo de Administración para que, conforme a lo que establecían en ese momento los artículos 153.1.b) y 159.2 de la (actualmente derogada) Ley de Sociedades Anónimas, con la previsión de lo que se recogía en el artículo 161.1 de la citada norma, pudiese aumentar el capital social hasta un 50 % del capital con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, por elevación del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con la consiguiente modificación del párrafo segundo del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Por acuerdo de la citada Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración podía aumentar el capital social hasta el máximo legal permitido, en la oportunidad y cuantía que decidiese, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces dentro del plazo de cinco años, que finalizará el veintiséis de marzo de dos mil doce, y que, por tanto, aún continúa vigente al momento de formulación del presente Informe.

Asimismo, la misma Junta celebrada en marzo de 2007 autorizó al Consejo de Administración así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante, y de conformidad con el (entonces vigente) artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la Sociedad tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

En esa misma Junta, se autorizó igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La autorización realizada por la Junta General Ordinaria de 2007 continuó vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2008, en el mismo sentido que la aprobada en 2007. A su vez, la autorización realizada por la Junta General Ordinaria de 2008 continuó vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2009, en el mismo sentido que la aprobada en 2007. Por último, dicha autorización ha estado vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2010, acogiéndose esta última al nuevo plazo máximo legal de cinco años, recogido en el actual 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, y que es la que está en vigor a la fecha de este Informe.

h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;

No existen acuerdos significativos de esta naturaleza en la Compañía.

i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos de esta naturaleza en la Compañía.



Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Tel. 91 520 73 34

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la sesión celebrada el 28 de febrero de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión individual, correspondiente al ejercicio 2010 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.

D. Luis Montuenga Aguayo
Presidente

D. Jorge Oroviogicoechea Ortega
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Luis Nigorra Cobián
Consejero

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D^a. Ana María Molins López-Rodó
Consejera

D. José María Montuenga Badía
Consejero

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero



Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Tel. 91 520 73 34

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo exigido por la legislación mercantil vigente y, en particular, por el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 366.1 2º del Reglamento del Registro Mercantil, los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. proceden a firmar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. correspondientes al ejercicio 2010, formando el presente documento parte esencial e inseparable de aquéllos.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.

D. Luis Montuenga Aguayo
Presidente

D. Jorge Oroviogoicochea Ortega
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Luis Nigorra Cobián
Consejero

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D^a. Ana María Molins López-Rodó
Consejera

D. José María Montuenga Badía
Consejero

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero

DILIGENCIA que levanta el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., don José Ignacio Ramírez Ollero, para hacer constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que los Consejeros don Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, don Luis Nigorra Cobián y don Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas procedieron a la firma de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Declaración de Responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvieron ausentes por causas justificadas. Doy fe.

Madrid, a 28 de febrero de 2011.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

DILIGENCIA que expido yo, el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que:

1. Todas las hojas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., correspondientes al ejercicio 2010, son visadas por mí.
2. Los Consejeros don Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, don Luis Nigorra Cobián y don Alfonso Martínez-Echevarría García de Dueñas procedieron a la firma de las Cuentas con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvieron ausentes por causas justificadas.

Madrid, a 28 de febrero de 2011.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

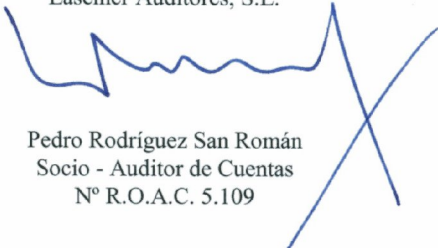
A los Accionistas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.a) de la memoria adjunta, en la que se menciona que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., de conformidad con la legislación mercantil, como cabecera de Grupo, han formulado, simultáneamente con las cuentas anuales individuales de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. del ejercicio 2010, las cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) correspondientes al ejercicio 2010 elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Sobre dichas cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) del ejercicio 2010 hemos emitido nuestro informe de auditoría con esta misma fecha, en el que expresamos una opinión favorable.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

En Madrid a veintiocho de febrero de dos mil once.



Lasemer Auditores, S.L.


Pedro Rodríguez San Román
Socio - Auditor de Cuentas
Nº R.O.A.C. 5.109



**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
Consolidados
del
Ejercicio 2010**

(Documentación Legal)

Preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea

Que formula y firma el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de febrero de 2011, a efectos de su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas. Documentos preparados de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y el Código de Comercio y Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

Índice	Página
Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Resultado Global Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo consolidados...	129-135
Memoria Consolidada	137-170
Comentarios al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
1 - Actividad de la Sociedad.....	139
2 - Bases de presentación de las Cuentas Anuales.....	139-142
3 - Distribución de Resultados.....	143-144
4 - Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados	144-153
5 - Inmovilizado material.....	154
6 - Instrumentos financieros.....	154-159
7 - Activos por impuesto diferido (Activo no corriente).....	159
8 - Activo corriente.....	159
9 - Patrimonio neto y fondos propios.....	160-162
10 - Pasivo no corriente	163
11 - Pasivo corriente.....	163
12 - Saldos y transacciones con empresas del grupo y asociadas.....	164
13 - Situación fiscal.....	164-166
14 - Gastos de personal.....	166
15 - Distribución de ingresos.....	166-167
16 - Garantías, compromisos y contingencias.....	167
17 - Otra información	167
a) Retenciones a cuenta. Accionistas exentos de retención	
b) Consejo de Administración	
c) Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración	
d) Honorarios de auditores	
e) Información sobre medio ambiente	
f) Otras informaciones	
g) Información exigida por el art. 93 Texto refundido Impto. Sociedades	
h) Información exigida por el art. 127 ter. de la Ley de SS.AA.	
i) Objetivos del grupo en la gestión del capital	
18 - Acontecimientos posteriores al cierre.....	170
Informe de Gestión (incluye "Informe anual de gobierno corporativo").....	171-179
Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.....	180-238
Declaración de responsabilidad y diligencia de formulación del Consejo de Administración.....	239-246
Dictamen del Auditor.....	247

Toda la información recogida en estas Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión puede consultarse en la página Web de Unión Europea de Inversiones, S.A.:

<http://www.europeainversiones.com> y <http://www.europeainversiones.es>



**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA
ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Nº de Cuentas	Balance de Situación CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Notas de la memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	ACTIVO			
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		332.315.869,31	396.037.056,30
	II. Inmovilizado material.	5	1.946,27	734,00
217,(281)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.		1.946,27	734,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo.	6	285.713.280,94	376.317.022,50
250	1. Instrumentos de patrimonio.		285.697.681,92	376.298.560,98
254	2. Créditos a terceros		15.599,02	18.461,52
474	VI. Activos por impuesto diferido.	7	46.600.642,10	19.719.299,80
	B) ACTIVO CORRIENTE		195.027,42	4.283.976,25
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6 y 8	144.727,15	131.061,55
440	3. Deudores varios.		983,19	983,19
4709	5. Activos por impuesto corriente.		143.743,96	130.078,36
	VI. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.	6 y 8	50.300,27	4.152.914,70
572, 573	1. Tesorería.		50.300,27	4.152.914,70
	TOTAL ACTIVO		332.510.896,73	400.321.032,55

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	A) PATRIMONIO NETO	9	309.675.865,61	385.266.635,54
	A-1) Fondos propios.		416.665.966,03	428.835.541,57
	I. Capital.		25.914.598,00	25.914.598,00
100	1. Capital escriturado.		25.914.598,00	25.914.598,00
110	II. Prima de emisión.	3 y 9	324.585.417,48	329.768.337,08
	III. Reservas.	9	59.549.456,15	59.307.837,63
112	1. Legal y estatutarias.		5.182.919,60	5.182.919,60
113,119	2. Otras Reservas.		54.366.536,55	54.124.918,03
(108)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	9	(1.839.775,27)	(939.724,85)
	V. Resultados de ejercicios anteriores.	3 y 9	8.205.910,84	2.361.788,41
120	1. Remanente.		8.205.910,84	2.361.788,41
129	VII. Resultados del ejercicio.	3	10.616.198,03	27.295.654,50
557	VIII. (Dividendo a cuenta).	3	(10.365.839,20)	(14.872.949,20)
	A-2) Ajustes por cambios de valor.		(106.991.714,61)	(43.572.389,41)
133	I. Instrumentos financieros disponibles para la venta.		(106.991.714,61)	(43.572.389,41)
	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	9	309.674.251,42	385.263.152,16
	A-3) Intereses minoritarios.		1.614,19	3.483,38
	B) PASIVO NO CORRIENTE	10	10.797.982,60	14.083.066,43
	II. Deudas a largo plazo.		10.797.982,60	14.081.054,43
141	2. Deudas con entidades de crédito.		10.797.982,60	14.081.054,43
141	V. Otros pasivos no corrientes.		0,00	2.012,00
	C) PASIVO CORRIENTE	11	12.037.048,52	971.330,58
	III. Deudas a corto plazo.		12.020.704,57	25.238,85
	2. Deudas con entidades de crédito.		12.017.611,77	25.238,85
	5. Otros pasivos financieros.		3.092,80	0,00
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		16.343,95	946.091,73
410	2. Otros acreedores.		4.906,70	4.906,70
4750	5. Pasivos por impuesto corriente.		0,00	916.097,88
4751,476,478	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.		11.437,25	25.087,15
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		332.510.896,73	400.321.032,55

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Nº de Cuentas	Cuenta de pérdidas y ganancias CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Notas de la memoria	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		10.616.389,25	27.295.862,71
	6. Gastos de personal.	14	(48.588,47)	(47.467,42)
(640)	a) Sueldos, salarios y asimilados.		(34.997,96)	(34.600,06)
(642),(649)	b) Cargas sociales.		(13.590,51)	(12.867,36)
	7. Otros gastos de explotación.	14	(82.852,30)	(108.540,51)
62	a) Servicios exteriores.		(82.852,29)	(102.157,26)
(631)	b) Tributos.		(0,01)	(6.383,25)
(68)	8. Amortización del inmovilizado.	5	(291,09)	(168,48)
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (6+7+8)		(131.731,86)	(156.176,41)
	12. Ingresos financieros.	15	11.083.842,64	27.535.932,55
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		11.081.473,81	27.225.881,84
7603	a2) En terceros.		11.081.473,81	27.225.881,84
	b) De valores negociables y otros instrumento financieros.		2.368,83	310.050,71
76218,769	b2) De terceros.		2.368,83	310.050,71
	13. Gastos financieros.	15	(521.917,53)	(2.093.648,94)
(6620)	a) Por deudas con terceros		(521.917,53)	(2.093.648,94)
	14. Variación valor razonable en instrumentos finan.	6	0,00	83.749,32
	a) Inversiones financieras disponibles para la venta		0,00	83.749,32
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones	6	0,00	3.507.419,77
	a) Inversiones financieras disponibles para la venta		0,00	3.507.419,77
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13)		10.561.925,11	29.033.452,70
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		10.430.193,25	28.877.276,29
(6300),(633)	17. Impuestos sobre beneficios.	13	186.196,00	(1.581.413,58)
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES (A.3+17)		10.616.389,25	27.295.862,71
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)		10.616.389,25	27.295.862,71
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante		10.616.198,03	27.295.654,50
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios		191,22	208,21
	BENEFICIO POR ACCIÓN			
	Básico		0,41	1,06
	Diluido		0,41	1,06

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Estado de Resultado Global CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Importe bruto		(Impuesto sobre beneficios)		(Atribuido a intereses minoritarios)		Atribuido a la entidad dominante	
	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
A) Resultado consolidado del ejercicio	10.430.193,25	28.877.276,29	186.196,00	(1.581.413,58)	(191,22)	(208,21)	10.616.198,03	27.295.654,50
B) Otros ingresos/gastos reconocidos directamente patrimonio neto (I + II + III + IV)	(90.600.871,13)	(59.354.242,75)	27.180.261,31	17.806.272,83	1.284,62	834,65	(63.419.325,20)	(41.547.135,27)
I. Activos financieros disponibles para la venta	(90.600.871,13)	(59.354.242,75)	27.180.261,31	17.806.272,83	1.284,62	834,65	(63.419.325,20)	(41.547.135,27)
1. Ganancias (Pérdidas) por valoración	(90.600.871,13)	(59.270.493,43)	27.180.261,31	17.781.148,03	1.284,62	864,07	(63.419.325,20)	(41.488.481,33)
2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	(83.749,32)	0,00	25.124,80	0,00	(29,42)	0,00	(58.653,94)
3. Otras reclasificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ganancias (Pérdidas) por valoración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras reclasificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Diferencias de conversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Otros ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos y Gastos Reconocidos CONSOLIDADO (A + B)	(80.170.677,88)	(30.476.966,46)	27.366.457,31	16.224.859,25	1.093,40	626,44	(52.803.127,17)	(14.251.480,77)

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de resultado global consolidado al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Estado de Cambios en el Patrimonio neto CONSOLIDADO (NIIF-JUE ADOPTADAS)	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE										TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS					AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones propias)	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)				
A) Saldo, final del año 2008 (*)	25.914.598,00	336.246.986,58	45.399.291,66	--	1.399.385,09	39.782.238,57	-25.914.598,00	8.048.498,38	3.955,34	430.880.355,52	
I. Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
II. Ajustes por errores	--	10.073.752,50	--	--	--	--	--	-10.073.752,50	--	--	
B) Saldo ajustado, inicio del año 2009	25.914.598,00	336.246.986,58	55.473.044,16	--	1.399.385,09	39.782.238,57	-25.914.598,00	-2.025.254,12	3.955,34	430.880.355,52	
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	-6.478.649,50	--	-939.724,85	--	27.295.654,50	--	-41.547.135,27	-625,44	-14.252.107,21	
II. Operaciones con accionistas:	--	--	--	--	--	--	-23.943.058,50	--	--	-31.361.432,85	
1. Aumentos de capital	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
2. (Reducciones de capital)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-23.943.058,50	--	--	-23.943.058,50	
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-939.724,85	--	--	--	--	--	-939.724,85	
6. Variación del patrimonio neto por combinación de negocios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-6.478.649,50	--	--	--	--	--	--	--	-6.478.649,50	
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	3.835.127,95	--	962.403,32	-39.782.238,57	34.984.707,30	--	--	--	
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	-334,48	--	--	--	--	-0,02	154,48	-180,02	
C) Saldo, final del año 2009	25.914.598,00	329.768.337,08	59.307.837,63	-939.724,85	2.361.788,41	27.295.654,50	-14.872.949,20	-43.572.389,41	3.483,38	385.266.635,54	
I. Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
II. Ajustes por errores	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
D) Saldo ajustado, inicio del año 2010	25.914.598,00	329.768.337,08	59.307.837,63	-939.724,85	2.361.788,41	27.295.654,50	-14.872.949,20	-43.572.389,41	3.483,38	385.266.635,54	
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	-5.182.919,60	--	-900.050,42	--	10.616.198,03	--	-63.419.325,20	-1.093,40	-52.804.220,57	
II. Operaciones con accionistas:	--	--	--	--	--	--	-16.844.488,70	--	--	-22.927.458,72	
1. Aumentos de capital	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
2. (Reducciones de capital)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-16.844.488,70	--	--	-16.844.488,70	
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-900.050,42	--	--	--	--	--	-900.050,42	
6. Variación del patrimonio neto por combinación de negocios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-5.182.919,60	--	--	--	--	--	--	--	-5.182.919,60	
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	99.933,37	--	5.844.122,43	-27.295.654,50	21.351.598,70	--	--	--	
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	141.885,15	--	--	--	--	--	-775,79	140.909,36	
E) Saldo, final al 31/12/2010	25.914.598,00	324.585.417,48	59.549.456,15	-1.839.775,27	8.205.910,84	10.616.198,03	-10.365.839,20	-106.991.714,61	1.614,19	309.675.865,61	

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado al 31 de diciembre de 2010
(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Estado de Flujos de Efectivo CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Ejercicio 31/12/2010	Ejercicio 31/12/2009 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	22.106.556,98	51.450.976,62
1. Resultado antes de impuestos	10.430.193,25	28.877.276,29
2. Ajustes del resultado:	(10.561.634,02)	(29.033.284,22)
(+) Amortización del inmovilizado	291,09	168,48
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	(10.561.925,11)	(29.033.452,70)
3. Cambios en el capital corriente	12.047.917,89	26.550.052,22
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	10.190.079,86	25.056.932,33
(-) Pagos de intereses	(504.305,76)	(2.068.410,09)
(+) Cobros de dividendos	11.081.473,81	27.225.881,84
(+) Cobros de intereses	2.368,83	310.050,71
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios	(389.457,02)	(408.879,13)
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	0,00	(1.711,00)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	(898.691,28)	45.587.924,19
1. Pagos por inversiones:	(901.553,78)	(635,68)
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(1.503,36)	(635,68)
(-) Otros activos financieros	(900.050,42)	0,00
2. Cobros por desinversiones:	2.862,50	45.588.559,87
(+) Otros activos financieros	2.862,50	45.588.559,87
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)	(25.310.480,13)	(99.062.004,07)
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	0,00	0,00
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	(3.283.071,83)	(75.118.945,57)
(-) Devolución y amortización	(3.283.071,83)	(75.118.945,57)
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(22.027.408,30)	(23.943.058,50)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	(4.102.614,43)	(2.023.103,26)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	4.152.914,70	6.176.017,96
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	50.300,27	4.152.914,70
	(4.102.614,43)	(2.023.103,26)
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
(+) Caja y bancos	50.300,27	552.914,70
(+) Otros activos financieros	0,00	3.600.000,00
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0,00	0,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	50.300,27	4.152.914,70

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado al 31 de diciembre de 2010

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.



**MEMORIA CONSOLIDADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2010

1. ACTIVIDAD DEL GRUPO

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. es la sociedad dominante del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES (en adelante el Grupo) formado por la sociedad dependiente, que se relaciona en el apartado 2. d) adjunto.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., (en adelante la sociedad dominante) se constituyó como Sociedad de Cartera el 27 de Septiembre de 1963 en Barcelona, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a su configuración actual de Sociedad Anónima.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.270 general, 2.559 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª, y su N.I.F. es A08149957.

Tiene su domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset núm. 29, (C.P. 28006) teléfono 91.576.59.20.

Está constituida por tiempo indefinido y tiene por objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. Las actividades que anteceden se realizarán sin captar públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., desarrolla su actividad en los distintos mercados financieros, invirtiendo sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la Sociedad y la generación de resultados con que retribuir a sus accionistas.

Los ejercicios sociales coinciden con el año natural; comienzan el 1 de enero y finalizan el 31 de diciembre.

Durante el ejercicio 2010, la gestión y administración de su Cartera de Valores la ha asumido directamente el Consejo de Administración, encargándose del día a día su Consejero-Delegado.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Normas de formulación de las Cuentas Consolidadas, marco normativo y comparación de la información

El 1 de enero de 2005 entró en vigor la obligación de formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) para aquellas entidades emisoras de valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier estado miembro, a la fecha de cierre de su balance de situación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 1606/2002, de 19 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo y sus posteriores modificaciones.

En la formulación de las cuentas anuales consolidadas, los Administradores han aplicado el **marco normativo** de la legislación mercantil vigente establecido por el código de comercio, la ley de sociedades de capital y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas para la Unión Europea (NIIF-UE) y sus interpretaciones (CINIIF) de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales consolidadas se presentan en unidades euro y siguiendo los criterios y formatos de presentación establecidos por la C.N.M.V. en la Circular 1/2008, de 30 de enero

En el ejercicio 2010 han entrado en vigor nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que se han aplicado siendo las más importantes aplicables la NIIF 2 Pagos basados en acciones, NIIF 3 Combinaciones de negocios, NIC 27 Estados financieros consolidados y separados, NIC 39 Elementos designables como partidas cubiertas, CINIIF 17 Distribución de activos no monetarios a los accionistas. No se han aplicado de forma anticipada las normas e interpretaciones que habían sido publicadas, pero no habían entrado en vigor a la fecha del cierre del ejercicio 2010, la NIIF 9 Instrumentos financieros, NIC 24 Desgloses de partes vinculada, NIC 32 Clasificación derechos sobre acciones y la CINIIF 19 Cancelación de deuda con instrumentos de patrimonio. La nueva normativa no ha supuesto impactos o cambios de criterio significativos en los estados financieros del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES. Las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010 terminado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, son comparativas con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 teniendo en consideración las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas para la Unión Europea (NIIF-UE) y sus interpretaciones (CINIIF) vigentes a 31 de diciembre de 2009. La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2009 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2010 terminado el 31 de diciembre de 2010.

Los principios y criterios de valoración aplicados se detallan en los apartados siguientes de esta memoria consolidada y no existen principios contables o criterios de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas no hayan sido objeto de aplicación.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, formuladas por los Administradores de la sociedad dominante en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de febrero de 2011, se han preparado a partir de los registros contables individuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y de la sociedad dependiente Relise Investments, S.A. (antes denominada Naarden International, S.A.) que, junto con UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., componen el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas incluyen determinados ajustes y reclasificaciones para homogeneizar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo, con los utilizados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas.

Las cuentas anuales individuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y de la sociedad dependiente Relise Investments, S.A., así como las presentes cuentas anuales consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio 2010, están pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la sociedad dominante estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Corrección de errores

En las presentes cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre 2010 se ha subsanado el error al interpretar la normativa para formular cuentas consolidadas; en ejercicios anteriores no se ha aplicado correctamente el criterio de la eliminación inversión-patrimonio neto. El ajuste de la eliminación se había realizado por la parte atribuible a la sociedad dominante sobre todo el epígrafe "Patrimonio neto" y por lo tanto incluyendo el apartado de "Ajustes por cambio de valor". Esto supone que no figure la parte del importe atribuible a la sociedad dominante correspondiente al apartado "Ajustes por cambio de valor" de manera desglosada dentro del Patrimonio neto y se sumaba en el apartado "Reservas" como reservas de consolidación.

Aplicar correctamente la norma de eliminación inversión-patrimonio neto supone aumentar el importe del epígrafe "Reservas" en 15.676.721,34 euros (10.073.752,50 euros ajustados en el saldo inicial de apertura del ejercicio 2009 y 5.602.968,84 euros ajustados en la variación patrimonial del ejercicio 2009) y disminuir por el mismo importe 15.676.721,34 euros los "Ajustes por cambios de valor". El apartado "Reservas" quedaría con un saldo al 31 de diciembre de 2009 de 59.307.837,63 euros y "Ajustes por cambios de valor" en un total de -43.572.389,41 euros. Esta reclasificación no supone ningún cambio en el importe total del "Patrimonio neto" de los estados financieros consolidados del grupo. Se advierte que en los presentes estados financieros consolidados del ejercicio 2010 se ha reexpresado la información del ejercicio anterior 2009 que se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos; por lo que las cifras comparativas del ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales que fueron aprobadas del ejercicio 2009 como consecuencia del error detectado.

La corrección del error se ha realizado en las cuentas anuales consolidadas conforme a los criterios establecidos en la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" párrafos 41 al 49 informando de la naturaleza del error de ejercicios anteriores, el importe del ajuste en las rúbricas afectas y en el ejercicio que se presenta como información comparativa.

No se ha detectado ningún otro error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

c) Juicios y estimaciones contables relevantes utilizadas

Los Administradores de la sociedad dominante son los responsables de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES de acuerdo con NIIF-UE y para la preparación de determinada información se requiere la realización de juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas, principios y criterios contables y a los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados.

En las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2010 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores del Grupo, siendo las más significativas aplicables las de determinación del valor razonable aplicado a las inversiones financieras disponibles para la venta tal y como se describe en el apartado 4 d) y la estimación de la vida útil y pérdidas por deterioro de los activos materiales del apartado 4 c).

Las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes en el momento presente y la información disponible y son revisadas de forma periódica. No obstante, los resultados reales pudieran diferir de estas estimaciones. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de ese periodo y de periodos sucesivos, de conformidad con lo establecido en la NIC 8.

d) Bases de consolidación

Entidades del Grupo: Se consideran entidades dependientes del Grupo las que forman junto con la sociedad dominante una unidad de decisión, que se corresponden con aquellas en las que la Entidad dominante tiene capacidad para ejercer **control**, entendiéndose éste como la capacidad para dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad. Se presume que existe control cuando posee la mayoría de los derechos de voto, directa o indirectamente, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración (artículo 42 del Código de Comercio).

Debido a que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo en el ejercicio 2010 pueden diferir de los utilizados por los utilizados por la entidad dependiente, en el proceso de consolidación se han homogeneizado dichos principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

La participación de los accionistas minoritarios se establece en la proporción de los valores razonables de los activos y pasivos identificables reconocidos. Por consiguiente, cualquier pérdida aplicable a los intereses minoritarios que supere el valor en libros de dichos intereses minoritarios se reconoce con cargo a las participaciones de la sociedad dominante. La participación de los minoritarios en:

- El patrimonio de sus participadas: se presenta en el capítulo "Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado, dentro del capítulo de Patrimonio Neto del Grupo.
- Los resultados del ejercicio: se presentan en el capítulo "Resultado atribuible a intereses minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los saldos y transacciones efectuadas entre la sociedad dominante y dependiente han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Los activos, pasivos y los pasivos contingentes de la sociedad dependiente se calculan a sus valores razonables en la fecha de primera consolidación. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio.

Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos (es decir, descuento en la adquisición) se imputa a resultados en el periodo de adquisición.

De conformidad con las NIIF-UE, las entidades del Grupo se han consolidado por el método de "Integración global" incluyendo en los estados financieros consolidados la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones significativas entre las sociedades consolidadas.

e) Perímetro de consolidación

Sociedad Dependiente: RELISE INVESTMENTS, S.A.

Domicilio social: calle José Ortega y Gasset núm. 29, Madrid (C.P. 28006).

Actividad: Sociedad de cartera.

Valor en libros y % de participación: 6,98 millones de euros, el 99,9851%.

Capital social y reservas y remanente: 6,71 y 27,14 millones de euros.

Resultados ejercicios 2010, 2009 y 2008: 1,06, 1,31 y 5,04 millones de euros.

Dividendos repartidos ejercicios 2010, 2009 y 2008: 6,24, 1,21 y 1,21 miles de euros.

La consolidación se ha realizado por integración global y el ejercicio económico 2010 se cierra el 31 diciembre.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO 2010

La propuesta de distribución de los beneficios de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (sociedad dominante) del ejercicio 2010, formulada por los Administradores y que se propondrá para su aprobación a la Junta General de Accionistas:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (L.S.C.) se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2010 que el Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. someterá para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas y la distribución ya aprobada del ejercicio 2009, en la Junta de Accionistas de 25 de mayo de 2010, son las siguientes:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL EJERCICIO

	2010	2009 (*)
BASE DE REPARTO		
Beneficio neto del ejercicio.....	15.901.134,05	27.195.721,13
Remanente de ejercicios anteriores.....	8.205.910,84	2.361.788,41
TOTAL DISTRIBUIBLE	24.107.044,89	29.557.509,54
DISTRIBUCIÓN		
A Dividendo Activo	15.548.758,80	21.351.598,70
A Remanente	8.558.286,09	8.205.910,84
TOTAL.....	24.107.044,89	29.557.509,54

(*) Los importes corresponden al beneficio después de impuestos del ejercicio 2009 de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (sociedad dominante) en sus cuentas anuales individuales formuladas de conformidad con los principios y normas contables españolas (PGC) que son diferentes a los aplicados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas según NIIF-UE.

El resultado del Ejercicio es neto de impuestos.

Se propone a la Junta General de Accionistas distribuir un Dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2010 de 0,600 euros por acción (0,825 y 1,350 euros por acción en los ejercicios 2009 y 2008). Adicionalmente se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 25 de mayo de 2010, la distribución a partir del 25 de octubre de 2010 de 0,200 euros por acción, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, entendiéndose esta distribución como equivalente al tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2010, lo que supone un total de 0,800 euros por acción pagados (1,075 euros por acción en el ejercicio 2009).

De conformidad con el artículo 277 de la L.S.C. a las citadas fechas base de los acuerdos de distribución de los Dividendos a cuenta, la liquidez estaba compuesta por la tesorería y depósitos financieros a corto plazo por importe superior al importe bruto del dividendo a cuenta a pagar. La Sociedad no tiene resultados negativos de ejercicios anteriores y el beneficio a las fechas de balance base de los acuerdos, una vez descontado el importe a pagar por el Impuesto sobre Sociedades así como la dotación de la Reserva Legal también es superior al dividendo a cuenta a pagar. Las Inversiones financieras son el principal activo de la Sociedad y está materializada en títulos cotizados en mercados organizados de valores, por lo que dada la liquidez de estos activos es suficiente para la distribución de los dividendos a cuenta acordados.

Los dividendos han sido pagados íntegramente en concepto de Dividendo a cuenta, aprobados por el Consejo de Administración en las fechas que a continuación se detallan. Acuerdos adoptados en base al beneficio neto acumulado a fin de cada trimestre anterior y a la vista del correspondiente estado de previsión de liquidez:

Fecha reunión Consejo / Junta	19/04/2010	21/07/2010	25/05/2010	18/01/2011
Fecha de pago	26/04/2010	26/07/2010	25/10/2010	24/01/2011
Fecha de balance base del acuerdo	15/04/2010	15/07/2010	-	31/12/2010
Beneficio neto acumulado trimestral	5.981.080,88	11.021.164,59	-	15.901.134,05
Importe bruto por acción	0,200	0,200	0,200	0,200
Dividendos a cuenta	5.182.919,60	5.182.919,60	-	5.182.919,60
Dividendos a cuenta acumulados	5.182.919,60	10.365.839,20	10.365.839,20	15.548.758,80
Distribución prima de emisión	-	-	5.182.919,60	-
Distribución acumulada	5.182.919,60	10.365.839,20	15.548.758,80	20.731.678,40
Divid. a cuenta acumulados por acción ...	0,200	0,400	-	0,600
Distribución acumulada por acción	0,200	0,400	0,600	0,800

El beneficio individual de la sociedad dependiente será distribuido en la forma en que apruebe su Junta General de Accionistas.

4. PRINCIPIOS CONTABLES, NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (CINIIF) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Se resumen a continuación los más significativos aplicados:

a) Principio de empresa en funcionamiento y principio de devengo

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se elaboran bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento considerando que la gestión del Grupo continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación.

Estas cuentas anuales consolidadas reconocen los ingresos y gastos, salvo en lo establecido con el estado de flujos de efectivo, en función de su fecha de devengo y no conforme a su fecha de cobro o pago.

b) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

En el Balance de situación consolidado se clasifican los activos separando el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. La adscripción de los elementos patrimoniales del activo se ha realizado en función de su afectación. El activo circulante o corriente comprende los elementos del patrimonio que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, así como, con carácter general, aquellas partidas cuyo vencimiento, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del activo se clasifican como fijos o no corrientes.

En el Balance de situación consolidado se clasifican los pasivos separando el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. El pasivo circulante o corriente comprende, con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del pasivo se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos por impuesto diferido se clasifican siempre como no corrientes.

c) Inmovilizado material**i. Reconocimiento y valoración del inmovilizado material:**

Los bienes comprendidos en este epígrafe se encuentran valorados por su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

No se ha efectuado ninguna actualización del inmovilizado material.

Los gastos de reparación y conservación se han cargado directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de cada ejercicio. Los costes de ampliación o mejora, por el contrario, se activan como mayor valor del mismo cuando supongan un aumento de la capacidad de producción, productividad o alargamiento de la vida útil, dando de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

ii. Valoración posterior del inmovilizado material:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los elementos de inmovilizado material se amortizan sistemáticamente de manera lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento, de su valor residual, atendiendo a la depreciación por su normal funcionamiento, uso y disfrute y considerando la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Los coeficientes de amortización utilizados y la vida útil estimada, han sido los siguientes:

	% Anual	Años vida útil
• Equipos para procesos de información.....	25,00 %	4

Al cierre del ejercicio el Grupo evalúa la existencia de indicios de deterioro de los elementos de inmovilizado material (unidades generadoras de efectivo).

No ha sido necesario efectuar correcciones valorativas debido a que el importe recuperable (mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) es superior al valor contable de los elementos de inmovilizado material.

iii. Baja del balance del inmovilizado material:

Las bajas en el momento de su enajenación se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y de la amortización acumulada y deterioros correspondientes del elemento. La diferencia entre el precio obtenido, neto de los costes de venta y su valor contable, determina el beneficio o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por la baja del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros**CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN:****i. Clasificación de los activos financieros:**

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación consolidado:

- **Inversiones financieras:** se clasifican a efectos de valoración como “*Activos financieros disponibles para la venta*” de conformidad con las categorías establecidas por la NIC 39 y como “*Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*”. Y se compone, en su caso, de los siguientes epígrafes:

- **Instrumentos de patrimonio:** instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.
- **Créditos a empresas y a terceros:** recoge, los préstamos concedidos y en su caso, la periodificación de los intereses activos de las inversiones financieras y de la tesorería.
- **Otros activos financieros:** depósitos que el Grupo mantiene en entidades de crédito a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe “Tresorería”. Incluye también los saldos deudores con empresas del grupo.
- **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:** recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Grupo, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados. Sus cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como “*Partidas a cobrar*”. Las pérdidas por deterioro de las “*Partidas a cobrar*” como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente.
- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería:** este epígrafe incluye, en su caso, el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y también se incluirán las “Inversiones financieras de gran liquidez” convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. A efectos del estado de flujos de efectivo, se incluyen asimismo los descubiertos bancarios, no obstante, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente del balance de situación consolidado.

ii. Clasificación de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación consolidado:

- **Deudas a largo/corto plazo:** recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como “*Débitos y partidas a pagar*”.
- **Deudas con entidades de crédito:** los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, mas los intereses devengados y no pagados. Los gastos financieros, gastos de reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo aplicable y se añaden, siguiendo un criterio financiero, al importe en libros del instrumento hasta que se produce el período de liquidación correspondiente.

- **Acreedores:** recoge, en su caso, partidas a pagar y débitos que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico del Grupo, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados o que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico, los importes pendientes de pago y los pasivos por venta de valores recibidos en préstamo. Se clasifican a efectos de valoración como “*Débitos y partidas a pagar*”.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Las adquisiciones y enajenaciones de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que se compromete a adquirir/suscribir o vender/emitar el activo o pasivo.

- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como “**Partidas a cobrar**”, y los activos clasificados en el epígrafe “**Tesorería**”, se valoran inicialmente, por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.
- **Los activos financieros** clasificados a efectos de valoración como “**Activos financieros disponibles para la venta**”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluyendo, en su caso, los intereses por aplazamiento de pago. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran separadamente.

La pérdida o ganancia surgida por la variación en el valor razonable de los activos financieros, al cierre de cada presentación de información financiera, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se reconoce directamente en el “Patrimonio neto” del Balance de situación consolidado, utilizando la cuenta “Ajustes por cambios de valor” correspondiente, neta del efecto impositivo, que se reconoce simultáneamente como “Pasivos por impuesto diferido” del Pasivo no corriente. En el momento en que los activos financieros se dan de baja o se deterioran, el importe reconocido previamente en el patrimonio neto se llevará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

La clasificación y valoración de las inversiones financieras se realiza en el momento de reconocimiento inicial y se revisa la clasificación y valoración en cada fecha de presentación de información financiera.

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. En general se ha aplicado la siguiente jerarquía sistemática para determinar el valor razonable de activos y pasivos financieros:

Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado organizado activo que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.

Valores Representativos de Deuda no cotizados: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementado en una prima o margen determinada en el momento de la adquisición de los valores.

Instrumentos de Patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.

Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

- **Los activos financieros** clasificados como “**Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas**” se valorarán inicialmente al coste (valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles) incluyendo los derechos preferentes de suscripción que, en su caso, se hubiesen adquirido.

La valoración posterior será por su coste menos, en su caso, el importe de las correcciones valorativas por deterioro.

Se dotarán correcciones valorativas cuando exista evidencia objetiva de que el valor contable no será recuperable. Se considerará valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y su posible reversión se registrarán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Los pasivos financieros** clasificados a efectos de valoración como “**Débitos y partidas a pagar**”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

En el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos recibidos en garantía (con obligación de devolver al liquidar el contrato), se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien recibidos en garantía.

TÉCNICAS DE VALORACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

La principal técnica de valoración aplicada por el Grupo en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados organizados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, en su caso.

En los casos donde no puedan observarse datos basados en parámetros de mercado, el Grupo realiza su mejor estimación del precio que el mercado fijaría, utilizando para ello sus propios modelos internos. Para realizar esta estimación, se utilizan diversas técnicas, incluyendo la extrapolación de datos observables del mercado. La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan sólo datos observables en el mercado, principalmente los tipos de interés. Para estos casos, que se producen fundamentalmente en determinados valores representativos de deuda privada o depósitos en entidades de crédito, en su caso, la principal técnica usada a 31 de diciembre de 2010 por el modelo interno de el Grupo para determinar el valor razonable es el método del “valor presente”, por el que los flujos de caja futuros esperados se descuentan empleando las curvas de tipos de interés de las correspondientes divisas. Generalmente, las curvas de tipos son datos observables en los mercados. Para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, el Grupo utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas como el modelo de “Black–Scholes” o similar, que de la misma manera emplea datos observables del mercado para obtener variables como bid–offer spreads, tipos de cambio o volatilidad.

Por tanto, el valor razonable de los instrumentos financieros que se deriva de los modelos internos anteriormente descritos tiene en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y los datos observables de mercado tales como tipos de interés, riesgo de crédito o tipos de cambio. En este sentido, los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, al poder ser ajustadas dichas metodologías mediante el cálculo interno del valor razonable y compararlo posteriormente con el precio negociado activamente.

BAJA DEL BALANCE DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

El tratamiento contable de las transferencias de activos o pasivos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos o pasivos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como es el caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irreparable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos; el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y se continuará valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo o pasivo financiero transferido, este se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. También se darán de baja cuando hayan sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual los resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existen indicios de deterioro (carácter permanente) en el caso de que se haya producido un descenso “significativo” (considerándose significativo una caída de más del 40% del valor de cotización del activo) o será también un indicio de deterioro si el bien sufre un descenso “prolongado” en el valor razonable de la inversión por debajo de su coste (considerándose prolongado el transcurso de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor). De conformidad con el párrafo 61 de la NIC 39, la Norma de Valoración 9ª 2.6.3 del PGC y la consulta 4 del BOICAC 77. Si posteriormente se recupera la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, el valor recuperado se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias sólo si son instrumentos de deuda y si son instrumentos de capital, se reconocen en el patrimonio neto consolidado, ajustes por valoración.

Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren.

e) **Instrumentos de patrimonio**

Instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la sociedad dominante, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la sociedad dominante se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

El Capital social, las participaciones ordinarias emitidas por la sociedad dominante se clasifican como capital. No existe otro tipo de participaciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas participaciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

Las participaciones propias que adquiere la sociedad dominante durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada.

f) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos por ventas se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos, bonificaciones comerciales en factura e impuestos. Los gastos por compras se contabilizan por el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias comprende tanto el corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El impuesto corriente, es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método de la deuda que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los saldos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre las ganancias relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar en concepto de impuesto sobre las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, a bases imponibles negativas compensables o a deducciones pendientes de aplicación.

El Grupo sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Asimismo, se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, excepto en aquellos casos en que la dominante pueda controlar su reversión y sea probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados. El importe del activo por impuestos diferidos se ajusta en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal futura, y los importes no registrados son objeto de reversión o reconocimiento contable si se recupera la expectativa de suficiente ganancia fiscal para poder utilizar los saldos dados de baja o no reconocidos.

En el caso de activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos, la compensación sólo tiene lugar si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y los activos y pasivos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el balance de situación como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

h) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación, requisitos legales o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc. se contabilizarían teniendo en cuenta estimaciones realizadas en base a cálculos actuariales.

i) Ganancias por acción

Se calculan las ganancias básicas y diluidas por acción considerando el número medio ponderado de acciones, de la sociedad dominante, en circulación durante el periodo, excluyendo la media de las acciones propias mantenidas. Durante el ejercicio 2010 la sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no ha emitido instrumentos de capital que puedan convertirse en acciones en el futuro. Los únicos instrumentos de capital son las acciones en que está dividido su capital social. El beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción al no tener instrumentos de capital con efecto dilutivo.

Para el cálculo de la ganancia por acción se han tenido en cuenta las acciones ordinarias con derecho al reparto de las ganancias del periodo:

La totalidad de las acciones (25.914.598) constitutivas del Capital Social de la sociedad dominante tienen igual derecho a los dividendos sociales que se distribuyan con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes.

Se ha tenido en cuenta el promedio ponderado de las acciones en circulación, neto de las acciones propias.

No se han producido transacciones con acciones ordinarias o potenciales después de la fecha del balance y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.

j) Información financiera por segmentos

Se ha considerado que sólo existe un segmento de negocio dentro del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES debido a que su única actividad consiste en la inversión en activos financieros mobiliarios sin que existan otras líneas de negocio. Igualmente la sociedad dominante y la sociedad dependiente Relise Investments, S.A. tienen su domicilio y actividad en España, existe un único segmento geográfico del Grupo al desarrollar la actividad de gestión e inversión financiera en España y las inversiones son en activos nacionales.

k) Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES se presentan en euros siendo esta su moneda funcional.

Durante el ejercicio 2010 no se han realizado operaciones, ni se poseen activos o pasivos denominados en moneda extranjera (otras divisas distintas del euro).

l) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

m) Operaciones vinculadas

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES realiza operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y 99 del Real Decreto 1.309/2005. Para ello, los Administradores de la sociedad dominante han adoptado procedimientos para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan a precios de mercado. Según lo establecido en la normativa vigente al 31 de diciembre de 2010, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente operaciones de préstamo, el pago y el cobro de intereses y de dividendos (Ver nota 12).

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la sociedad dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

a) Movimientos

	2010	2009
<u>Equipos de proceso de información</u>		
COSTE		
Saldo inicial	1.309,64	673,96
Altas en el ejercicio	1.503,36	635,68
Saldo final	2.813,00	1.309,64
AMORTIZACION		
Saldo inicial	-575,64	-407,16
Dotaciones en el ejercicio 25%	-291,09	-168,48
Saldo final	- 866,73	- 575,64
SALDO INMOVILIZADO MATERIAL	1.946,27	734,00

b) Otra información

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES no tiene al cierre del ejercicio bienes de inmovilizado material totalmente amortizados ni tiene elementos no utilizados. No ha sido necesario efectuar ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los elementos de inmovilizado material. Todos los elementos están afectos a la actividad propia del Grupo. Las inmovilizaciones materiales no están sujetas a ningún tipo de arrendamiento, garantía, embargo o litigio, ni se ha comprometido la compra o venta de los mismos. No se han percibido subvenciones ni donaciones de elementos de inmovilizado material. No se han capitalizado gastos financieros. Debido al escaso valor no ha sido necesario cubrir mediante póliza de seguros los elementos de inmovilizado material.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A efectos de presentación de la información en la memoria consolidada, cierta información se suministrará por clases de instrumentos financieros. Éstas se definirán tomando en consideración la naturaleza de los instrumentos financieros y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración (ver nota 4 d).

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración, se presentan de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Instrumentos financieros (activos)

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas de Instrumentos financieros (activos) es el siguiente:

Conceptos	Instrumentos financieros Activos		Total Importes Euros
	Largo plazo	Corto plazo	
Inversiones en el patrimonio de otras entidades.....	285.697.681,92	-	285.697.681,92
Créditos al personal	15.599,02	-	15.599,02
Impuesto diferido por ajuste V.R. activos disp. para venta	45.855.143,29	-	45.855.143,29
Impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	-	509.952,56
Impuesto diferido por deducción doble imposición	235.546,25	-	235.546,25
Cámara de Comercio, devolución recurso cameral	-	983,19	983,19
Hacienda Pública deudora Imp. sobre Sociedades 2007	-	11.615,99	11.615,99
Hacienda Pública deudora Imp. sobre Sociedades 2008	-	118.462,37	118.462,37
Hacienda Pública deudora Imp. sobre Sociedades 2010	-	13.665,60	13.665,60
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	-	50.300,27	50.300,27
TOTAL	332.313.923,04	195.027,42	332.508.950,46

Activos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (activo no corriente y corriente), al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Clases Categorías	Instrumentos financieros activos a largo plazo						Instrumentos financieros activos a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:														
- Mantenidos para negociar														
- Otros														
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento														
Préstamos y partidas a cobrar					16	18					195	4.284	211	4.302
Activos disponibles para la venta:														
- Valorados a valor razonable	285.698	376.299											285.698	376.299
- Valorados a coste														
Derivados de cobertura														
TOTAL	285.698	376.299			16	18					195	4.284	285.909	380.601

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro, ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Ver nota 4 d).

DETALLE CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (ACTIVO NO CORRIENTE)

Número de títulos	Clase de valor			Valoración al 31/12/2010		Coste de adquisición		Variación V.R. acumulada
	Nombre	Nominal	Mercado/ Divisa	Cambio medio Euros	Importe	Cambio medio Euros	Importe	
	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
	RENTA VARIABLE							
	CARTERA INTERIOR							
	ACCIONES COTIZADAS:							
74.400.438	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,100	M.C.	(2) 3,840	285.697.681,92	5,894	438.548.159,73	-152.850.477,81
	Total acciones cotizadas				285.697.681,92		438.548.159,73	-152.850.477,81
	TOTAL CARTERA INVERSIONES FINANCIERAS					285.697.681,92	438.548.159,73	-152.850.477,81

(1) Las inversiones financieras se han clasificado como disponibles para la venta, valorándose tomando como valor razonable las cotizaciones publicadas en el mercado bursátil (Ver nota 4 d).

OPERATIVA, DEPÓSITO Y GARANTÍA DE LOS TÍTULOS

Las compras y ventas de valores se han efectuado normalmente en las Bolsas Oficiales de Valores y por el Servicio de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España para la Deuda Pública.

Al 31 de diciembre de 2010 había 7.100.000 acciones del Banco Popular Español, S.A. que se encontraban depositadas en Santander Investment, S.A., de las cuales 6.691.304 acciones se encuentran pignoradas en garantía del préstamo contratado con la entidad financiera JPMorgan International Bank Limited. El resto de las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio son títulos negociables, de libre disposición y no están sujetos a garantía ni pignoración, encontrándose depositados en el Banco Popular Español, S.A.

MOVIMIENTOS

Saldo final, 31/12/2008		479.016.439,03
Compras, suscripciones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	0,00	0,00
Ventas y amortizaciones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	43.447.384,62	-43.447.384,62
Ajuste valor razonable reconocido en el patrimonio neto		-59.270.493,43
Saldo final, 31/12/2009		376.298.560,98
Compras, suscripciones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	0,00	0,00
Ventas y amortizaciones:		
* Acciones cotizadas cartera interior	7,93	-7,93
Ajuste valor razonable reconocido en el patrimonio neto		-90.600.871,13
Saldo final, 31/12/2010		285.697.681,92

b) Instrumentos financieros (pasivos)

Pasivos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (pasivo no corriente y corriente) al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Clases Categorías	Instrumentos financieros pasivos a largo plazo						Instrumentos financieros pasivos a corto plazo						TOTAL			
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros					
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009		
Débitos y partidas a pagar					10.798	14.081							12.037	971	22.835	15.052
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:																
- Mantenidos para negociar																
- Otros																
Pasivos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto																
TOTAL					10.798	14.081							12.037	971	22.835	15.052

El Grupo no ha contraído deudas por un plazo superior a cinco años, las características de las deudas se detallan en las notas 10 y 11.

La totalidad de las deudas con entidades de crédito a largo plazo, al 31 de diciembre de 2010, corresponden a los préstamos descritos en la nota 10 y devengan intereses referenciados al EURIBOR.

Tal y como se describe en las normas de valoración, (Ver nota 4), las deudas correspondientes a préstamos bancarios se clasifican a largo o corto plazo en función de su plazo de vencimiento. No existen deudas contraídas en moneda extranjera y los gastos financieros por las deudas han sido satisfechos en sus respectivos vencimientos mensuales no existiendo gastos financieros devengados y no pagados. Se han periodificado los intereses devengados pero todavía no pagados por no ser exigibles.

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2010 de las cuentas de Instrumentos financieros (pasivos) es el siguiente:

Conceptos	Instrumentos financieros Pasivos		Total Importes Euros
	Largo plazo	Corto plazo	
Deudas con entidades de crédito por préstamos.....	10.797.982,60	12.017.611,77	22.815.594,37
Acreedores por compra de valores	-	3.092,80	3.092,80
Otros acreedores	-	4.906,70	4.906,70
H.P. acreedora por retenciones	-	2.957,94	2.957,94
Seguridad Social acreedora	-	2.096,06	2.096,06
Cuotas Cámara de Comercio.....	-	6.383,25	6.383,25
TOTAL	10.797.982,60	12.037.048,52	22.835.031,12

c) Otra información de los instrumentos financieros

No se han producido traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de instrumentos financieros durante el ejercicio.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES no ha aceptado ningún activo financiero en garantía.

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro.

No existe ningún incumplimiento contractual.

Las deudas con características especiales se han descrito en las notas anteriores.

No existe ningún compromiso firme de compra de activos financieros.

Ningún activo financiero está sujeto a litigio o embargo.

d) Política y gestión de riesgos

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos.

Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir con todo el sistema normativo aplicable.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los negocios y áreas corporativas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos.

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición de el Grupo al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez.

a. Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo por posibles variaciones adversas en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables y por lo tanto de su valor razonable o de los flujos de efectivo futuros. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el de precio, el de tipo de interés y el de tipo de cambio.

b. Riesgo de precio

Es el riesgo de cambios en los precios de mercado por factores del propio instrumento financiero o de factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES mantiene sus inversiones en activos financieros con vocación de permanencia, por lo que no considera un riesgo relevante las fluctuaciones en los precios de mercado de sus activos financieros.

c. Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

Estas variaciones afectan al Grupo en la medida que coloca los excedentes de tesorería en repos de deuda del Estado, depósitos financieros o pagarés bancarios y en el tipo de interés referenciado al Euribor del préstamo con la empresa filial. Y conlleva un riesgo mayor cuanto mas aumenta el plazo de vencimiento de los activos.

d. Riesgo de tipo de cambio

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio, al 31 de diciembre de 2010, el Grupo no tiene riesgo de tipo de cambio ya que la totalidad de sus activos y pasivos, ingresos y gastos están denominados en euros.

e. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma.

El Grupo no está expuesto a riesgo de crédito por no prestar servicios a terceros y mantiene sus inversiones financieras, su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio y solvencia.

f. Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería que muestra su balance. Igualmente se realizan previsiones de tesorería a corto plazo de forma que se puedan optimizar los excedentes de liquidez en cada momento y realizar los movimientos de fondos necesarios en las fechas acordadas, obteniendo la mayor rentabilidad financiera posible.

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 50.300,27 euros (4.152.914,70 al 31 de diciembre de 2009) y el fondo de maniobra es negativo por importe de 11.842.021,10 euros (3.312.645,67 euros al 31 de diciembre de 2009).

El Grupo no opera con instrumentos derivados en la gestión de sus riesgos.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SU EFECTO EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EN EL PATRIMONIO NETO.

Riesgo derivado de la variación en la cotización de las acciones que componen la cartera de disponibles para la venta:

Bajo la hipótesis de que la variación de la cotización de las acciones de la cartera, está determinada por el indicador de volatilidad histórica de las mismas para el mismo plazo objeto de análisis y manteniendo el resto de variables constantes, su efecto en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 sería un aumento de 134.144 miles de euros (190.648 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) en el escenario mas favorable y una disminución de la misma cuantía en el escenario mas negativo, medido mediante el índice de volatilidad media ponderada de las cotizaciones a un año. No produciéndose ningún efecto en el resultado del ejercicio por variaciones en la cotización de las acciones clasificadas como disponibles para la venta. El Grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

7. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (ACTIVO NO CORRIENTE)

	2010	2009
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	559.302,81
Deducciones doble imposición pendientes aplicación Impuesto sociedades	235.546,25	485.115,01
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo.....	45.855.143,29	18.674.881,98
TOTAL.....	46.600.642,10	19.719.299,80

8. ACTIVO CORRIENTE**a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

	2010	2009
<u>Cámara Oficial de Comercio</u>		
Por devolución recurso cameral	983,19	983,19
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Por devolución Impuesto sociedades	143.743,96	130.078,36
TOTAL.....	144.727,15	131.061,55

b) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	2010	2009
<u>Bancos e Instituciones de Crédito c/c</u>		
Cuenta cte. en Banco Popular Español	50.300,27	552.914,70
<u>Otros activos</u>		
Depósitos financieros a corto plazo.....	-	3.600.000,00
TOTAL.....	50.300,27	4.152.914,70

9. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

El movimiento de las cuentas de "Fondos Propios", durante el ejercicio 2010, ha sido el siguiente:

Denominación	Saldo 31/12/2009	Aumen./Ampl.(+)	Saldo 31/12/2010
		Bajas/Trans.(-)	
Capital	25.914.598,00	0,00	25.914.598,00
Prima de Emisión (1)	329.768.337,08	-5.182.919,60	324.585.417,48
Reservas legales y estatutarias.....	5.182.919,60	0,00	5.182.919,60
Otras Reservas (2)	54.124.918,03	241.618,52	54.366.536,55
Acciones y participaciones propias (3)	-939.724,85	-900.050,42	-1.839.775,27
Resultados ejercicios anteriores (1)	2.361.788,41	5.844.122,43	8.205.910,84
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00	0,00
Resultado ejercicio	27.295.654,50	-16.679.456,47	10.616.198,03
Dividendo a cuenta (1).....	-14.872.949,20	4.507.110,00	-10.365.839,20
Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
TOTAL.....	428.835.541,57	-12.169.575,54	416.665.966,03

(1) La distribución del resultado del ejercicio anterior se describe en la nota 3.

(2) El saldo inicial está reexpresado por la corrección del error detectado en 2010 y explicado en la Nota 2 g).

(3) Se detalla el movimiento de las acciones propias en la nota 9 h).

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2010, el Capital de la sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. es de 25.914.598,00 euros, totalmente desembolsado y está integrado por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal un euro cada una, representadas por anotaciones en cuenta, al portador, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en la Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

b) Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital (LSC) no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de la prima de emisión y permite expresamente la utilización del saldo de esta cuenta, 324.585.417,48 euros al 31 de diciembre de 2010, para ampliar capital (329.768.337,08 euros al 31 de diciembre de 2009).

c) Reservas

La composición del saldo del epígrafe "III. Reservas" del balance de situación consolidado es la siguiente:

	2010	2009
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reserva voluntaria	20.887.783,78	20.887.783,78
Reserva voluntaria adaptación PGC.....	263.201,33	263.201,33
Reserva por ajuste del capital a euros.....	181,57	181,57
Reserva de consolidación	33.215.369,87	32.973.751,35
TOTAL	59.549.456,15	59.307.837,63

RESERVA LEGAL

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la Reserva Legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del Capital Social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de Capital Social, en cuyo caso el beneficio se destinará en primer lugar a la compensación de dichas pérdidas, destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el Capital Social en la parte que exceda del 10% del Capital Social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del Capital Social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. El saldo de esta reserva al 31 de diciembre de 2010 es de 5.182.919,60 de euros y representa el 20,00% del Capital social.

RESERVAS VOLUNTARIAS

El saldo total de esta cuenta es de 21.150.985,11 euros. Son reservas de libre disposición al no existir pérdidas del ejercicio corriente ni de los anteriores y ser el valor del patrimonio neto contable superior al Capital social. En este saldo se incluyen 263.201,33 euros correspondientes al ajuste contable por la entrada en vigor del PGC en el ejercicio 2008. El saldo del ejercicio anterior 2009 está reexpresado por la corrección del error detectado en 2010 y explicado en la Nota 2 g) lo que ha supuesto disminuir su importe en 1.083.302,41 euros.

OTRAS RESERVAS

El saldo de esta cuenta es de 181,57 euros. Es una reserva indisponible surgida como consecuencia de la redenominación del capital social a euros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, desarrollado en el artículo 9 del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las Normas sobre los Aspectos Contables de la Introducción del Euro.

RESERVA DE CONSOLIDACIÓN

El saldo de esta cuenta es de 33.215.369,87 euros. Es la participación en reservas en la sociedad dependiente surgida por aplicación del método de consolidación.

d) Resultados de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta es de 8.205.910,84 euros (2.361.788,41 euros al 31 de diciembre de 2009), saldo en su totalidad de libre disposición.

e) Pérdidas y ganancias–resultado neto consolidado del periodo

El beneficio consolidado del ejercicio ha sido de 10.616.198,03 euros (27.295.654,50 euros al 31 de diciembre de 2009), deducido el Impuesto sobre las ganancias y los intereses minoritarios.

f) Ajustes por cambios de valor en el patrimonio neto

Los ajustes por cambios de valor razonable incluye el importe, neto del efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta. El saldo de esta cuenta registrado en el patrimonio neto consolidado, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando los activos que la originaron sean enajenados o dados de baja.

Su movimiento ha sido el siguiente:

	2010	2009
Saldo inicial	-43.572.389,41	-2.025.254,12
Traspaso a cuenta pérdidas y ganancias ...	-	-58.653,95
Ajuste por valoración.....	-63.419.325,20	-41.488.481,34
Saldo final	-106.991.714,61	-43.572.389,41

g) Intereses minoritarios

Su movimiento ha sido el siguiente:

	2010	2009
Saldo inicial	3.483,38	3.955,34
Variación participación en fondos propios ..	-567,58	154,48
Variación participación en resultados	-16,99	208,21
Variación participación ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	-1.284,62	-834,65
Saldo final	1.614,19	3.483,38

h) Autorización para ampliar el capital y adquisición de acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social y en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene 176.967 acciones propias por un importe de 1.839.775,27 euros (88.142 acciones por un importe 939.724,85 euros al 31 de diciembre de 2009), por lo que a dichas acciones les resulta de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la L.S.C. representan un 0,68% del capital social (ver Nota 9 a), inferior al máximo legalmente permitido.

De acuerdo con la legislación aplicable a la Sociedad, el ejercicio de los derechos económicos y políticos incorporados a las acciones propias en cartera se encuentra en suspenso hasta que éstas sean amortizadas o vendidas.

MOVIMIENTO

	Número de acciones		Cambios en euros		Importes	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Inicial, 1º de enero	88.142	-	10,661	-	939.724,85	-
Compras	88.825	88.142	10,133	10,661	900.050,42	939.724,85
Ventas a coste	-	-	-	-	-	-
Final, 31 diciembre.....	176.967	88.142	10,396	10,661	1.839.775,27	939.724,85

i) Participación de otras empresas en el capital, igual o superior al 10 %

Al 31 de diciembre existen tres accionistas que tienen más del 10 % del capital y son:

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,14	18,05
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46

(*) A través de:

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,14	0,00	5,14
--	------	------	------

10. PASIVO NO CORRIENTE**a) Desglose**

	2010	2009
Deudas con entidades de crédito	10.797.982,60	14.081.054,43
Pasivos por impuesto diferido por activos a valor razonable	-	-
Otros pasivos no corrientes	-	2.012,00
TOTAL.....	10.797.982,60	14.083.066,43

b) Composición de las deudas de la sociedad al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con sus vencimientos

	Importe			Fecha vencimiento	Tipo de interés
	A largo plazo	A corto plazo	Total		
Préstamo financiero	10.797.982,60	17.611,77	10.815.594,37	17/02/2012	EURIBOR + 0,25%
Préstamo financiero	-	12.000.000,00	12.000.000,00	01/07/2011	EURIBOR + 1,50%
Acreeedores por compra de valores	-	3.092,80	3.092,80	04/01/2011	-
TOTAL.....	10.797.982,60	12.020.704,57	22.818.687,17		

11. PASIVO CORRIENTE**a) Desglose**

	2010	2009
<u>Deudas a corto plazo</u>		
Intereses devengados	17.611,77	25.238,85
Deudas con entidades de crédito	12.000.000,00	-
Otros acreedores	4.906,70	4.906,70
Acreeedores por compra de valores	3.092,80	-
<u>Administraciones Públicas</u>		
H.P. acreedora Impuesto sobre Sdes.		916.097,88
H.P. acreedora por retenciones	2.957,94	5.105,96
Seguridad Social acreedora	2.096,06	2.054,96
Cuotas Cámara de Comercio	6.383,25	17.926,23
TOTAL.....	12.037.048,52	971.330,58

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores. El grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. dada la actividad financiera que desempeña, no realiza operaciones con proveedores comerciales, al 31 de diciembre de 2010 no hay saldos pendientes de pago a proveedores. En el apartado 10 b) se detallan los plazos de vencimiento del saldo pendiente de pago por pasivos financieros al 31 de diciembre de 2010, al cierre del ejercicio 2010 no existe aplazamiento superior al plazo legal de pago.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Con fecha 17 de febrero de 2009 UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. firmó un contrato de préstamo con la empresa participada Relise Investments, S. A., por importe máximo de 36 millones de euros, de los cuales la filial ha dispuesto de un importe de 25.818.284,00 euros al 31 de diciembre de 2010 (24.043.284,00 euros al 31 de diciembre de 2009). El préstamo tiene por vencimiento el 17/02/2012, retribuido a un tipo de interés del Euribor trimestral + 0,50%, con posibilidad de amortización anticipada. Los ingresos por intereses devengados durante el ejercicio 2010 ascienden a 325.494,37 euros, de los cuales hay ingresos financieros devengados no pagados al 31/12/2010 por importe de 50.016,64 euros.

A continuación se detallan las transacciones y operaciones con empresas y partes vinculadas en cumplimiento de lo establecido en el Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre de los ejercicios 2010 y 2009:

(miles de euros)	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES GRUPO	OTRAS PARTES VINCULADAS	TOTAL
	31/12/2010				
GASTOS E INGRESOS					
1) Gastos financieros					0
GASTOS	0	0	0	0	0
10) Ingresos financieros			325		325
13) Dividendos recibidos			6.313		6.313
INGRESOS	0	0	6.638	0	6.638
OTRAS TRANSACCIONES					
Acuerdos de financiación: créditos (prestamista)			25.818		25.818

(miles de euros)	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES GRUPO	OTRAS PARTES VINCULADAS	TOTAL
	31/12/2009				
GASTOS E INGRESOS					
1) Gastos financieros			136		136
GASTOS	0	0	136	0	136
10) Ingresos financieros			226		226
13) Dividendos recibidos			1.208		1.208
INGRESOS	0	0	1.434	0	1.434
OTRAS TRANSACCIONES					
Acuerdos de financiación: créditos (prestamista)			24.043		24.043

13. SITUACIÓN FISCAL

a) Conciliación del resultado del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre sociedades y el cálculo del impuesto

En el ejercicio 2010 el Grupo ha procedido a calcular los importes del impuesto anticipado o diferido, contabilizados en el balance de situación, mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio en el que previsiblemente se producirá la reversión correspondiente. El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. tributa en el régimen de consolidación fiscal.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. tiene sujetos a inspección los cinco últimos ejercicios y con respecto, principalmente, al Impuesto sobre Sociedades. Por las operaciones efectuadas durante estos ejercicios, a juicio de los responsables de la sociedad dominante, no existen contingencias de importes significativos que puedan alterar las Cuentas Anuales del Grupo. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

	UEI	RELISE	CONSOLIDADO
Resultado contable antes de impuestos (agregados).....	15.936.967,80	836.628,95	16.773.596,75
± Ajustes por consolidación (intragrupa) (1).....	--	--	-6.312.776,30
Resultado contable antes de impuestos	15.936.967,80	836.628,95	10.460.820,45
± Diferencias permanentes	--	--	--
± Diferencias temporales	-164.500,82	--	-164.500,82
= Base Imponible (Resultado Fiscal).....	15.772.466,98	836.628,95	10.296.319,63
Cuota (30,00% 2009 y 2008, 32,50% 2007, 35,00% anteriores)	4.731.740,09	250.988,69	3.088.895,89
- Deducciones doble imposición intersocietaria.....	-4.745.256,59	-473.018,44	-3.324.442,14
Por saldos pendientes anteriores	--	--	--
Por doble imposición dividendos	4.745.256,59	473.018,44	5.218.275,03
± Ajustes por consolidación (intragrupa).....	--	--	-1.893.832,89
= Impuesto sobre Sociedades.....	-13.516,50	-222.029,75	-235.546,25
- Retenciones y pagos a cuenta	-13,42	-13.652,18	-13.665,60
Retenciones	13,42	13.652,18	13.665,60
Pagos a cuenta	--	--	--
Cuota a devolver	-13,42	-13.652,18	-13.665,60
Cuota a pagar	--	--	--
Cuota líquida Impuesto Sociedades	-13.516,50	-222.029,75	-235.546,25
+ Deducciones de ejercicios anteriores.....	--	--	--
± Diferencias temporales revertidas	49.350,25	--	49.350,25
± Diferencias temporales generadas	--	--	--
± Ajustes por imposición sobre beneficios.....	--	--	--
Gasto Impuesto sobre Sociedades	35.833,75	-222.029,75	-186.196,00

(1) Corresponde el importe en su totalidad a los dividendos intragrupo distribuidos en el ejercicio 2010.

b) Saldos con las administraciones públicas corriente

La composición de los **saldos corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Hacienda pública deudora por Impuesto Sdes. Ejercicio 2007	11.615,99	-
Hacienda pública deudora por Impuesto Sdes. Ejercicio 2008	118.462,37	-
Hacienda pública deudora por Impuesto Sdes. Ejercicio 2010	13.665,60	-
Hacienda pública por retenciones practicadas	-	2.957,94
Organismos de la seguridad social.....	-	2.096,06
Cuotas Cámara de Comercio	-	6.383,25
TOTAL	143.743,96	11.437,25

c) Saldos con las administraciones públicas no corriente

La composición de los **saldos no corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	SALDO	DEDUCIBLE HASTA
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	509.952,56	2021
Deducciones doble imposición pendientes aplicación con origen en el Impuesto sobre Sociedades 2010	235.546,25	2017
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	45.855.143,29	Sin límite
TOTAL	46.600.642,10	

d) **Detalle del gasto por impuesto sobre las ganancias**

	2010	2009
<u>Gasto del Impuesto corriente</u>		
Unión Europea de Inversiones, S.A.	13.516,50	-931.183,10
Relise Investments, S.A.	222.029,75	-572.808,55
<u>Gasto del Impuesto diferido</u>		
Unión Europea de Inversiones, S.A.	-49.350,25	-77.421,93
Total Gasto del Impuesto	186.196,00	-1.581.413,58

14. **GASTOS DE PERSONAL**a) **Desglose de cargas sociales**

	2010	2009
Sueldos y salarios	34.997,96	34.600,06
Seguridad Social a cargo de la empresa ..	10.804,76	10.693,38
Otros gastos sociales.....	2.785,75	2.173,98
TOTAL	48.588,47	47.467,42

b) **Numero medio de empleados por categorías**

	2010	2009
Jefe administrativo	1	1
Mujeres	1	1
TOTAL	1	1

15. **DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS**

Los ingresos del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera y tienen el siguiente detalle por naturaleza:

a) **Desglose**

	2010	2009
Ingresos de participaciones en capital	11.081.473,81	27.225.881,84
Ingresos de adquisiciones temporales de activos "repos" y activos monetarios....	2.368,83	15.703,89
Otros ingresos financieros	-	294.346,82
TOTAL	11.083.842,64	27.535.932,55

Los ingresos del Grupo en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera procedentes de los activos disponibles para la venta descritos en el apartado 6.

b) Aportación al resultado consolidado

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados del ejercicio ha sido la siguiente:

	2010	2009
Unión Europea de Inversiones, S.A.	9.332.549,68	25.897.946,92
Relise Investments, S.A.	1.283.839,57	1.397.915,79
Total Beneficio del ejercicio	10.616.389,25	27.295.862,71

16. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No es necesario efectuar provisiones adicionales por estos conceptos.

17. OTRA INFORMACIÓN**a) Consejo de administración**

La administración y representación de la sociedad dominante corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente e integrado estatutariamente por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

En la actualidad lo forman las personas que figuran más adelante, todas ellas con conocimiento y experiencia profesional en los diferentes campos de la realidad económica, que les capacita para el cometido que tienen asignado en UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Está formado por los siguientes miembros:

		(*)
Presidente	Luis Montuenga Aguayo	I
Vicepresidente	Jorge Orovioicoechea Ortega	D
Consejero Delegado	José Antonio Guzmán González	E
Vocales:	Ana María Molins López-Rodó	I
	Americo Ferreira de Amorim	D
	Luis Nigorra Cobián	D
	José María Montuenga Badía	I
	Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	D
	Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	D
Secretario no consejero	José Ignacio Ramírez Ollero	
Vicesecretario no consejero	Francisco Javier Jiménez Juárez	

(*) Calificación de los miembros: (E)= Ejecutivo (D)= Dominical (I)= Independiente.

COMITÉ DE AUDITORÍA

La composición del Comité de Auditoría es la siguiente:

Presidente:	Luis Montuenga Aguayo
Vocales:	Ana María Molins López-Rodó
	José María Montuenga Badía
	Alfonso Martínez-Echevarria y García de Dueñas
Secretario:	José Ignacio Ramírez Ollero

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente:	José María Montuenga Badía
Vocales:	Luis Montuenga Aguayo
	Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
	Jorge Oroviogoicoechea Ortega
Secretario:	José Ignacio Ramírez Ollero

b) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración

El Consejo de Administración de la sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración, ni disfruta (el Consejo) de anticipos o créditos concedidos, avalados o garantizados por las sociedades del Grupo.

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad dominante informan que ninguno de ellos o personas actuando por su cuenta, han realizado durante el ejercicio 2010 operaciones con esta sociedad cotizada que sean ajenas al tráfico ordinario de la misma o realizadas en condiciones que no sean las normales de mercado.

c) Retenciones a cuenta accionistas exentos de retención

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.4 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. viene abonando los importes íntegros de sus dividendos, sin practicar retención en la fuente, a aquellos accionistas que ostentan la condición de Entidad sin ánimo de lucro o haber poseído una participación directa o indirectamente en, al menos, un 5% durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

d) Honorarios de auditores

La sociedad auditora de las Cuentas Anuales Consolidadas ha percibido honorarios por su servicio profesional de auditoría un importe de 10.410,00 euros en el ejercicio 2010 incluyendo las auditorías de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo y otros informes requeridos por la entidad supervisora. No se le ha retribuido por ningún otro concepto aparte del señalado anteriormente ni a ninguna sociedad del mismo grupo de la entidad auditora que pertenezca a la misma o a sus socios, o a cualquier otra sociedad con la que los auditores estén vinculados por propiedad común, gestión o control, directa o indirectamente.

e) **Información sobre medio ambiente**

Dadas las actividades a las que se dedica el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en los presentes estados financieros respecto a información de cuestiones medioambientales.

f) **Información exigida por el artículo 93 del real decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades**

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 figuran reseñadas con detalle las obligaciones de información establecidas por el citado artículo, en relación con la operación de fusión por absorción formalizada mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2006, ante el notario D. Antonio Huerta Trolez, con el número 2.003 de su protocolo, inscrita el día 9 del mismo mes y año. Por la misma UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. absorbe a las entidades: Popularinsa, S. A. y Bairsa, S. A.

g) **Otras informaciones**

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES no ha solicitado subvenciones, no tiene provisiones para pensiones u obligaciones similares, no tiene dotadas provisiones para riesgos y gastos ni ha efectuado transacciones en moneda extranjera.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó el acogimiento al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII, Título VII, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. En el informe unido a la propuesta, formulado por el Consejo de Administración, se indicaba que esta opción permite homogenizar a efectos fiscales el resultado contable obtenido por el grupo consolidado y, asimismo, facilita la desaparición de efectos fiscales no deseados. El 4 de abril de 2008 se recibió la comunicación de la Agencia Tributaria concediendo la tributación en el régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades.

h) **Objetivos del grupo en la gestión del capital**

1. Salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir generando rendimientos para sus accionistas.
2. Mantener una estructura de capital optimizada con la finalidad de reducir el coste del mismo.
3. Cumplir con los requisitos legales sobre el importe de capital y el equilibrio patrimonial.

Con el objeto de mantener y ajustar la estructura de capital, el **Grupo** puede adaptar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, puede devolver capital, emitir acciones, reducir su endeudamiento mediante la enajenación de activos o aumentar el endeudamiento. La estructura de capital se analiza mediante el ratio de apalancamiento calculado mediante el cociente entre el endeudamiento neto y el capital total. Siendo el endeudamiento neto, la suma de las deudas financieras más acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Y el capital total es la suma del patrimonio neto más el endeudamiento neto.

Durante el ejercicio 2010, la estrategia del **Grupo** no ha variado con respecto al ejercicio anterior, situándose el ratio de apalancamiento en el 6,85% al 31 de diciembre de 2010, un 2,75% en 2009, motivado el aumento del ratio en el ejercicio 2010 por el aumento de la financiación mediante capitales ajenos.

i) Información exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se indican a continuación las sociedades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., en cuyo capital participan los administradores, así como los cargos o funciones que, en su caso, ejerzan en ellas:

Consejeros	Sociedad participada	% Participación	Funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, BV	89,86	Consejero
	Amorim Holding II SGPS, SA	65,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira SGPS, SA	99,94	Presidente
Ana María Molins López-Rodó	Inversora Pedralbes, SA	7,55	Consejera
	Otinix, SA	3,37	Consejera
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	0,00745	Presidente
	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	9,52%	-
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89%	-
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	—	—	—
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, SL	11,06	Presidente Consejero Delegado
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Oroviogicoechea Ortega	—	—	—
José Antonio Guzmán González	—	—	—
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	—	—	—

Como complemento a la información recogida en el cuadro anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2010, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 5 acciones de Relise Investments, S.A., 145.893 acciones de Otinix, S.A.; 76.079 acciones de Inversora Pedralbes, S.A.; 13.120.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 2.644.479 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.

18. **ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Desde el cierre del ejercicio 2010 y hasta la formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún hecho que tenga importancia o significación suficiente o cuyo conocimiento sea de utilidad para el usuario de estos estados financieros. Cabe destacar la gran inestabilidad en los mercados bursátiles.



INFORME DE GESTIÓN

A) ENTORNO ECONÓMICO

El 2010 ha resultado ser un buen año para la economía mundial. El Producto Interior Bruto (PIB) global probablemente ha crecido cerca del 5%, por encima de su tasa potencial y más de lo que los analistas esperaban doce meses atrás. La mayoría de los peligros que han planeado sobre los mercados financieros a lo largo del año no se han materializado. Concretamente la economía china no ha sufrido un aterrizaje brusco, ni la ralentización de la economía estadounidense se ha traducido en una recaída. Ahora bien, las dudas sobre la capacidad de los países periféricos de Europa de hacer frente a sus elevados déficits se han ido acrecentando a lo largo del año, siendo rescatados primero Grecia y luego Irlanda. Si bien, a pesar de esto, la eurozona crecerá por encima del 1,5% gracias al poderío de la locomotora alemana.

La cuestión es saber si el 2011 seguirá el mismo patrón. Simplificando, la evolución de la economía mundial el próximo año dependerá de lo que suceda en tres lugares. Los gigantes emergentes, la eurozona y Estados Unidos.

Las grandes potencias emergentes, China, India y Brasil, se enfrentan al recalentamiento de sus economías debido a las laxas políticas monetarias de occidente. La zona euro, está inmersa en una crisis de identidad común provocada por los graves problemas fiscales de los estados periféricos. Por último, EEUU, puede enfrentarse a una subida de tipos de interés por el incremento de las necesidades de financiación de su abultado déficit público, sin visos de rebajarlo en el medio plazo. La manera de resolver estas amenazas determinará la evolución de la economía mundial en el 2011.

Los datos del Producto Interior Bruto (PIB) del tercer trimestre confirman que la economía norteamericana crecerá entorno al 2,8% este año. Lo más destacado de esta recuperación es que se ha producido sin creación de empleo, situándose la tasa de desempleo en el 9,4%. Los datos conocidos hasta ahora muestran una economía cuyo ritmo de actividad ha ido ralentizándose desde la segunda mitad del año. No obstante, las ventas al por menor siguen creciendo a ritmos superiores al 6% año contra año. Los Índices de Gestores de Compra tanto manufacturero como de servicios se encuentran en zona que indican expansión, el Índice de Confianza de los consumidores marcó en noviembre el máximo en cinco meses, la producción industrial crece año contra año un 5% y la capacidad de utilización productiva mejora paulatinamente hasta el 75,2%, aunque todavía cinco puntos por debajo del promedio histórico. En ausencia de shocks externos, y con el elevado nivel de recursos ociosos en la economía, el Índice General de Precios se mantendrá por debajo de la tasa deseada por la Reserva Federal (FED). El último dato conocido, el de noviembre, es de un incremento del 1,1% interanual.

En el apartado de vivienda, los problemas de sobreoferta continúan a pesar del ajuste que se está produciendo tanto por volumen de casas iniciadas como por precios.

De cara al 2011 se estima que la economía crecerá cerca del 3,5%, impulsada por las laxas políticas monetaria y fiscal.

La economía de la eurozona siguió dando muestras de fortaleza en el último tramo del año. La publicación del Producto Interior Bruto por componentes del tercer trimestre apunta a una recuperación más robusta de lo esperado. Detrás de este avance en el PIB, que se situó en el 0,4% en términos intertrimestrales encontramos al consumo público que avanzó un 0,4%, y al consumo privado que mejoró un 0,3%. Los indicadores adelantados del cuarto trimestre invitan al optimismo. Las ventas minoristas ganaron en octubre un 0,5% frente al mes anterior y la confianza del consumidor continuó su evolución positiva en el trimestre. Detrás de la fortaleza del consumo, está el vigoroso comportamiento de la economía alemana que este año crecerá cerca del 3,4%, y cuyos consumidores están abriendo sus carteras. A diferencia del consumo privado, la inversión interrumpió su trayectoria positiva y apenas avanzó en términos intertrimestrales. Sin embargo, el PMI de Gestores de compras volvió a recuperarse en el cuarto trimestre. También el Índice de producción Industrial presentó un buen comportamiento, creciendo interanualmente al 7% en octubre.

La evolución del sector exterior sigue siendo notable, tanto las importaciones como las exportaciones continuaron con fuertes crecimientos. La recuperación del comercio global y las perspectivas de una recuperación gradual del consumo y la inversión harán que ambas partidas mantengan el ritmo de crecimiento en los próximos trimestres.

En España, en el cuarto trimestre se mantuvo la tónica del año de cuasi-estancamiento del PIB. Los indicadores apuntan a un crecimiento de una o dos décimas. La aportación del consumo privado se verá contrarrestada por la caída del consumo público y de la inversión en capital fijo, especialmente en construcción. La demanda interna volverá a ser negativa, y el sector exterior contribuirá positivamente. La buena evolución de las exportaciones está incidiendo positivamente en la producción industrial cuyo crecimiento medio de octubre y noviembre frente a la media del trimestre anterior es del 1,1%.

Las perspectivas para 2011 son muy inciertas, siendo determinante la evolución de la crisis de la deuda soberana, en la que España está situada en primera fila. En pocas líneas, prevemos un crédito escaso y unos tipos altos. A esto hay que añadir el efecto del ajuste fiscal con el objetivo de reducir el déficit al 3,3% del PIB, lo que implicará menos demanda pública en consumo e inversión. Además, el ajuste vía salarios de esta crisis junto con una inflación en precios del petróleo y agrícolas mermarán poder adquisitivo a los agentes económicos. Todo ello hace prever un crecimiento lento, situándose este a finales de año entorno a ocho décimas.

La economía japonesa probablemente avanzará un 4,4% en el conjunto del 2010. El sector exterior ha sido el motor del crecimiento, sin embargo el ritmo de crecimiento de las exportaciones ha ido ralentizándose a lo largo del año, consecuencia de la menor demanda de sus socios comerciales, léase Asia. Además, las importaciones han experimentado un fuerte repunte en este último trimestre fruto del empuje del consumo privado. La producción industrial, muy ligada a la marcha de la economía, acumulaba en el mes de octubre cinco meses de descensos. Por su parte, la inversión en equipo, presentaba un panorama más positivo, con unos pedidos de maquinaria destinados a la exportación que tuvieron un cierto repunte.

La perspectiva para 2011 es que la economía crezca entorno al 2%, ralentizándose respecto al 2010 por menor contribución del sector exterior y sector público.

Por lo que se refiere al gigante asiático, China, esperamos que este año su PIB progrese un 9,6%. Lo más destacado de este final de año es el repunte de la inflación que se situó en noviembre en el 5,1%. El Banco Central para paliar el sobrecalentamiento, ha encadenado varias subidas del coeficiente de caja exigido a los bancos hasta el 19%. Igualmente, ha subido el tipo oficial de interés varias veces, finalizando el año en el 5,81%. El motor del continente sudamericano, Brasil, crecerá este año un 5,5%. El gasto interno se reafirma como el impulsor de este crecimiento. La inversión en el tercer trimestre, presenta un avance del 21%, seguida del consumo privado y público que aumentaron un 5,9% y 4,1% respectivamente. El sector exterior sigue restando al crecimiento, acusando la fortaleza del real y el persistente avance de las importaciones.

Con carácter general, el último trimestre del año fue positivo para los mercados de renta variable. Tan sólo las bolsas de los países periféricos de Europa presentaron pérdidas, destacando negativamente el selectivo español que cedió el 6%. Por países destacaron EEUU y Japón con subidas en sus principales índices entorno al 9%. El índice que agrupa a las 600 mayores empresas europeas se quedó por detrás, con una revalorización del 6%. El índice chino ganó un modesto 3%. Y Brasil se quedó plano.

Sectorialmente, fueron los sectores cíclicos los que mejor comportamiento tuvieron. El subíndice de compañías de materias primas sumó un 22% de ganancias, autos un 17% o el de químicas que se revalorizó un 16%. El sector bancario fue el que peor retorno tuvo, con un retroceso del 6%, lastrado por los bancos de los países donde se encuentra el epicentro de la crisis de deuda soberana.

MERCADOS MONETARIOS Y DE CAPITAL

Las tensiones que afectan a la deuda soberana de los países periféricos de la eurozona siguen ensombreciendo las positivas noticias en la actividad económica. El Banco Central Europeo, anunció que mantenía la “barra libre de liquidez” para los bancos hasta el cierre del próximo trimestre, para evitar que la crisis pasara a ser un problema sistémico. Además, ha continuado su política de compra de bonos sin aumentar la masa monetaria en la eurozona. Estas actuaciones han conseguido mantener el tipo interbancario sin variaciones reseñables en esta región.

En el caso de Estados Unidos, la FED en noviembre anunció un segundo programa de expansión cuantitativa. En este contexto, el mercado interbancario se ha mantenido estable y sin tensiones gracias a la abundante liquidez y al progresivo saneamiento de las entidades bancarias.

Por lo que respecta a la deuda pública, en EEUU hemos presenciado un encarecimiento de las rentabilidades consecuencia del abultado déficit a financiar y la mejora de las perspectivas económicas. En Europa, lo más destacado son los diferenciales alcanzados por los países periféricos con respecto al bono a diez años alemán.

El último trimestre del año ha sido para el mercado de divisas de tensa calma. La aparente guerra de divisas sigue su curso y el último país en declarar que intervendrá en el mercado para frenar la apreciación de su divisa contra el dólar fue Chile a principios de 2011. Brasil, que subió el impuesto sobre operaciones financieras al 6%, también declaró que haría lo necesario para frenar la escalada del real. El problema tiene difícil resolución, y el segundo programa cuantitativo de la FED lo avivó más.

La renta fija privada mantiene un tono positivo. Entre los bonos corporativos se han producido notables divergencias según el segmento de riesgo, emisión geográfica y sectores económicos. La renta fija de baja calificación se ha comportado mejor que los de elevada calificación crediticia. Geográficamente, la renta fija privada en Europa ha tenido un peor comportamiento que sus comparables norteamericanos. Por sectores, han sufrido con mayor intensidad los bonos emitidos por el sector financiero europeo y sobre todo los de menor prelación.

Destacar el buen comportamiento de los bonos corporativos emergentes que han permanecido estables frente a las turbulencias de la deuda soberana. Con carácter general, los bonos corporativos de alto rendimiento de estos países siguen ofreciendo diferenciales relativamente elevados y tasas de rentabilidad atractivas.

MATERIAS PRIMAS

Las materias primas han cerrado el año en máximos. El barril de petróleo superó los noventa dólares. Los metales industriales como el aluminio, níquel o el cobre continuaron su senda alcista, destacando este último que volvió a revalorizarse un 20% por segundo trimestre consecutivo. En el caso de los metales preciosos, la plata ganó un 41% el último trimestre del año. Los precios de las materias primas agrícolas, superaron en diciembre los máximos alcanzados a finales de 2007 que provocaron una grave crisis alimenticia. Con la excepción del arroz, los precios del maíz, trigo y sobre todo los “breakfast commodities” cacao, café, azúcar se encuentran en máximos.

B) POLÍTICA DE GESTIÓN

Con las operaciones de fusión y ampliación de capital llevadas a cabo en el año 2006 se produjo un salto cuantitativo importante en el patrimonio de Unión Europea, pasó, a precios de mercado, de 290 a 966 millones de euros. Este incremento se ha visto reflejado en la cuenta de resultados que en el período 2005/2010, han sido de 8, 11, 29, 36, 27 y 16 millones de euros respectivamente.

En 2010 la política de gestión se ha regido por los criterios que reproducimos a continuación, establecidos en su día por los Administradores de la Sociedad y que por su actualidad y vigencia, se vienen dando a conocer, año tras año, en los respectivos Informes de Gestión:

“El modelo que los Administradores de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. fijaron en su día y vienen desarrollando de forma consistente desde años atrás se concreta principalmente en tres principios básicos, que se resumen en: Seguridad, Rentabilidad económica y Expectativas de revalorización o capitalización del patrimonio de la Sociedad, a obtener sin fines especulativos y con el objetivo de garantizar y aumentar dicho patrimonio y, por consiguiente, defender con regularidad el valor adquisitivo del ahorro que los accionistas han depositado en UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Dicho modelo de gestión se ocupa de la seguridad y de la capitalización del patrimonio de la Sociedad mediante criterios estrictamente profesionales, apostando por empresas transparentes de reconocida solvencia y con expectativas de revalorización patrimonial y liquidez.

Igualmente, consideran importante la retribución al accionista, mediante la distribución de Dividendos regularmente crecientes como rendimiento líquido del ahorro invertido. En este marco, viene siendo asimismo un objetivo a alcanzar por parte de sus Administradores que los beneficios de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. procedentes de Resultados recurrentes, una vez deducidos los Impuestos, sean suficientes para atender al reparto de Dividendos. Así, en 1992 se produce un cambio en la política de generación de resultados, consistente en no generar más beneficio **contable** que el necesario para atender al pago del Dividendo a los accionistas. Desde entonces, sólo se vienen **materializando plusvalías** de la Cartera cuando, con los Resultados Netos Ordinarios de la Sociedad, no se alcanza la cifra deseada para dar cumplimiento a la política descrita de retribución al accionista, o bien, cuando las condiciones del mercado así lo aconsejan. En este sentido conviene señalar que el **beneficio contable** obtenido por enajenación de títulos, según los casos, podría ir en detrimento de las plusvalías latentes (no materializadas) del patrimonio.

“... sólo los resultados obtenidos a medio/largo plazo pueden avalar el acierto de los criterios adoptados.”

A estos criterios de gestión habría que añadir el manifestado en el proyecto de fusión, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2006, “de reforzar la posición como accionistas de referencia del Grupo Banco Popular Español y apoyar la orientación estratégica que el Grupo ha venido manteniendo a lo largo del tiempo”

Evolución de los negocios:

Los Resultados obtenidos por la Sociedad en el período 1998/2010 (cuya evolución de los datos más significativos se refleja y comenta más adelante) y su aceptación por parte de los accionistas de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. que, en su mayoría, mantienen un alto grado de estabilidad, avalan la bondad de la política de gestión descrita, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran vigente el modelo de gestión aplicado, no previendo su modificación en un futuro inmediato, salvo que circunstancias no predecibles lo aconsejaran.

C) PATRIMONIO DEL GRUPO UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES**a. Cálculo del valor teórico patrimonial después de impuestos**

	2010	2009
Capital social	25.914.598,00	25.914.598,00
Prima de emisión	324.585.417,48	329.768.337,08
Reservas	59.549.456,15	59.307.837,63
(Acciones propias)	-1.839.775,27	-939.724,85
Resultados de ejercicios anteriores	8.205.910,84	2.361.788,41
Resultado consolidado del ejercicio	10.616.198,03	27.295.654,50
Dividendo a cuenta	-10.365.839,20	-14.872.949,20
Ajustes por cambio de valor	-106.991.714,61	-43.572.389,41
Valor teórico a 31 de diciembre (1)	309.674.251,42	385.263.152,16
Acciones en circulación propiedad de los accionistas, al 31 de diciembre (2)	25.737.631	25.826.456
Valor teórico patrimonial de cada acción al 31 de diciembre (1)/(2)	12,031964	14,917384

b. Evolución del Patrimonio de la sociedad dominante en el ejercicio 2010

Al tener el Grupo todo su patrimonio situado en valores cotizados en Bolsa el acontecer bursátil ha tenido su reflejo en la valoración del mismo, que a los cambios del 31 de diciembre de 2010 teniendo en cuenta el efecto impositivo asciende a 309.674 miles de euros (385.263 en 2009, 430.876 en 2008 y 705.253 en 2007), la variación patrimonial ha sido negativa en 75.589 miles de euros (negativa 45.613 en 2009 y negativa 274.377 en 2008), lo que supone una disminución del 19,62% con respecto al valor del patrimonio al 31 de diciembre de 2009 (disminución del 10,59% en 2009 y disminución del 38,90% en 2008). Teniendo en cuenta los 16.729 miles de euros repartidos en concepto de dividendo en 2010 (0,650 euros/acción) se llegaría a una depreciación real del patrimonio en 2010 de 58.859 miles de euros (en 2009 depreciación de 21.670 y en 2008 depreciación de 240.040 miles de euros), es decir, un 15,28% de decremento (un 5,03% de decremento en 2009 y un 34,04% de decremento en 2008).

El total de minusvalías latentes netas del efecto impositivo alcanzan los 106.992 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (43.572 miles de euros de minusvalías en 2009).

c. Estructura de la inversión

La estructura de la inversión mantiene básicamente la misma distribución que a finales de 2006, concentrándose en valores bancarios de reconocida solidez, solvencia y rentabilidad.

d. Valor teórico y bursátil de Unión Europea de Inversiones, S.A.

	Valor liquidativo después Impuestos (Euros)	Cotización UEI (Euros)	Ibex-35	Cotización BPE (Euros)
31.12.09	14,244	10,20	11.940,00	5,13
31.12.10	11,891	9,70	9.859,10	3,84
Variación (%)	-16,52%	-4,90%	-17,43%	-25,15%
Máximo anual	14,74	12,00	12.240,50	6,00
Mínimo anual	11,89	8,56	8.563,60	3,76
Medio *	13,37	10,74	10.418,22	4,81
Volumen contratación	15.028.412,61 Euros y 1.372.866 Titulos			

* Datos calculados a partir de los valores liquidativos a finales de cada mes, datos de índice y cotizaciones obtenidos de Bolsa de Madrid.

Como puede observarse, los datos presentados en el cuadro precedente reflejan el valor liquidativo de la Sociedad, con el fin de facilitar al accionista la valoración del mismo, deducida la previsión del Impuesto sobre Sociedades de la plusvalía latente. De esta forma, se pueden establecer comparaciones más homogéneas con la cotización de la acción en la Bolsa de Madrid, que igualmente se expone.

Al comparar la cotización de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. a final de 2010 (9,70 euros) con la cotización al cierre del ejercicio 2009 (10,20 euros) se observa un decremento del **4,90%** (decremento del 33,11% en 2009, decremento del 42,45% en 2008, decremento del 11,81% en 2007 e incremento del 33,56% en 2006); teniendo en cuenta, además, el dividendo pagado en el ejercicio (0,650 euros por acción) se obtiene un diferencial positivo para el accionista del **1,47%** (negativo de 26,07%, negativo de 37,36% en 2008, negativo de 8,32% en 2007 y positivo del 36,91% en 2006).

El volumen de contratación efectiva de las acciones UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. durante 2010 ha sido de 15.028 miles de euros (volumen de 10.046 miles de euros en 2009, volumen de 15.371 miles de euros en 2008, de 121.302 en 2007 y de 51.380 en 2006).

D) ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

En 2010 los **resultados del ejercicio** traen causa de los ingresos recurrentes por dividendos y de los gastos propios de gestión y financiación, no se han visto influenciados por resultados extraordinarios como en 2006, en el que la fusión y la ampliación de capital condicionaron los mismos, en consecuencia en la comparación de ambos ejercicios debe tenerse presente este hecho.

El Rendimiento Neto Ordinario (16.143.086,97 euros de Rendimientos de la Cartera, menos 206.119,17 euros de Gastos totales), asciende a 15.937 miles de euros de beneficios antes de impuestos, inferior al de 2009 (24.480 miles de euros) en un 34,90%. El Resultado del ejercicio después de impuestos de 15.901 miles de euros inferior en un 41,53% sobre el del ejercicio anterior (27.196 miles de euros).

El impuesto sobre sociedades resulta negativo en 36 miles de euros, debido a que la practica totalidad de los dividendos resultan exentos por efectos de la deducción por doble imposición, y la suma de parte tributable de los dividendos percibidos más los ingresos por intereses es inferior a los gastos deducibles.

E) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

F) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al 31 de diciembre de 2010 tiene en su cartera acciones propias.
Véase nota 9 h) de la Memoria.

G) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Véase nota 18 de la Memoria.

H) PERSPECTIVAS Y HECHOS IMPORTANTES

Las pocas opiniones de analistas publicadas no se ponen de acuerdo sobre la evolución de los índices en 2011 y menos en lo que afecta al sector financiero, donde el fondo de la crisis de las hipotecas a bajo precio y los créditos al sector inmobiliario está por determinar.

Dada la composición de la cartera de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., la cotización de sus acciones esta ligada a la del sector bancario y, por lo tanto incierta, no así la evolución de sus cifras negocio que se espera mantener. A continuación se recogen los datos más significativos al 31 de enero de 2011.

Al 31 de enero de 2011 el Resultado después de impuestos es de 3.211,52 miles de euros y la valoración de la cartera de inversiones financieras es de 282.328 miles de euros, siendo la variación del valor razonable positiva de 35.484 miles de euros.

I) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO **2010**

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última de modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Clase	SÍ		NO	
	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación IEISA.	3.344.342	1.332.043	18,045
Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	12,689
Fundación para el desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	12,461
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	-	7,713
Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.750.000		6,753
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	5,468
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	5,247
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322	-	5,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Instituto de Educación e Investigación	1.332.043	5,140

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Fundación Universitaria de Navarra	28 de julio de 2010	Toma de una participación significativa del 5,01% del capital

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Luis Montuenga Aguayo (Presidente)	23.783	-	0,0918
Jorge Oroviogoicochea Ortega (Vicepresidente)	100	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	1.998.720	7,7131
José María Montuenga Badía	15.472	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas	100	-	0,0004
Ana María Molins López-Rodo	20	-	0,0000
Luis Nigorra Cobián	-	-	-
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	-	-
Total derechos	39.825	1.998.720	7,8664%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del Consejero

Américo Ferreira de Amorim

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,71
Total:	1.998.720	7,71

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,8664%
---	----------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
-	-	-	-	-

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación

- A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NIFs o CIFs	Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-	-

- A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ

NO

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SÍ

NO

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

- A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SÍ

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

- A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
176.967	-	0,683

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el ejercicio			-

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

"De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.

- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009."

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	-
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	-
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí NO

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1 Consejo de Administración****B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Luis Montuenga Aguayo	-	Presidente	19-09-1989	27-06-2006	Junta General
Jorge Oroviogicochea Ortega	-	Vicepresidente	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	27-06-2006	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	20-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Consejero	19-12-2007	19-12-2007	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Consejero	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Ana María Molins López-Rodo	-	Consejera	15-12-2009	15-12-2009	Consejo de Administración (Cooptación)
José María Montuenga Badía	-	Consejero	27-06-2006	27-06-2006	Junta General
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	Consejero	27-06-2006	27-06-2006	Junta General

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
-	-	-

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad y perfil
José Antonio Guzmán González	Consejo de Administración	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos: 1
% total del Consejo: 11,11%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Fundación IEISA	Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Tiene una amplia y variada experiencia en el mundo empresarial en los sectores industriales y de servicios, como miembro ejecutivo de diversos comités de dirección.
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho Mercantil; Licenciado en Derecho y Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado.
Luis Nigorra Cobián	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en 1994. Master of Business Administration (MBA) en el IESE. Actualmente, es Consejero de Hábitat Golf Santa Ponsa, S.L. y de Nova Santa Ponsa Golf, S.A.
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Empezó su actividad empresarial en Pedro Domecq S. A., en el área Comercial, pasando al área Financiera y como Adjunto al Consejero Delegado. Patrono de la Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional.

Número total de Consejeros dominicales 5
% total del Consejo: 55,55%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Luis Montuenga Aguayo	Ingeniero Químico y titulado en Alta Dirección de Empresas por el I.E.S.E. Con dilatada experiencia al frente de varias sociedades en los sectores financiero, mobiliario y químico, a las que sigue vinculado como miembro de los respectivos Consejos de Administración. Es representante físico de un Consejero de Banco Popular Español, S.A.
José María Montuenga Badía	Licenciado en Derecho. Además de su actividad profesional en el campo del derecho mercantil y financiero, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector financiero y de alimentación.
Ana María Molins López-Rodo	Es Licenciada en Derecho y se dedica al libre ejercicio de la profesión. Es Letrada asesora y Secretaria del Consejo de Administración de diversas sociedades, sobre todo en el ámbito de la empresa familiar.

Número total de Consejeros independientes: 3
% total del Consejo: 33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
-	-	-

Número total de otros Consejeros externos: 0

% total del Consejo:

00,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas:

Nombre o denominación social del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
-	-	-

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
-	-	-	-

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hayan designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	No se han producido

B.1.5. Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del Consejero	Motivo del cese
-	-

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
José Antonio Guzmán González	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	Presidente del Consejo
José María Montuenga Badía	Relise Investments, S.A.	Consejero

- B.1.8. Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Luis Montuenga Aguayo (representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.)	Banco Popular Español, S.A.	Representante físico de un Consejero
Américo Ferreira de Amorim	Banco Popular Español, S.A.	Consejero
Ana María Molins López-Rodó	Cementos Molins, S.A.	Consejera

- B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:**

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”

- B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:**

Políticas y estrategias generales de la sociedad	SÍ	NO
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa		X
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

- B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.**

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología Consejeros	Por sociedad	Por grupo (en miles de euros)
Ejecutivos	-	-
Externos Dominicales	-	-
Externos Independientes	-	-
Otros Externos	-	-
TOTAL	-	-

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total Consejeros (en miles de euros)	-
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
-	-

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	-
---	---

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	-
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración Junta General
	-

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	-	-

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

No existen cláusulas de este tipo en la Sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	SÍ	NO
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos	X	

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SÍ NO

	SÍ	NO
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	-	-
Conceptos retributivos de carácter variable	-	-
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	-	-
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración, los plazos de preaviso, así como cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual.	-	-

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SÍ NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

-

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, tiene entre sus competencias las siguientes:

- Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

	SÍ	NO
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	-	X
Identidad de los consultores externos	-	-

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Instituto de Educación e Investigación Fundación IEISA	Consejero Patrono
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Patrono
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Administrador-Director

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculan con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Accionista de control

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 21 de julio de 2010 aprobó, por unanimidad de los votos emitidos, la modificación del artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la nueva regulación sobre la estructura, funciones y competencias del Comité de Auditoría, introducida por la Ley 12/2010, de 30 de junio. La Junta General Ordinaria que se celebre en el primer semestre de 2011 será informada de dicha modificación en el Reglamento del Consejo.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.

iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros:

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Quórum de asistencia.

El artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.”

Asimismo, el artículo 12º punto 1 del Reglamento del Consejo dispone que:

“La válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo compongan, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros. Si el número de Consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.”

Quórum de adopción de acuerdos:

El Artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes. En caso de empate, decidirá el voto personal de quién actuara de Presidente”.

Por su parte, el artículo 12º del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se requiera un quórum superior. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actuara de Presidente.”

A su vez, el artículo 22º de los Estatutos Sociales dispone que:

“La delegación permanente de alguna facultad a favor de los Consejeros Delegados o de la Comisión Delegada, así como la designación de los administradores que hayan de ocupar

tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Y el artículo 10.2º del Reglamento del Consejo:

“La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por último, el artículo 12º punto 5 del Reglamento del Consejo establece que:

“La votación sin sesión, ya sea por escrito, por correo electrónico, o por cualquier otro procedimiento electrónico de comunicación a distancia, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.”

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Como se ha indicado en el apartado B.1.22, el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente -

Edad límite consejero delegado - Edad límite consejero -

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.
----------------------------------	---

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Explicación de los motivos y de las iniciativas

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, haciendo suya la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, nombró por cooptación a D^a Ana María Molins López-Rodó como Consejera de la entidad, en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009.

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección de Consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ

NO

Señale los principales procedimientos

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

“Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo.”

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	5
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos retribuciones y gobierno corporativo	3

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de Consejeros durante el ejercicio	-
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	-

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
-	-

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

“Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.”

B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

	SÍ	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ

NO

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique el auditor entrante y saliente.

SÍ

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ

NO

Explicación de los desacuerdos

-

- B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

Sí

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	-	-	-

- B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Sí

NO

Explicación de las razones

-

- B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	5
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	39,13%	100%

- B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding B.V.	89,86	Consejero
	Amorim Holding II, SGPS, S.A.	65,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.	99,94	Presidente
Ana María Molins López-Rodó	Inversora Pedralbes, S.A.	7,55	Consejera
	Otinix, S.A.	3,37	Consejera
Luis Montuenga Aguayo	Relise Investments, S.A.	0,00745	Presidente
	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	9,52%	-
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89%	-
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	-	-
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	11,06	Presidente y Consejero Delegado
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Orovioigoicoechea Ortega	-	-	-
José Antonio Guzmán González	-	-	-
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	-	-

Como complemento a la información recogida en el apartado B.1.40, así como al apartado C.5 del presente Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2010, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 5 acciones de Relise Investments, S.A., 145.893 acciones de Otinix, S.A.; 76.079 acciones de Inversora Pedralbes, S.A.; 13.120.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 2.644.479 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

“Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.

- 1. El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*
- 2. Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*
- 3. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.”*

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiéndolo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

“Artículo 19. Derecho de información del Consejero.

1. *Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.*

2. *El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.*

3. *El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.”*

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ	<u>NO</u>
Nombre del Consejero	Causa penal
-	-
	Observaciones
	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

SÍ	NO
Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar/No procede	-

B.2. Comisiones del Consejo de Administración**B.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:****COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Luis Montuenga Aguayo	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
José María Montuenga Badía	Vocal	Independiente
Ana María Molins López-Rodó	Vocal	Independiente

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Luis Montuenga Aguayo	Vocal	Independiente
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Vocal	Dominical
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Vocal	Dominical

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	X	
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría.

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación

contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso. Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo;
3. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
4. Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.

b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.

e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.

g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.

h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.

i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.

m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.

n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento. **5.** El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurren para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el

ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Ver apartado B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ**NO**

- C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

- C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

Durante el ejercicio **2010** no se han realizado operaciones con los miembros del Consejo de Administración que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y sus consejeros.

- C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

- C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ**NO**

Nombre o denominación social del Consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

No se han advertido situaciones de conflictos de interés en que se encuentren los consejeros de la Sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo.

- C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

“Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.”

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

1. *El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*
2. *El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales.”*

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

-

Identifique si se han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ

NO

El Grupo lo componen una Sociedad matriz cotizada y una Sociedad filial no cotizada, pero no existe un protocolo de actuación definido entre ellas que delimite sus respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio.

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo:

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son bajos y medidos, dado que se realizan muy pocas operaciones de renta variable, invirtiéndose en todo caso en valores del Mercado continuo español de reconocida solvencia internacional y, en cuanto a la renta fija, sólo se invierte en Deuda Pública española con compromiso de recompra (repos).

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

- D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales,...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

SÍ

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Los riesgos que afectan al Grupo son los propios de la actividad desarrollada por el mismo y se han mantenido dentro de parámetros normales	-	Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio

- D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	Las funciones del Comité de Auditoría están detalladas en el apartado B.2.2. del presente Informe.

- D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

SÍ **NO**

	% de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para los supuestos especiales del artículo 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ **NO**

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades **de Capital**, que establece que “**Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.**”

Como excepción, el artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

“Artículo 17º:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.”

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la **Ley de Sociedades de Capital**.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades **de Capital**.

A continuación se indican los principales derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales:

Derecho de información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o, cuando aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Derecho a participar en el Foro Electrónico de Accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la web de la Sociedad, a través de la cual puedan comunicarse entre ellos con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En primer lugar, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, es competencia del Consejo de Administración arbitrar los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía. En este sentido:

- a. Atenderá con la mayor diligencia, y en cualquier caso dentro de los plazos legalmente establecidos, las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de esta última.
- b. Establecerá los mecanismos necesarios para la delegación de voto o para el ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista.
- c. Pondrá en funcionamiento los procedimientos apropiados para conocer las propuestas de los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento de la Junta General, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 19 de mayo de 2004, contiene una regulación que obedece al propósito de fomentar la participación de los accionistas en la vida de la Sociedad, su acceso a la información corporativa, y el reforzamiento de la tutela de los intereses de los accionistas en el gobierno de la Sociedad.

prima de emisión de acciones.			
Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y su enajenación, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.	100%	0%	0%
Autorización y delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.	100%	0%	0%

- E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta

El artículo 15 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondiente Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

- E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo que se dispone en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá ejercitarse o, **delegarse** mediante la correspondiente tarjeta de asistencia por la que el accionista puede asistir o delegar en otra persona asistente.

La Sociedad, por tanto, no tiene habilitados los necesarios medios técnicos para facilitar el voto electrónico o el voto a distancia.

- E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ

NO

Describa la política
-

- E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.
Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, aprobó las modificaciones necesarias de su Reglamento interno para adecuarlo a las recomendaciones recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, publicado por la CNMV en mayo de 2006. La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2008 fue informada de estas modificaciones.

Recomendación 1. Limitaciones estatutarias.

Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A10, B.1.22, B.1.23, E.1 y E.2

Cumple Explique

Recomendación 2. Cotizaciones de sociedades integradas en grupos.

Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 3. Competencias de la Junta.

Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

“Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

- a) *La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.*
- b) *La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.*
- c) *El nombramiento del auditor de cuentas.*
- d) *La modificación de los Estatutos sociales.*
- e) *El aumento y reducción del capital social.*
- f) *La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.*
- g) *La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.*
- h) *La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- i) *Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración.”*

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

Recomendación 4. Información previa sobre las propuestas de acuerdo.

Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple Explique

Recomendación 5. Votación separada de asuntos.

Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 6. Fraccionamiento del voto.

Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple Explique

Recomendación 7. Interés social.

Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio,

dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 8. Competencias del Consejo de Administración.

Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 9. Tamaño del Consejo de Administración.

Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

Recomendación 10. Estructura funcional del Consejo de Administración.

Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 11. Otros consejeros.

Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 12. Proporción entre consejeros dominicales e independientes.

Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las

participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2, A.3

Cumple

Explique

Recomendación 13. Número suficiente de consejeros independientes.

Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

Recomendación 14. Explicación del carácter de los consejeros.

Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3, B.1.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 15. Diversidad de género.

Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Recomendación 16. Presidente del Consejo de Administración.

Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 17. Facultades de un consejero independiente en caso de acumulación de poderes del Presidente.

Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 18. Secretario del Consejo de Administración.

Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 19. Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración.

Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 20. Asistencia de los Consejeros.

Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 21. Contenido de las actas del Consejo de Administración.

Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 22. Evaluación periódica del Consejo de Administración.

Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 23. Información a los consejeros.

Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Explique

Recomendación 24. Asesoramiento a los Consejeros.

Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple Explique

Recomendación 25. Programa de orientación a los Consejeros.

Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 26. Dedicación de los Consejeros.

Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 27. Selección, nombramiento y reelección de Consejeros.

Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 28. Información pública sobre los Consejeros.

Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 29. Rotación de los Consejeros independientes.

Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Explique

Uno de los tres miembros del Consejo de Administración calificados como independientes, en concreto, el Presidente del Consejo de Administración, don Luis Montuenga Aguayo, viene desempeñando el cargo de Consejero por un período ininterrumpido superior a doce años.

A propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración acordó mantener el carácter de independiente al mencionado Consejero, en aplicación de los criterios fijados en el Reglamento del Consejo.

Para la valoración de su independencia se ha tenido en cuenta el desempeño del cargo durante estos años sin recibir retribución alguna, su continuada y especial dedicación y su aportación al Consejo de Administración y a sus Comisiones, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia.

Recomendación 30. Cese y dimisión de Consejeros dominicales.

Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el

número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 31. Cese de Consejeros independientes.

Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafe: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple Explique

Recomendación 32. Obligaciones de información y de dimisión de los Consejeros.

Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 33. Oposición a propuestas por parte de los Consejeros.

Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 34. Carta explicativa en los casos de cese en el cargo de Consejero.

Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del

término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 35. Política de retribuciones.

Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente Explique

Según establece el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el ejercicio del cargo de consejero de Unión Europea de Inversiones no se retribuye.

Recomendación 36. Limitación de determinadas remuneraciones a los Consejeros ejecutivos.

Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 37. Retribución de los Consejeros externos.

Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 38. Remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad.

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 39. Relación de las retribuciones variables con el desempeño profesional.

Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 40. Votación consultiva de la política de retribuciones por la Junta General.

Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 41. Transparencia de las retribuciones variables.

Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 42. Estructura de la Comisión Ejecutiva.

Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 43. Relaciones entre el Consejo y la Comisión Ejecutiva.

Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 44. Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 45. Supervisión del Código interno de Conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple Explique

Recomendación 46. Conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

Recomendación 47. Área de auditoría interna.

Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 48. Obligaciones de información del responsable del Área de auditoría interna.

Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver Recomendación 47.

Recomendación 49. Política de control y gestión de riesgos.

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 50. Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas

vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 51. Comparecencia de empleados o directivos ante la Comisión de Auditoría y Control.

Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

Recomendación 52. Información al Consejo de Administración.

Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 53. Cuentas anuales.

Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 54. Composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

Solo dos de los cuatro miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones tienen la categoría de independientes, con lo que no existe una mayoría de ellos en el citado Comité.

Recomendación 55. Competencias en materia de nombramientos.

Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

“Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño*

de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

- l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.
- m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.
- n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.
- o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.
- s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

Recomendación 56. Consultas por la Comisión de Nombramientos.

Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 57. Competencias en materia de retribuciones.

Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;**
- iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 58. Consultas por la Comisión de Retribuciones.

Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente

Indique si alguno de los Consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ NO

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación
-	-	-

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28 de febrero de 2011.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

SÍ NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-	-	-



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS) DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, Y QUE SE SOMETERÁ A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas presentará anualmente un informe explicativo a la Junta General de accionistas sobre los siguientes aspectos, de los que igualmente deberá informarse en el Informe de Gestión:

- a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;
- b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;
- c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;
- d. Cualquier restricción al derecho de voto;
- e. Los pactos parasociales;
- f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;
- g. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;
- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;
- i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos sociales, el capital de la Entidad está compuesto por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal de un euro cada una, todas ellas suscritas y desembolsadas y numeradas del 1 al 25.914.598 ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, y que confieren los mismos derechos y obligaciones.

No es necesaria la tenencia de un número mínimo de acciones para asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, ni existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones de Unión Europea de Inversiones, S.A.

b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social, sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas, que se exponen a continuación.

La transmisión de acciones representativas del capital es libre y no está sometida a restricción alguna, salvo que el volumen de la adquisición supere el umbral de participación significativa, en cuyo caso, como entidad cotizada, dicha adquisición estaría sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

Por último, también en cuanto que sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1006/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,14	18,05
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46
TOPBREACH HOLDING, B.V.	7,71	0,00	7,71
COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	6,75	0,00	6,75
VIVIENDAS Y OFICINAS, S.A.	5,47	0,00	5,47
INVERSIONES BOSQUES DE BENDINAT, S.L.	5,25	0,00	5,25
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA	5,01	0,00	5,01

(*) **A través de:**

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,14	0,00	5,14
--	------	------	------

d. Cualquier restricción al derecho de voto;

Como se recoge en el artículo 8º de los Estatutos sociales, cada acción dará derecho a un voto en las Juntas Generales, no existiendo, por tanto, restricciones específicas a este derecho.

e. Los pactos parasociales;

No existe pacto parasocial alguno en la Compañía.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;

- Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración son las siguientes:

Los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, así como los artículos 6 al 10 - ambos inclusive- y 14 y 15, así como el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, y evaluación de Consejeros. Estos se pueden resumir del siguiente modo:

a) Nombramiento, reelección y ratificación:

Los Consejeros se nombran por la Junta General por un plazo de seis años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Por otra parte, el Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. Igualmente, el Consejo podrá designar un Presidente Fundador, a título honorífico, cuyo nombramiento recaerá en uno de los socios fundadores de la Sociedad.

El Consejo de Administración ejercerá sus facultades de propuesta de nombramiento a la Junta y de nombramiento por cooptación, de modo que los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos en la composición del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración tratará de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.

El Consejo de Administración informará del carácter de cada Consejero en la propuesta de su nombramiento, renovación o cese ante la Junta General de Accionistas. Asimismo, tal carácter se actualizará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Por lo que respecta al Secretario y Vicesecretario del Consejo, serán nombrados por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. El Secretario, o en su caso, el Vicesecretario, podrá unir a su cargo el de Letrado Asesor de los órganos sociales.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, delegando a su favor la totalidad o parte de sus facultades, salvo las legalmente indelegables. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Además, dichas propuestas deberán contar previamente con la propuesta del Comité de Nombramientos, en el caso de Consejeros Independientes, o su previo informe, en el caso de los restantes Consejeros.

En el caso de que exista algún Consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, el Consejo, a propuesta de ese Comité, explicará, en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal circunstancia y sus vínculos, ya con la sociedad o sus directivos, y con sus accionistas.

Por otra parte, podrán ser designados Consejeros independientes, en atención a sus condiciones personales y profesionales, las personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, de acuerdo con las reglas establecidas en el Reglamento del Consejo y en las correspondientes recomendaciones de buen gobierno. No podrán ser clasificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la Sociedad.
- d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra Sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad sea Consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la Sociedad, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la Sociedad.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la Sociedad participada.

Por su parte, Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representarían hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

En el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, y el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad.

b) Cese o remoción:

Las normas aplicables al cese o remoción de los miembros del órgano de administración están recogidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, en los siguientes términos:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

En todos los casos en los que por dimisión o por otro motivo un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, o de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares.

➤ Las normas aplicables a la modificación de Estatutos sociales son las siguientes:

El procedimiento para la modificación de Estatutos sociales viene regulado en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los artículos 194 y 201 de la citada Ley. El artículo 3 apartado d) del Reglamento de la Junta General de Accionistas habilita a la Junta para modificar los Estatutos sociales.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;

Conforme establece el artículo 5 de su Reglamento, el Consejo de Administración ostenta la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él y se extiende a todos los actos comprendidos en su objeto social, teniendo los más amplios y absolutos poderes para administrar y regir la Compañía, ejerciendo en nombre de la misma todos los derechos y acciones y cumpliendo sus obligaciones. Puede conferir toda clase de poderes, incluso para pleitos, con las facultades ordinarias y extraordinarias que acuerde, y tan sólo se inhibirá de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley y a los Estatutos Sociales, correspondan a la Junta General.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007 autorizó al Consejo de Administración para que, conforme a lo que establecían en ese momento los artículos 153.1.b) y 159.2 de la (actualmente derogada) Ley de Sociedades Anónimas, con la previsión de lo que se recogía en el artículo 161.1 de la citada norma, pudiese aumentar el capital social hasta un 50 % del capital con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, por elevación del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con la consiguiente modificación del párrafo segundo del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Por acuerdo de la citada Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración podía aumentar el capital social hasta el máximo legal permitido, en la oportunidad y cuantía que decidiese, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces dentro del plazo de cinco años, que finalizará el veintiséis de marzo de dos mil doce, y que, por tanto, aún continúa vigente al momento de formulación del presente Informe.

Asimismo, la misma Junta celebrada en marzo de 2007 autorizó al Consejo de Administración así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante, y de conformidad con el (entonces vigente) artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la Sociedad tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

En esa misma Junta, se autorizó igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La autorización realizada por la Junta General Ordinaria de 2007 continuó vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2008, en el mismo sentido que la aprobada en 2007. A su vez, la autorización realizada por la Junta General Ordinaria de 2008 continuó vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2009, en el mismo sentido que la aprobada en 2007. Por último, dicha autorización ha estado vigente hasta su sustitución efectiva por la nueva delegación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2010, acogándose esta última al nuevo plazo máximo legal de cinco años, recogido en el actual 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, y que es la que está en vigor a la fecha de este Informe.

h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;

No existen acuerdos significativos de esta naturaleza en la Compañía.

i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos de esta naturaleza en la Compañía.



Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Tel. 91 520 73 34

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2010, formuladas en la sesión celebrada el 28 de febrero de 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.

D. Luis Montuenga Aguayo
Presidente

D. Jorge Oroviogicoechea Ortega
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Luis Nigorra Cobián
Consejero

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D^a. Ana María Molins López-Rodó
Consejera

D. José María Montuenga Badía
Consejero

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero



Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Tel. 91 520 73 34

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS INFORMES DE GESTIÓN

De conformidad con lo exigido por la legislación mercantil vigente y, en particular, por el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 366. 1 2º del Reglamento del Registro Mercantil, los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. proceden a firmar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2010, formando el presente documento parte esencial e inseparable de aquéllos.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.

D. Luis Montuenga Aguayo
Presidente

D. Jorge Oroviogoicochea Ortega
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Luis Nigorra Cobián
Consejero

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D^a. Ana María Molins López-Rodó
Consejera

D. José María Montuenga Badía
Consejero

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero

DILIGENCIA que expido yo, el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que:

1. Todas las hojas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2010, son visadas por mí.

2. Los Consejeros don Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, don Luis Nigorra Cobián y don Alfonso Martínez-Echevarría García de Dueñas procedieron a la firma de las Cuentas con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvieron ausentes por causas justificadas.

Madrid, a 28 de febrero de 2011.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

DILIGENCIA que levanta el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., don José Ignacio Ramírez Ollero, para hacer constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que los Consejeros don Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, don Luis Nigorra Cobián y don Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas procedieron a la firma de las Cuentas Anuales consolidadas, el Informe de Gestión consolidado y la Declaración de Responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvieron ausentes por causas justificadas. Doy fe.

Madrid, a 28 de febrero de 2011.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

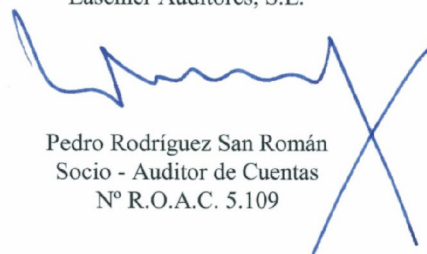
A los Accionistas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad dominante UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., son los responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) al 31 de diciembre de 2010 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.b) de la memoria adjunta, en la que se indica que las cifras comparativas del ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2009 debido al registro contable de la corrección efectuada con carácter retroactivo según se indica en la mencionada nota de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010, contiene las explicaciones que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y sociedad dependiente.

En Madrid a veintiocho de febrero de dos mil once.



Lasemer Auditores, S.L.


Pedro Rodríguez San Román
Socio - Auditor de Cuentas
Nº R.O.A.C. 5.109